



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

AUTORIDADES

Gobernadora
Lic. María Eugenia Vidal

Secretario Legal y Técnico
Dr. José María Grippo

Subsecretario Técnico
Dr. Nicolás Galvagni Pardo

Dirección Nacional de Derecho de Autor N° 146.195.

Los Documentos serán tenidos por auténticos a los efectos que deba producir desde el día de su publicación en el Boletín Oficial.

Domicilio Legal Calle 12 e/ 53 y 54 - Torre II - Piso 7 - La Plata
Provincia de Buenos Aires
Tel./Fax 0221 429.5621
e-mail info@boletinoficial.gba.gob.ar

www.boletinoficial.gba.gob.ar



Buenos Aires
Provincia

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

<i>Leyes</i>	<i>pág.</i>	3
<i>Decretos</i>	<i>pág.</i>	3
<i>Resoluciones</i>	<i>pág.</i>	27
<i>Resoluciones Firma Conjunta</i>	<i>pág.</i>	35
<i>Licitaciones</i>	<i>pág.</i>	39
<i>Varios</i>	<i>pág.</i>	52
<i>Colegiaciones</i>	<i>pág.</i>	97
<i>Transferencias</i>	<i>pág.</i>	98
<i>Convocatorias</i>	<i>pág.</i>	101
<i>Sociedades</i>	<i>pág.</i>	107
<i>Sociedades Por Acciones Simplificadas</i>	<i>pág.</i>	113

SECCIÓN OFICIAL

Leyes

LEY N° 15.139

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires sancionan con fuerza de Ley

ARTÍCULO 1.- Modifícase el artículo 11 del Título IV "Consejo Provincial de Seguridad Vial" de la Ley N° 13.927 y sus modificatorias e incorpórese a su redacción el inciso 8), el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 11.- Objetivos y competencias. El Consejo Provincial Seguridad Vial tendrá los siguientes objetivos y competencias:

- 1) Coordinar con el Gobierno Nacional, Gobiernos Provinciales y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a través del organismo con competencias en la materia, la implementación de acciones y medidas pertinentes con el objeto de unificar las políticas de tránsito.
- 2) Articular con el resto de las jurisdicciones de la Provincia de Buenos Aires, con competencia en la materia las políticas a implementar.
- 3) Fomentar todo tipo de medidas relacionadas con la prevención de accidentes en las carreteras y vías públicas, en estrecha colaboración con las Autoridades y Reparticiones correspondientes, así como con el Sistema Nacional y Provincial de Antecedentes de Tránsito y todas aquellas organizaciones y demás entes interesados en el cumplimiento de estos objetivos.
- 4) Asesorar en temas interdisciplinarios referentes a Seguridad, Educación, Control y Legislación Vial, propendiendo a la armonización de todas las medidas relacionadas con estos temas, tendientes a lograr una mayor seguridad del tránsito y la consecuente reducción de siniestros, víctimas y daños.
- 5) Planificar y ejecutar acciones que permitan:
 - a) Proponer políticas de prevención de accidentes.
 - b) Aconsejar medidas de interés general según los fines de la legislación vigente en materia de tránsito.
 - c) Evaluar permanentemente la efectividad de las normas técnicas y legales.
 - d) Alentar y desarrollar la formación y educación vial.
 - e) Auspiciar y desarrollar la capacitación de técnicos y funcionarios.
 - f) Instrumentar el intercambio de información y técnicas con el Consejo Federal de Seguridad Vial, la Agencia Nacional de Seguridad Vial y otros organismos nacionales e internacionales.
 - g) Fomentar y desarrollar la investigación accidentalológica, promoviendo la implementación de las medidas que resulten de sus conclusiones.
 - h) Realizar campañas de difusión de educación vial.
 - i) Suscribir convenios con entidades intermedias que tengan por objeto la materia de seguridad vial.
- 8) Coordinar políticas con los Municipios para la implementación de acciones y medidas pertinentes que tengan como objetivo unificar y asegurar el correcto cumplimiento y transparencia de los procedimientos de expedición de licencias de conducir en los mismos."

ARTÍCULO 2.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los nueve días del mes de mayo de dos mil diecinueve.

Marisol Merquel, Vicepresidente; **Daniel Marcelo Salvador**, Presidente; **Cristina Tabolaro**, Secretaria; **Mariano Mugnolo**, Secretario

D-539/16-17

Registrada bajo el número QUINCE MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE (15.139).-
La Plata, 31 de mayo de 2019.

José María Grippo, Secretario

Decretos

DECRETO N° 585-GPBA-19LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 31 de Mayo de 2019

VISTO el EX-2018-05893735-GDEBA-DATJMCTI, por el que tramita la aprobación del Convenio Marco suscripto entre el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Provincia de Buenos Aires y la Comisión Nacional de Energía Atómica (CNEA), y

CONSIDERANDO:

Que el Convenio mencionado en el exordio del presente, tiene el propósito de intercambiar experiencias de gestión, innovación y modernización tecnológica en el sector público, establecer relaciones formales de cooperación, en lo que se refiere a la realización de estudios y trabajos en áreas de interés conjunto, colaboración en el intercambio de información técnica y trabajo conjunto, en materia de formación de recursos humanos;

Que asimismo las partes convienen establecer las tareas a realizar en un Acuerdo Específico en el que se consignará el proyecto a ejecutar con los objetivos expresamente determinados y procedimientos correspondientes;

Que el presente Convenio Marco regirá a partir de la fecha de su suscripción y tendrá vigencia por el término de cuatro (4) años, realizándose su renovación mediante la firma de un Acta;

Que las Partes podrán rescindir el presente Convenio Marco, comunicando de manera fehaciente tal decisión a la otra parte, con una antelación no menor a los treinta (30) días;

Que las Partes acuerdan que las controversias se tratarán de dirimir en forma consensuada atendiendo al espíritu de cooperación y buena voluntad, en caso de no arribarse a un acuerdo, las controversias que pudieran suscitarse con motivo del presente Convenio Marco, deberán someterse a la Jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad Autónoma de Buenos;

Que han tomado la intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Marco suscripto entre el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Provincia de Buenos Aires y la Comisión Nacional de Energía Atómica (CNEA), el que como Anexo Único (IF-2018-27700966-GDEBA-DATJMCTI), pasa a formar parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que en los sucesivos actos que se suscriban como consecuencia del convenio aprobado por el artículo precedente, deberán tomar intervención -con carácter previo a su suscripción- los organismos de asesoramiento y control.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Ciencia, Tecnología e Innovación y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al boletín oficial y al SINBA. Pasar al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación. Cumplido, archivar.

Jorge Román Elustondo, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

ANEXO/S

Convenio [dc9c0e0fce761746adbc99fe2e57378a6db9be1a3a3e12256fd97a3f0290560e](#)

[Ver](#)

DECRETO N° 643-GPBA-19LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 4 de Junio de 2019

VISTO el expediente N° 2927-2680/17 del Ministerio de Salud, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de médico asistente – especialidad: psiquiatría y psicología médica en el Hospital Interzonal General de Agudos “Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien” de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1244/16 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la carrera profesional hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de médico asistente – especialidad: psiquiatría y psicología médica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido;

Que obra copia debidamente certificada del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron

las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes (fs. 2/3);

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Mariana Teresa APRIVELLO, por haber obtenido el puntaje necesario en la mesa examinadora;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, consecuentemente, corresponde limitar la designación de carácter interino de la profesional citada en el párrafo precedente, efectuada con anterioridad por Resolución del Sr. Ministro de Salud N° 3090/14;

Que en autos se informa que la profesional cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el presupuesto general ejercicio 2019 – Ley N° 15.078;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba;

Que resulta procedente dejar constancia que, en virtud de lo establecido por Decreto N° 947/89, la profesional de referencia debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite precedente;

Que resulta procedente otorgar a Mariana Teresa APRIVELLO, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales del Hospital Interzonal General de Agudos “Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien” de La Matanza, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 2101/14;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la notificación de la interesada;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano - Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, la designación en el grado de asistente, con carácter interino, de Mariana Teresa APRIVELLO (D.N.I. 28.799.593 – Clase 1981), como médica – especialidad: psiquiatría y psicología médica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos “Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien” de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 3090/14.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en la planta permanente, por concurso abierto de méritos, antecedentes y evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de asistente, a Mariana Teresa APRIVELLO (D.N.I. 28.799.593 – Clase 1981), para desempeñarse como médica – especialidad: psiquiatría y psicología médica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Interzonal General de Agudos “Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien” de La Matanza.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la notificación de la interesada.

ARTÍCULO 4°. Otorgar, a partir de la fecha de notificación del presente, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada Mariana Teresa APRIVELLO (D.N.I. 28.799.593 – Clase 1981), en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales del Hospital Interzonal General de Agudos “Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien” de La Matanza, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 2101/14.

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud que, a partir de la fecha de notificación del presente, Mariana Teresa APRIVELLO (D.N.I. 28.799.593 – Clase 1981), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que percibe, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto Ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido mediante Decreto N° 947/89.

ARTÍCULO 6°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 – Subprograma: 001 – Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2019 – Ley N° 15.078.

ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 644-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 4 de Junio de 2019

VISTO el expediente N° 2970-1929/16 del Ministerio de Salud, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de médico asistente – especialidad: nutrición en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos “Dr. Alejandro Korn” de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 4799/15, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la carrera profesional hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de médico asistente – especialidad: nutrición, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referida;

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes (fs. 2/3);

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Cecilia Cristina ALVAREZ, por haber obtenido el puntaje necesario en la mesa examinadora;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, consecuentemente, corresponde limitar la designación de carácter interino de la profesional citada en el párrafo precedente, efectuada con anterioridad por Resolución del Sr. Ministro de Salud N° 2749/14;

Que en autos se informa que la profesional cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el presupuesto general ejercicio 2019 – Ley N° 15.078;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, la profesional de referencia debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la notificación de la interesada;

Que han tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, la designación en el grado de asistente, con carácter interino, de Cecilia Cristina ALVAREZ (D.N.I. 17.480.289 – Clase 1966), como médica – especialidad: nutrición, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos “Dr. Alejandro Korn” de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 2749/14.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en la planta permanente, por concurso abierto de méritos, antecedentes y evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de asistente, a Cecilia Cristina ALVAREZ (D.N.I. 17.480.289 – Clase 1966) para desempeñarse como médica – especialidad: nutrición, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos “Dr. Alejandro Korn” de José Melchor Romero.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la notificación de la interesada.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación del presente, Cecilia Cristina ALVAREZ (D.N.I. 17.480.289 – Clase 1966), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 5°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 – Subprograma: 018 – Actividad: 1 – Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 – Ley N° 15.078.

ARTÍCULO 6°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 645-GPBA-19LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 4 de Junio de 2019

VISTO el expediente N° 2968-786/15 del Ministerio de Salud, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de médico asistente, especialidad: ortopedia y traumatología, en el Hospital Interzonal General de Agudos “Profesor Dr. Luis Güemes” de Haedo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 4799/15 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la carrera profesional hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, cuatro (4) cargos de médico asistente, especialidad: ortopedia y traumatología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido;

Que obra copia debidamente certificada del acta labrada por el jurado, de la cual surge el orden de mérito definitivo, y que el mismo se encuentra firme, consentido y sin apelación (fs. 2/3);

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Lorena Soledad FORMENTO, por haber obtenido el máximo puntaje;

Que la vacante surge de limitar, por este mismo acto, la designación de la postulante de carácter interino, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Decreto N° 1294/14;

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el presupuesto general ejercicio 2019 – Ley N° 15.078;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la notificación de la interesada;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, la designación en el grado de asistente, con carácter interino, de Lorena Soledad FORMENTO (D.N.I. 27.289.190 – Clase 1979) en un cargo de médica, especialidad: ortopedia y traumatología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos “Profesor Dr. Luis Güemes” de Haedo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, que había sido concretada mediante Decreto N° 1294/14.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en la planta permanente, por concurso abierto de méritos, antecedentes y evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de asistente, a Lorena Soledad FORMENTO (D.N.I. 27.289.190 – Clase 1979), para desempeñar un cargo de médica, especialidad: ortopedia y traumatología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en el Hospital Interzonal General de Agudos “Profesor Dr. Luis Güemes” de Haedo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la notificación de la interesada.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 – Subprograma: 003 – Actividad: 1 - Ubicación Geográfica 568 - Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 – Ley N° 15.078.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 646-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 4 de Junio de 2019

VISTO el expediente N° 2991-4738/15 del Ministerio de Salud, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de médico asistente, especialidad: clínica médica en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 4284/14 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la carrera profesional hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, cinco (5) cargos de médico asistente, especialidad: clínica médica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido;

Que obra copia debidamente certificada del acta labrada por el jurado, de la cual surge el orden de mérito definitivo, y que el mismo se encuentra firme, consentido y sin apelación (fs. 1/2);

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Roberto Atilio BUSTELO, por haber obtenido el puntaje necesario en la mesa examinadora;

Que la vacante surge de limitar, por este mismo acto, la designación del postulante con carácter interino, en el mismo cargo y especialidad, con igual régimen horario y lugar de prestación de servicios, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución del Sr. Ministro de Salud N° 2264/13 (fs. 29/31);

Que en autos se informa que el profesional cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el presupuesto general ejercicio 2019 – Ley N° 15.078;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la toma de posesión del interesado;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, la designación en el grado de asistente, con carácter interino, de Roberto Atilio BUSTELO (D.N.I. 25.697.017 – Clase 1976), en un cargo de médico, especialidad: clínica médica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, que había sido concretada mediante Resolución 11112 N° 2264/13.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en la planta permanente, por concurso abierto de méritos, antecedentes y evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de asistente, a Roberto Atilio BUSTELO (D.N.I. 25.697.017 – Clase 1976), para desempeñar un cargo de como médico, especialidad: clínica médica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales, Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la toma de posesión del interesado.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 – Subprograma: 011 – Actividad: 1 – Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 – Ley N° 15.078.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora.

DECRETO N° 647-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 4 de Junio de 2019

VISTO el expediente N° 2990-2227/17 del Ministerio de Salud, por el cual se propicia cubrir dos (2) cargos de médico

asistente – especialidad: obstetricia en el Hospital Interzonal General de Agudos “San José” de Pergamino, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 4284/14 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la carrera profesional hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de médico asistente – especialidad: obstetricia, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido;

Que obra copia debidamente certificada del acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes (fs.1);

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Paulo Sebastián SILVEIRA y de Eliana Soledad GARASA, por haber obtenido los puntajes necesarios en la mesa examinadora;

Que a fin de obtener las vacantes respectivas, consecuentemente, corresponde limitar las designaciones de carácter interino de los agentes citados precedentemente, efectuadas con anterioridad;

Que en autos se informa que los agentes cuyas designaciones se propician se desempeñarán efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con los cargos necesarios, de acuerdo con lo previsto en el presupuesto general ejercicio 2019 – Ley N° 15.078;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la notificación de los interesados;

Que asimismo es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de autoridad de aplicación del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, hizo lugar a la excepción de incompatibilidad requerida por Paulo Sebastián SILVEIRA, con relación al cargo que posee en el Hospital “Saturnino E. Unzué”, dependiente de la Municipalidad de Rojas;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, las designaciones, en el grado de asistente, con carácter Interino en el Hospital Interzonal General de Agudos “San José” de Pergamino, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, de los agentes que se mencionan a continuación:

Paulo Sebastián SILVEIRA (D.N.I. 24.402.389 – Clase 1975) – médico - especialidad: obstetricia, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 2180/13

Eliana Soledad GARASA (D.N.I. 29.832.688 – Clase 1982) – médica - especialidad: obstetricia, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 2642/14.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en la planta permanente, por concurso abierto de méritos, antecedentes y evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de asistente, a los profesionales que se mencionan a continuación en el nosocomio que se cita, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos “San José” de Pergamino.

Médico – Obstetricia - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N°10.471). Paulo Sebastián SILVEIRA (D.N.I. 24.402.389 – Clase 1975).

Eliana Soledad GARASA (D.N.I. 29.832.688 – Clase 1982).

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la notificación de los interesados.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de autoridad de aplicación del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, hizo lugar a la excepción de excepción de incompatibilidad solicitada por Paulo Sebastián SILVEIRA (D.N.I. 24.402.389 – Clase 1975), con relación al cargo que posee en el Hospital “Saturnino E. Unzué”, dependiente de la Municipalidad de Rojas.

ARTÍCULO 5°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0012 – Subprograma: 002 – Actividad: 1 – Ubicación Geográfica: 623 - Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 – Ley N° 15.078.

ARTÍCULO 6°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora.

DECRETO N° 648-GPBA-19LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 4 de Junio de 2019

VISTO el expediente N° 2990-2228/17 del Ministerio de Salud, por el cual se propicia cubrir dos (2) cargos de médico asistente, especialidad: diagnóstico por imágenes en el Hospital Interzonal General de Agudos “San José” de Pergamino, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 4284/14 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la carrera profesional hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de médico asistente, especialidad: diagnóstico por imágenes, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido;

Que obra copia debidamente certificada del acta labrada por el jurado, de la cual surge el orden de mérito definitivo, y que el mismo se encuentra firme, consentido y sin apelación (fojas 1);

Que en virtud de los resultados alcanzados se propician las designaciones de Mariano MONTANARI y de Juan José LESTUSSI, por haber obtenido el puntaje necesario en la mesa examinadora;

Que las vacantes surgen de limitar, por este mismo acto, las designaciones de carácter interino de los postulantes, en el mismo cargo y especialidad, con igual régimen horario y lugar de prestación de servicios, que habían sido efectuadas con anterioridad por Resoluciones 11112 N° 1383/13 y 1757/14;

Que en autos se informa que los profesionales cuyas designaciones se propician se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con los cargos necesarios, de acuerdo con lo previsto en el presupuesto general ejercicio 2019 – Ley N° 15.078;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la notificación de los interesados;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, los postulantes deben efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior;

Que han tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, las designaciones en el grado de asistente, con carácter interino, en el Hospital Interzonal General de Agudos “San José” de Pergamino, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, de las siguientes personas, en los cargos y condiciones que se indican:

Mariano MONTANARI (D.N.I. 24.560.954 – Clase 1975) al cargo de médico, especialidad: diagnóstico por imágenes, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), quien había sido designado por Resolución 11112 N° 1383/13.

Juan José LESTUSSI (D.N.I. 25.467.922 – Clase 1976) al cargo de médico, especialidad: diagnóstico por imágenes y radiodiagnóstico, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) quien había sido designado por Resolución 11112 N° 1757/14.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en la planta permanente, por concurso abierto de méritos, antecedentes y evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de asistente, a Mariano MONTANARI (D.N.I. 24.560.954 – Clase 1975) y Juan José LESTUSSI (D.N.I. 25.467.922 – Clase 1976) en sendos cargos de médicos, especialidad: diagnóstico por imágenes, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en el Hospital Interzonal General de Agudos “San José” de Pergamino, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la notificación de los interesados.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación del presente, Juan José LESTUSSI (D.N.I. 25.467.922 – Clase 1976) y Mariano MONTANARI (D.N.I. 24.560.954 – Clase 1975), deben efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciban, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 5°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0012 –

Subprograma: 002 – Actividad: 1 – Ubicación Geográfica: 623 - Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 – Ley N° 15.078.

ARTÍCULO 6º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 7º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 649-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 4 de Junio de 2019

VISTO el expediente N° 2975-6675/18 del Ministerio de Salud, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de médico asistente, especialidad: ortopedia y traumatología, en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 1244/16 y sus respectivas modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la carrera profesional hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de médico asistente, especialidad: ortopedia y traumatología, con un régimen de veinticuatro (24) horas semanales de labor en el establecimiento referido;

Que obra copia debidamente certificada del acta labrada por el jurado, de la cual surge el orden de mérito definitivo, y que el mismo se encuentra firme, consentido y sin apelación (fs. 2);

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Jorge Martín SIRI, por haber obtenido el puntaje necesario en la mesa examinadora;

Que la vacante surge de limitar, por este mismo acto, la designación de la postulante con carácter interino, en el mismo cargo y especialidad, con igual régimen horario y lugar de prestación de servicios, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución 11112 N° 3112/14;

Que en autos se informa que el profesional cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2019 – Ley N° 15.078;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley N° 10.471, en forma previa a la notificación del interesado;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, la designación en el grado de asistente, con carácter interino, de Jorge Martín SIRI (D.N.I. 21.785.774 – Clase 1970), en un cargo de médico, especialidad: ortopedia y traumatología, con un régimen de veinticuatro (24) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, que había sido concretada mediante Resolución 11112 N° 3112/14.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en la planta permanente, por concurso abierto de méritos, antecedentes y evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de asistente, a Jorge Martín SIRI (D.N.I. 21.785.774 – Clase 1970), para desempeñar un cargo de médico, especialidad: ortopedia y traumatología, con un régimen de veinticuatro (24) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2º de la Ley N° 10.678), en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4º y 6º de la Ley N° 10.471, en forma previa a la notificación del interesado.

ARTÍCULO 4º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0016 – Subprograma: 001 – Actividad: 1 – Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078.

ARTÍCULO 5º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de

Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 650-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 4 de Junio de 2019

VISTO el expediente N° 2997-280/15 del Ministerio de Salud, por el cual se propicia cubrir, un (1) cargo de médico asistente, especialidad: cardiología, en el Hospital Zonal General de Las Flores, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 4284/14 y ampliada por Resolución N° 2006/16, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la carrera profesional hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de médico asistente, especialidad: cardiología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el establecimiento mencionado;

Que obra copia debidamente certificada del acta labrada por el jurado, de la cual surge el orden de mérito definitivo, y que el mismo se encuentra firme, consentido y sin apelación (fojas 47/48);

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Emmanuel CORVALÁN, por haber obtenido el puntaje necesario en la mesa examinadora;

Que la vacante surge de limitar, por este mismo acto, la designación del postulante con carácter interino, en el mismo cargo y especialidad, con igual régimen horario y lugar de prestación de servicios, que había sido efectuada por Resolución 11112 N° 1126/14;

Que en autos se informa que el profesional cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley N° 10.471, en forma previa a la notificación del interesado;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, la designación en el grado de asistente, con carácter interino, de Emmanuel CORVALÁN (D.N.I. 24.953.399 – Clase 1975), en un cargo de médico, especialidad: cardiología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Las Flores, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, que había sido concretada mediante Resolución 11112 N° 1126/14.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en la planta permanente, por concurso abierto de méritos, antecedentes y evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de asistente, a Emmanuel CORVALÁN (D.N.I. 24.953.399 – Clase 1975) en un cargo de médico, especialidad: cardiología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en el Hospital Zonal General de Las Flores dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4º y 6º de la Ley N° 10.471, en forma previa a la notificación del interesado.

ARTÍCULO 4º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0017 – Subprograma: 002 – Actividad: 1 – Ubicación Geográfica: 455 - Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 – Ley N° 15.078.

ARTÍCULO 5º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 651-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 4 de Junio de 2019

VISTO el expediente N° 2930-1105/17 del Ministerio de Salud, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de licenciado en trabajo social, en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1244/16 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la carrera profesional hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de licenciado en trabajo social – licenciado en servicio social – trabajador social – asistente social – asistente social de salud pública, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el establecimiento referido;

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes (fojas 2/3);

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Andrea MAZZOCCHI, por haber obtenido el puntaje necesario en la mesa examinadora;

Que la vacante surge de limitar, por este mismo acto, la designación de la postulante con carácter interino, en el mismo cargo y especialidad, con igual régimen horario y lugar de prestación de servicios, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 1850/15;

Que en autos se informa que la profesional cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el presupuesto general ejercicio 2019 – Ley N° 15.078;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la notificación de la interesada;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, la designación en el grado de asistente, con carácter interino, de Andrea MAZZOCCHI (D.N.I. 23.291.798 – Clase 1973), como licenciada en trabajo social, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, que había sido concretada por Resolución 11112 N° 1850/15.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en la planta permanente, por concurso abierto de méritos, antecedentes y evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de asistente, a Andrea MAZZOCCHI (D.N.I. 23.291.798 – Clase 1973) para desempeñarse como licenciada en trabajo social, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10678) en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la toma de posesión de la interesada.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0018 – Subprograma: 002 – Actividad: 1 – Ubicación Geográfica: 532 - Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 – Ley N° 15.078.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 652-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 4 de Junio de 2019

VISTO el expediente N° 2965-1839/16 del Ministerio de Salud, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de licenciado en

economía empresarial asistente en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 4799/15 y sus modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la carrera profesional hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de licenciado en economía empresarial asistente – treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido;

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes (fs. 8 y 9);

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Natalia Vanesa CIRULLI, por haber obtenido el puntaje necesario en la mesa examinadora;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, consecuentemente, corresponde limitar la designación de carácter interino de la profesional citada en el párrafo precedente, efectuada con anterioridad por Decreto N° 1540/13;

Que en autos se informa que la profesional cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el presupuesto general ejercicio 2019 – Ley N° 15.078;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10471, en forma previa a la notificación de la interesada;

Que han tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, la designación en el grado de asistente, con carácter interino, de Natalia Vanesa CIRULLI (D.N.I. 23.123.903 – Clase 1972), como licenciada en economía empresarial, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, que había sido dispuesta por Decreto N° 1540/13.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en la planta permanente, por concurso abierto de méritos, antecedentes y evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de asistente, a Natalia Vanesa CIRULLI (D.N.I. 23.123.903 – Clase 1972), para desempeñarse como licenciada en economía empresarial, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la notificación de la interesada.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 – Subprograma: 015 – Actividad: 1 – Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 – Ley N° 15.078.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 653-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 4 de Junio de 2019

VISTO el expediente N° 2963-9651/16 del Ministerio de Salud, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de químico – bioquímico - bacteriólogo asistente en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1244/16 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la carrera profesional hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1)

cargo de químico – bioquímico - bacteriólogo asistente, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido;

Que obra copia debidamente certificada del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes (fs. 2);

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Valeria Paola SAVIETTO, por haber obtenido el puntaje necesario en la mesa examinadora;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, consecuentemente, corresponde limitar la designación de carácter interino de la profesional citada en el párrafo precedente, efectuada con anterioridad por Resolución del Sr. Ministro de Salud N° 1102/15;

Que en autos se informa que la profesional cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el presupuesto general ejercicio 2019 – Ley N° 15.078;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la notificación de la interesada;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, la profesional de referencia debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, la designación en el grado de asistente, con carácter interino, de Valeria Paola SAVIETTO (D.N.I. 24.826.053 – Clase 1975), como bioquímica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos “Prof. Dr. Rodolfo Rossi” de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 1102/15.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en la planta permanente, por concurso abierto de méritos, antecedentes y evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de asistente, a Valeria Paola SAVIETTO (D.N.I. 24.826.053 – Clase 1975) para desempeñarse como química bioquímica bacterióloga, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en el Hospital Interzonal General de Agudos “Prof. Dr. Rodolfo Rossi” de La Plata.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la notificación de la interesada.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación del presente, Valeria Paola SAVIETTO (D.N.I. 24.826.053 – Clase 1975), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, dado que la disciplina bioquímica es considerada insalubre a los fines previsionales.

ARTÍCULO 5°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 – Subprograma: 009 – Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2019 – Ley N° 15.078.

ARTÍCULO 6°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 654-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 4 de Junio de 2019

VISTO el expediente N° 2900-45.857/17 del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación de José Antonio CABRERA PICHUJA en el Hospital Zonal “General Manuel Belgrano” de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante acta N° 41, el pase a planta permanente de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción;

Que los ingresos se harán en etapas y por orden de antigüedad;

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la toma de posesión del interesado;

Que para propiciar dicho trámite se afectó un cargo vacante existente en el presupuesto general ejercicio 2019 - Ley N° 15.078;

Que han tomado intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar, en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a José Antonio CABRERA PICHUHUA (D.N.I. 18.876.337 – Clase 1979), para desempeñar un cargo de médico, especialidad: clínica médica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la toma de posesión del interesado.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción Auxiliar 00 – Unidad Ejecutora: 103 – Programa: 0013 – Subprograma: 003 – Actividad: 1 – Ubicación Geográfica: 371 - Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 – Partida Principal 1 – Parcial 0 – Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 655-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 4 de Junio de 2019

VISTO el expediente N° 2967-1827/17 del Ministerio de Salud, por el cual se propicia designar a Mariana ÁLVAREZ en el Hospital Interzonal "José A. Esteves" de Temperley, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante acta N° 41, el pase a planta permanente de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción;

Que los ingresos se harán en etapas y por orden de antigüedad;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la notificación de la interesada;

Que la vacante surge del cese de Gabriela Noemí COLLAZO, concretado mediante Resolución 11112 N° 1452/14, la cual se encuentra contemplada en el presupuesto general ejercicio 2019 – Ley N° 15.078;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que la persona que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Mariana ÁLVAREZ debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior
Que han tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a Mariana ÁLVAREZ (D.N.I. 30.728.501 – Clase 1984) para desempeñar un cargo de licenciada en psicología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en el Hospital Interzonal "José A. Esteves" de Temperley, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la notificación de la interesada.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación del presente, Mariana ÁLVAREZ (DNI 30.728.501 – Clase 1984), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción 02: Dirección Provincial de Hospitales – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 – Subprograma: 016 – Actividad: 01 - Finalidad 3 - Función 1 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 656-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 4 de Junio de 2019

VISTO el expediente N° 2937-290/15 del Ministerio de Salud, por el cual se propicia designar a María Delia Luján FLEITES en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, con prestación de servicios en la Unidad de Pronta Atención (U.P.A. 10) de Berazategui, y

CONSIDERANDO:

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta permanente de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción;

Que los ingresos se harán en etapas y por orden de antigüedad;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la notificación de la interesada;

Que la vacante surge del cese de Jorge Orlando ROSELL, concretado por Resolución 11112 N° 672/15, la cual se encuentra contemplada en el presupuesto general ejercicio 2019 - Ley N° 15.078;

Que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de autoridad de aplicación del Decreto- Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, hizo lugar a la excepción de incompatibilidad requerida por la profesional, con relación al cargo que posee en el C.A.P.S N° 29, dependiente de la Municipalidad de Berazategui;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que han tomado la intervención de su competencia la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, en el Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, a María Delia Luján FLEITES (D.N.I. 21.570.953 – Clase 1970), para desempeñar un cargo de médica, especialidad: medicina general y/o familiar, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos “Evita Pueblo” de Berazategui, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, con prestación de servicios en la Unidad de Pronto Atención (U.P.A. 10) – Berazategui.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la notificación de la interesada.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de autoridad de aplicación del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, hizo lugar a la excepción de incompatibilidad requerida por la profesional, con relación al cargo que posee en el C.A.P.S, dependiente de la Municipalidad de Berazategui.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción Auxiliar 00 – Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 0021 – Subprograma: 000 – Actividad: 10 - Ubicación Geográfica: 91 - Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2019 – Ley N° 15.078.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 657-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 4 de Junio de 2019

VISTO el expediente N° 2981-598/15 del Ministerio de Salud, por el cual se propicia designar a Carolina Socorro BENITEZ en el Hospital Zonal General de Agudos “Dr. Isidoro G. Iriarte” de Quilmes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, con prestaciones de servicios en la Unidad de Pronto Atención (U.P.A 17) de Quilmes, y

CONSIDERANDO:

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta permanente de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción;

Que los ingresos se harán en etapas y por orden de antigüedad;

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la toma de posesión de la interesada;

Que para propiciar dicho trámite se afectó un cargo vacante existente en el presupuesto general ejercicio 2019 – Ley N° 15.078;

Que han tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos “Dr. Isidoro G. Iriarte” de Quilmes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, con prestaciones de servicios en la Unidad de Pronto Atención (U.P.A 17) de Quilmes, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a Carolina Socorro BENITEZ (D.N.I. 21.681.480 – Clase 1970) para desempeñarse como médica – especialidad: clínica médica con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de

Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la toma de posesión de la interesada.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción Auxiliar: 00 – Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 0021 – Subprograma: 000 – Actividad: 17 – Ubicación Geográfica: 658 - Finalidad 3 - Función 1 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 658-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 4 de Junio de 2019

VISTO el expediente N° 2982-5785/18 del Ministerio de Salud, por el cual se propicia designar a Facundo Nahuel ZUÑIGA en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larrain" de Berisso, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta permanente de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción;

Que los ingresos se harán en etapas y por orden de antigüedad;

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la toma de posesión del interesado;

Que la vacante surge del cese de María Teresa DÍAZ, concretado por Resolución 11112 N° 133/16, la cual se encuentra contemplada en el presupuesto general ejercicio 2019 – Ley N° 15.078;

Que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de autoridad de aplicación del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, hizo lugar a la excepción de incompatibilidad requerida por el profesional, con relación al cargo que posee en la Municipalidad de Berisso;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar, en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larrain" de Berisso, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a Facundo Nahuel ZUÑIGA (D.N.I. 33.059.057 – Clase 1987), para desempeñar un cargo de médico, especialidad: clínica médica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la toma de posesión del interesado.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido en la Jurisdicción 11112- Ministerio de Salud, que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de autoridad de aplicación del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, hizo lugar a la excepción de incompatibilidad solicitada por el profesional que se menciona en el artículo 1° del presente, con relación al cargo que posee en la Municipalidad de Berisso.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 – Subprograma: 001 – Actividad: 1 - Ubicación Geográfica 98 - Finalidad 3 - Función 1 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2019 – Ley N° 15.078.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 659-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 4 de Junio de 2019

VISTO el expediente N° 2955-942/16 del Ministerio de Salud, por el cual se propicia designar a Pedro César LEZANA en el Hospital Zonal General de Agudos “Dr. Arturo Oñativia” de Almirante Brown, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta permanente de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción;

Que los ingresos se harán en etapas y por orden de antigüedad;

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la notificación del interesado;

Que para propiciar dicho trámite se afectó una vacante producida por el cese de Karina Lorena SLOBODIAN, concretada por Resolución del Sr. Ministro de Salud N° 567/17E, contemplada en el presupuesto general ejercicio 2019 - Ley N° 15.078;

Que resulta procedente otorgar a la agente una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designado, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales del Hospital Zonal General de Agudos “Dr. Arturo Oñativia” de Almirante Brown, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 750/15;

Que asimismo es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de autoridad de aplicación del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, hizo lugar a la excepción de incompatibilidad realizada por el profesional con relación al cargo que posee en la Municipalidad de Berazategui;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar, en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos “Dr. Arturo Oñativia” de Almirante Brown, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a Pedro César LEZANA (D.N.I. 29.037.613 – Clase 1981) para desempeñarse como médico – especialidad: clínica médica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la notificación del interesado.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir de la fecha de notificación del presente, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designado Pedro César LEZANA (D.N.I. 29.037.613 – Clase 1981), en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales del Hospital Zonal General de Agudos “Dr. Arturo Oñativia” de Almirante Brown, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 750/15.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de autoridad de aplicación del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, hizo lugar a la excepción de incompatibilidad efectuada por el profesional que se menciona en el artículo 1° del presente, con relación al cargo que posee en la Municipalidad de Berazategui.

ARTÍCULO 5°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción Auxiliar 00 – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 – Subprograma: 013 – Ubicación Geográfica 28 - Actividad: 1 - Finalidad 3 - Función 1 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 –Inciso 1- Partida Principal 1 – Parcial0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078.

ARTÍCULO 6°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora.

DECRETO N° 660-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 4 de Junio de 2019

VISTO el expediente N° 2989-472/15 del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación de Pablo Gastón LUNA en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante acta N° 41, el pase a planta permanente de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción;

Que los ingresos se harán en etapas y por orden de antigüedad;

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la notificación del interesado;

Que para propiciar dicho trámite se afectó un cargo vacante existente en el presupuesto general ejercicio 2019 – Ley N° 15.078;

Que resulta procedente otorgar al causante una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales del Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, de acuerdo con el Decreto N° 980/15;

Que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de autoridad de aplicación del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, hizo lugar a la excepción de incompatibilidad requerida por el profesional, con relación a los cargos que ostenta en el Servicio Penitenciario Federal y en el Hospital "Juan Sanguinetti", dependiente de la Municipalidad de Pilar;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.-471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a Pablo Gastón LUNA (D.N.I. 25.895.785 – Clase 1977) en un cargo de médico, especialidad: cirugía vascular periférica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la notificación del interesado.

ARTÍCULO 3°. Otorgar a Pablo Gastón LUNA (D.N.I. 25.895.785 – Clase 1977), a partir de la fecha de notificación del presente, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales del Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, de acuerdo con el Decreto N° 980/15.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de autoridad de aplicación del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, hizo lugar a la excepción de incompatibilidad requerida por el profesional que se menciona en el artículo 1° del presente, con relación a los cargos que ostenta en el Servicio Penitenciario Federal y en el Hospital "Juan Sanguinetti", dependiente de la Municipalidad de Pilar.

ARTÍCULO 5°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 – Subprograma: 002 – Actividad: 1 – Ubicación Geográfica: 364 - Finalidad 3 - Función 1 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078.

ARTÍCULO 6°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 661-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 4 de Junio de 2019

VISTO el expediente N° 2960-3969/16 del Ministerio de Salud, por el cual se propicia designar a Adrián Ezequiel CARRERA en el Hospital Interzonal General de Agudos “General San Martín” de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante acta N° 41, el pase a planta permanente de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción;

Que los ingresos se harán en etapas y por orden de antigüedad;

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10471, en forma previa a la notificación del interesado;

Que la vacante surge del cese de María Julia PRETINI, concretado por Resolución 11112 N° 749/16, la cual se encuentra contemplada en el presupuesto general ejercicio 2019 – Ley N° 15.078;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba;

Que Adrián Ezequiel CARRERA debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite precedente, toda vez que la especialidad terapia intensiva es considerada insalubre a los fines previsionales, por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar, en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos “General San Martín” de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a Adrián Ezequiel CARRERA (D.N.I. 30.001.344 – Clase 1983) en un cargo de médico, especialidad: terapia intensiva, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la notificación del interesado.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud que, a partir de la fecha de notificación del presente, Adrián Ezequiel CARRERA (D.N.I. 30.001.344 – Clase 1983), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, toda vez que la especialidad terapia intensiva es considerada insalubre, de conformidad con el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 –Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 – Subprograma: 008 – Actividad: 1 – Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 – Ley N° 15.078.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 662-GPBA-19LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 4 de Junio de 2019

VISTO el expediente N° 2968-387/15 del Ministerio de Salud, por el cual se propicia designar a Edgardo Félix KIRSTEIN en el Hospital Interzonal General de Agudos “Profesor Dr. Luis Güemes” de Haedo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, con prestación de servicios en la Unidad de Pronta

Atención (U.P.A. 9) - Hurlingham, y

CONSIDERANDO:

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta permanente de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción;

Que los ingresos se harán en etapas y por orden de antigüedad;

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la notificación del interesado;

Que para propiciar dicho trámite se afectó la vacante producida por el cese de Carlos Alberto CAYROL, concretada por Resolución 11112 N° 636/14, la cual se encuentra contemplada en el presupuesto general ejercicio 2019 - Ley N° 15.078;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, con prestación de servicios en la Unidad de Pronto Atención (U.P.A. 9) – Hurlingham, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a Edgardo Félix KIRSTEIN (D.N.I. 10.965.673 – Clase 1954) para desempeñarse como médico – especialidad: clínica médica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la notificación del interesado.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción Auxiliar 00 – Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 0021 – Subprograma: 000 – Actividad: 9 – Ubicación Geográfica: 408 - Finalidad 3 - Función 1 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 663-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 4 de Junio de 2019

VISTO el expediente N° 2930-250/15 del Ministerio de Salud, por el cual se propicia designar a Guillermo Federico LEVERMANN en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta permanente de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción;

Que los ingresos se harán en etapas y por orden de antigüedad;

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la toma de posesión del interesado;

Que para propiciar dicho trámite se afectó la vacante producida por el cese de Ester PERALTA, concretada por Resolución 11112 N° 519/14, la cual se encuentra contemplada en el presupuesto general ejercicio 2019 – Ley N° 15.078;

Que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de autoridad de aplicación del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, hizo lugar a la excepción de incompatibilidad realizada por el profesional, con relación al cargo que posee

en el Centro Cardiovascular dependiente de la Municipalidad de Mercedes;
Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;
Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar, en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a Guillermo Federico LEVERMANN (D.N.I. 12.988.215 – Clase 1958) para desempeñar un cargo de médico, especialidad: cardiología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la toma de posesión del interesado.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido en la Jurisdicción 11112- Ministerio de Salud, que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de autoridad de aplicación del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, hizo lugar a la excepción de incompatibilidad solicitada por el profesional que se menciona en el artículo 1° del presente, con relación al cargo que posee en el Centro Cardiovascular dependiente de la Municipalidad de Mercedes.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 02: Dirección Provincial de Hospitales – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0018 – Subprograma: 002 – Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 532 - Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2019 – Ley N° 15.078.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 664-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 4 de Junio de 2019

VISTO el expediente N° 2962-571/15 del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación de Fabián Alejandro SCHULTE en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, con prestación de servicios en la Unidad de Pronto Atención (U.P.A 6) de Los Hornos, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante acta N° 41, el pase a planta permanente de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción;

Que los ingresos se harán en etapas y por orden de antigüedad;

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la notificación del interesado;

Que la vacante surge del cese de Oscar Rubén BOUZA, concretado por Resolución N° 2289/18 del Sr. Ministro de Salud, la cual se encuentra contemplada en el presupuesto general ejercicio 2019 - Ley N° 15.078;

Que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de autoridad de aplicación del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, hizo lugar a la excepción de incompatibilidad requerida por el postulante, con relación al cargo que posee en el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a Fabián Alejandro SCHULTE (D.N.I. 22.097.954 - Clase 1971), para desempeñar un cargo de médico, especialidad: clínica médica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, con prestación de servicios en la Unidad de Pronto Atención (U.P.A 6) de Los Hornos, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la notificación del interesado.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de autoridad de aplicación del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, hizo lugar a la excepción de incompatibilidad requerida por el profesional que se menciona en el artículo 1° del presente, con relación al cargo que posee en el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción Auxiliar 00 – Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 0021 – Subprograma: 000 – Actividad: 06 – Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 665-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 4 de Junio de 2019

VISTO el expediente N° 2989-156/15 del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación de Marina de los Ángeles VERÓN en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, en la planta permanente de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, y

CONSIDERANDO:

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta permanente de aproximadamente cinco mil (5000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción;

Que los ingresos se harán en etapas y por orden de antigüedad;

Que con el transcurso del tiempo las problemáticas en materia de salud pública, como así también las soluciones a las mismas se han complejizado y acrecentado, lo que conlleva a la apertura de nuevos servicios y/o ampliación de los que actualmente funcionan, requiriendo mayor cantidad y calidad de personal en áreas especializadas y en servicios de apoyo; Que para propiciar dicho trámite se afectó la vacante producida por el cese de Julia VILLALVA, dispuesto mediante Resolución 11112 N° 1148/14, la cual se encuentra vigente en el presupuesto general ejercicio 2019 - Ley N° 15.078;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en forma previa a la notificación de la interesada;

Que resulta procedente otorgar a la agente una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales del Hospital Interzonal General "Vicente Lopez y Planes" de General Rodríguez, dependientes de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, de acuerdo con el Decreto N° 979/15;

Que la jurisdicción cuenta con el crédito específico para la atención del gasto que insumirá la medida;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que el nombramiento propuesto encuadra en los artículos 5°, 6° y concordantes de la Ley N° 10.430;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, a partir de la fecha de notificación del presente, a Marina de los Ángeles VERÓN (D.N.I. 28.925.364 - Clase 1982) en la planta permanente de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 en un cargo del agrupamiento administrativo, administrativa ayudante, código 3-0000-XIII-4, categoría 5, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 2º. La designación concretada en el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6º de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los recaudos de los artículos 2º y 3º de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en forma previa a la notificación de la interesada.

ARTÍCULO 4º. Otorgar a Marina de los Ángeles VERÓN (D.N.I. 28.925.364 - Clase 1982), a partir de la fecha notificación del presente, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales del Hospital Interzonal General "Vicente Lopez y Planes" de General Rodríguez, de acuerdo con el Decreto N° 979/15.

ARTÍCULO 5º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 002 - Actividad 01 - Ubicación Geográfica: 364 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078.

ARTÍCULO 6º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 7º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 666-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 4 de Junio de 2019

VISTO el expediente N° 2985-1226/17 del Ministerio de Salud, por el cual se propicia designar a Ana Mariela SUAREZ en el Hospital Zonal Especializado de Odontología Infantil "Dr. Adolfo M. Bollini" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta permanente de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción;

Que los ingresos se harán en etapas y por orden de antigüedad;

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley N° 10.471, en forma previa a la notificación de la interesada;

Que para propiciar dicho trámite se afectó una vacante producida por el cese de Andrea Soledad ROSALES, concretada por Resolución 11112 N° 173/17, la cual se encuentra contemplada en el presupuesto general ejercicio 2019 - Ley N° 15.078;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1º. Designar, en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal Especializado de Odontología Infantil "Dr. Adolfo M. Bollini" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a Ana Mariela SUAREZ (D.N.I. 33.899.879 - Clase 1988), para desempeñarse como odontóloga, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2º de la Ley N° 10.678).

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4º y 6º de la Ley N°

10.471, en forma previa a la notificación de la interesada.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción Auxiliar 00 – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 – Subprograma: 016 – Actividad: 1 – Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

Resoluciones

RESOLUCIÓN N° 517-MGGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 4 de Junio de 2019

VISTO el expediente N° EX-2018-04699730-GDEBA-DELSLYT, mediante el cual tramita la Declaración de Interés Provincial de los eventos que se realizaron en el Municipio de Esteban Echeverría y expresar su beneplácito en virtud del 105° aniversario de su fundación, celebrado el día 9 de abril de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, hace saber que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de Interés Provincial lo referido en el Visto;

Que la Dirección de Enlace Legislativo de la Secretaría Legal y Técnica, tomó intervención, propiciando la elaboración del proyecto de Resolución Declarativa de Interés Provincial que mediante las presentes tramita;

Que ha tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Parlamentarias de este Ministerio de Gobierno, como así también Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 1° inciso 17) del Decreto N° 272/17 E; Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Declarar de Interés Provincial los eventos que se realizaron en el Municipio de Esteban Echeverría y expresar su beneplácito en virtud del 105° aniversario de su fundación, celebrado el día 9 de abril de 2018.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Joaquín De La Torre, Ministro

RESOLUCIÓN N° 757-MSGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 4 de Junio de 2019

VISTO que por expediente N° 21.100-207.708/18 tramita ofrecimiento público de recompensa solicitado por la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 3 de Pilar del Departamento Judicial San Isidro, a quien brinde información tendiente a esclarecer el homicidio de SMITH RUBÉN ALBERTO (IPP N°14-02-004962-16/00), y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, el Poder Ejecutivo ha establecido un sistema de recompensas para las personas que aporten datos, informes, testimonios, documentación y todo otro elemento o referencia fehaciente a fin de contribuir al esclarecimiento de hechos de homicidios dolosos u homicidios en ocasión de otro delito doloso o a la individualización de sus autores, cómplices, encubridores o instigadores prófugos de la justicia como así también para hechos delictivos que por su gravedad y/o complejidad así lo justifiquen;

Que de conformidad a lo previsto por el Decreto N° 997/03 el Ministerio de Seguridad es el órgano de aplicación, encontrándose facultado para seleccionar los casos judiciales respecto de los cuales se ofrecerá recompensa;

Que por intermedio de la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, dependiente de la Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal, se han recabado los antecedentes del caso;

Que la autoridad judicial a cargo de la investigación informa, que el día 24 de abril de 2016 siendo aproximadamente las 03:00 hs. de la madrugada, al menos una o más personas ingresaron, saltando un portón en la propiedad de RUBÉN

ALBERTO SMITH, sito en calle Paraguay N° 570 de la localidad de Pilar, partido homónimo, le sustrajeron un equipo de música y dinero en efectivo, y que a fin de procurar su impunidad, utilizaron un bastón de madera con el que golpearon a la víctima en la cabeza con enorme violencia, ocasionándole un traumatismo encéfalo craneano severo, lo cual provocó su deceso, para luego darse a la fuga;

Que pese a las medidas investigativas desplegadas (testimonios, relevamiento pericial del lugar del hecho y relevamiento policial de los vecinos), no se han obtenido resultados suficientes a fin de esclarecer el hecho delictivo, razón por la cual se considera viable el ofrecimiento de recompensa propuesto;

Que la Dirección General de Administración, por intermedio de la Dirección de Presupuesto, ha fijado la correspondiente imputación presupuestaria (fojas 14);

Que en su mérito, deviene menester ofrecer pública recompensa a quien brinde información tendiente a esclarecer el homicidio de RUBEN ALBERTO SMITH, fijándose un monto entre las sumas de pesos ciento cincuenta mil (\$150.000) y pesos doscientos cincuenta mil (\$250.000) de acuerdo a la naturaleza de la información que se brinde;

Que con el fin de garantizar la reserva de identidad de las personas que aporten la información aludida y facilitar su presentación, aquéllas podrán hacerlo ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, quienes se encuentran facultados para adoptar tal medida, ante la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 3 de Pilar del Departamento Judicial San Isidro o, ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, haciendo saber que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento;

Que por último, y para lograr la debida difusión de la oferta pública de recompensa, se arbitrará lo necesario a efectos de que sea difundida por los medios de comunicación masivos nacionales y locales del lugar donde se produjo el hecho para conocimiento de la población, a cuyo fin se remitirá copia de la presente y su Anexo a la Secretaría de Medios de la Provincia de Buenos Aires;

Que se ha dado cumplimiento al procedimiento previsto en la Resolución Ministerial N° 2.390/07;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.989, los Decretos N° 2.052/98 y N° 997/03;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. OFRECER PÚBLICA RECOMPENSA, entre las sumas de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000) y PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000) a quien brinde información tendiente a esclarecer el homicidio de RUBÉN ALBERTO SMITH cuyas circunstancias obran en el Anexo de la presente (IF-2018-27091980- GDEBA-DPRPDMSGP).

ARTÍCULO 2°. El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información ante las autoridades señaladas en el artículo siguiente, haciendo conocer que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento en los términos del Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, la Resolución Ministerial N° 2.390/07, lo establecido en el presente y conforme al mérito de la información aportada.

ARTÍCULO 3°. Las personas que deseen aportar la información mencionada en los artículos precedentes, podrán hacerlo con reserva de identidad, presentándose ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 3 de Pilar del Departamento Judicial San Isidro o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, debiendo asegurar la confidencialidad de la información y la reserva de la identidad de las personas.

ARTÍCULO 4°. Remitir copia de la presente con su Anexo (IF-2018-27091980-GDEBA-DPRPDMSGP) a la Secretaría de Medios de la Provincia de Buenos Aires, para que arbitre los medios necesarios a efectos de posibilitar su difusión masiva nacional y local del lugar donde se produjo el hecho (localidad de Pilar, partido homónimo).

ARTÍCULO 5°. Registrar. Publicar en el Boletín Informativo y Boletín Oficial. Comunicar a la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, y a la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 3 de Pilar del Departamento Judicial San Isidro. Comunicar a la Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal, a la Dirección General de Administración y a la Dirección General de Análisis Informativo. Cumplimente con ello la Dirección de Búsqueda e Identificación de Personas Desaparecidas, dejando debida constancia en este expediente. Cumplido, archivar.

Cristian Ritondo, Ministro

ANEXOS

ANEXO [977eeab856a14099742ccca17fd0694e20f04db6a25658334278fa1feae7bf29](#)

[Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 758-MSGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 4 de Junio de 2019

VISTO que por expediente N° EX-2018-29887049-GDEBA-DDPRYMGEMSGP tramita ofrecimiento de pública recompensa solicitado por la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 2 del Departamento Judicial Ezeiza, a quien brinde información tendiente a determinar el paradero de ARIEL EDUARDO FRUTOS (IPP N°PP-07-01-001761- 15/00), y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, el Poder Ejecutivo ha establecido un sistema de recompensas para las personas que aporten datos, informes, testimonios, documentación y todo otro elemento o referencia fehaciente a

fin de contribuir al esclarecimiento de hechos de homicidios dolosos u homicidios en ocasión de otro delito doloso o a la individualización de sus autores, cómplices, encubridores o instigadores prófugos de la justicia como así también para hechos delictivos que por su gravedad y/o complejidad así lo justifiquen;

Que de conformidad a lo previsto por el Decreto N° 997/03 el Ministerio de Seguridad es el órgano de aplicación, encontrándose facultado para seleccionar los casos judiciales respecto de los cuales se ofrecerá recompensa;

Que por intermedio de la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, dependiente de la Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal, se han recabado los antecedentes del caso;

Que la autoridad judicial a cargo de la investigación informa, que el día 1ro. de marzo de 2015 siendo alrededor de las 16 horas, Ariel Eduardo Frutos, luego de mantener una discusión con su pareja, se retira de su domicilio sito en calle Jorge Newbery Nro. 1010, torre 6, piso 3ro., departamento 09 de la localidad y partido de Ezeiza;

Que pese a las medidas investigativas desplegadas no se han obtenido resultados suficientes, razón por la cual se considera viable el ofrecimiento de recompensa propuesto;

Que la Dirección General de Administración, por intermedio de la Dirección de Presupuesto, ha fijado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que en su mérito, deviene menester ofrecer pública recompensa a quien brinde información tendiente a determinar el paradero de ARIEL EDUARDO FRUTOS, fijándose un monto entre las sumas de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000) y PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000) de acuerdo a la naturaleza de la información que se brinde;

Que con el fin de garantizar la reserva de identidad de las personas que aporten la información aludida y facilitar su presentación, aquéllas podrán hacerlo ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, quienes se encuentran facultados para adoptar tal medida, ante la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 2 del Departamento Judicial Ezeiza, ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, haciendo saber que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento;

Que por último, y para lograr la debida difusión de la oferta pública de recompensa, se arbitrará lo necesario a efectos de que sea difundida por los medios de comunicación masivos nacionales y locales del lugar donde se produjo el hecho para conocimiento de la población, a cuyo fin se remitirá copia de la presente y su Anexo a la Secretaría de Medios de la Provincia de Buenos Aires;

Que se ha dado cumplimiento al procedimiento previsto en la Resolución Ministerial N° 2.390/07;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.989, los Decretos N° 2.052/98 y N° 997/03;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. OFRECER PÚBLICA RECOMPENSA, entre las sumas de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000) y PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000) a quien brinde información tendiente a determinar el paradero de ARIEL EDUARDO FRUTOS cuyas circunstancias obran en el Anexo de la presente (IF-2019-01701901- GDEBA-DPRPDMSGP).

ARTÍCULO 2°. El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información ante las autoridades señaladas en el artículo siguiente, haciendo conocer que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento en los términos del Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, la Resolución Ministerial N° 2.390/07, lo establecido en el presente y conforme al mérito de la información aportada.

ARTÍCULO 3°. Las personas que deseen aportar la información mencionada en los artículos precedentes, podrán hacerlo con reserva de identidad, presentándose ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales, la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 2 del Departamento Judicial Ezeiza o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, debiendo asegurar la confidencialidad de la información y la reserva de la identidad de las personas.

ARTÍCULO 4°. Remitir copia de la presente con su Anexo (IF-2019-01701901-GDEBA-DPRPDMSGP) a la Secretaría de Medios de la Provincia de Buenos Aires, para que arbitre los medios necesarios a efectos de posibilitar su difusión masiva nacional y local del lugar donde se produjo el hecho (localidad de Ezeiza, partido homónimo).

ARTÍCULO 5°. Registrar. Publicar en el Boletín Informativo y Boletín Oficial. Comunicar a la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, y a la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 2 del Departamento Judicial Ezeiza. Comunicar a la Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal, a la Dirección General de Administración y a la Dirección General de Análisis Informativo. Cumplimente con ello la Dirección de Búsqueda e Identificación de Personas Desaparecidas, dejando debida constancia en este expediente. Cumplido, archivar.

Cristian Ritondo, Ministro

ANEXO/S

ANEXO 992894754387daa029c70b30b282046bbe07afebedb36e33e0d751eb8fbcdfc0

Ver

RESOLUCIÓN N° 759-MSGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 4 de Junio de 2019

VISTO el expediente N° 21.100-297.625/18 por el cual se gestiona la aprobación del Convenio de Adhesión e

Implementación al Sistema Federal de Información Criminal sobre el delito de Trata de Personas y su Anexo, celebrados a los 5 días del mes de octubre de 2018, entre el Ministerio de Seguridad de la Nación y este Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 787 E del 27 de julio de 2017 del Ministerio de Seguridad de la Nación, se creó el Sistema Federal de Información Criminal del Delito de Trata de Personas;

Que por su cláusula primera, la Provincia adhiere al citado sistema y se compromete a cargar los datos sobre la comisión de delitos de trata de personas que tenga a su poder, respetando los criterios establecidos en el Anexo que integra el Convenio;

Que establece en su cláusula segunda que se designará un funcionario de contacto y área competente a efectos de contar con un canal institucional para la supervisión y coordinación de las cuestiones operativas y eventuales cambios en el procedimiento de remisión de datos incorporados en el Sistema;

Que por su parte, el Ministerio de Seguridad de la Nación se compromete a realizar capacitaciones para el personal que se designe para la carga de datos y pondrá a disposición de las provincias adherentes la base de datos de "El Sistema";

Que tomaron intervención en el ámbito de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno (fojas 14), Contaduría General de la Provincia (fojas 16) y Fiscalía de Estado (fojas 19), sin objeciones que formular;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.989;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio de Adhesión e Implementación al Sistema Federal de Información Criminal sobre el delito de Trata de Personas y su Anexo, celebrados a los 5 días del mes de octubre de 2018, entre el Ministerio de Seguridad de la Nación y este Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, cuyos textos como Anexo único (IF-2019-12060167-GDEBA-DRIYCMSPG), pasan a formar parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar al Ministerio de Seguridad de la Nación, comunicar a la Secretaría Legal y Técnica, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Cristian Ritondo, Ministro

ANEXO/S

ANEXO [6250aef1a686b4c4a0107a4352006fd6fae2ee0ce4f0a137abaf3eb33ca49570](#)

[Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 760-MSGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 4 de Junio de 2019

VISTO el expediente N° 21.100-217.281/14, por intermedio del cual tramita la aprobación del Convenio Específico de Conformación y Cooperación para la Implementación del Régimen de Policía de Prevención Local y sus respectivos Protocolos Adicionales de Difusión y de Reclutamiento celebrados entre este Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Ituzaingó, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 13.482 prevé que la descentralización y desconcentración operativa de las Policías de la Provincia de Buenos Aires se realiza conforme a la división de los Municipios existentes, a los fines de cumplir con eficacia sus funciones esenciales, otorgándole al Ministerio de Seguridad la potestad de crear nuevas unidades policiales y determinar el ámbito de competencia territorial de cada una de ellas, en función de la realidad criminológica y la frecuencia delictiva observada;

Que por Decreto N° 373/14, el entonces Gobernador de la Provincia de Buenos Aires instruyó al Ministerio de Seguridad para que, en ejercicio de las facultades que le confiere la Ley N° 13.482, proceda a la creación de la Superintendencia de Seguridad Local, con el objetivo de fortalecer la prevención del delito a nivel municipal y potenciar la descentralización operativa de la policía;

Que en ese sentido, por Resolución N° 835/14 se crearon las Unidades de Policía de Prevención Local, que actuarán como policía de seguridad en los municipios de más de setenta mil (70.000) habitantes que adhieran al mencionado régimen mediante convenio que suscribirá el Intendente y se ratificará por ordenanza municipal, pudiendo adherirse excepcionalmente aquellas comunas que no superen dicha población y soliciten su incorporación;

Que se ha firmado, con fecha 29 de julio de 2014, el Convenio de Adhesión al Régimen de Policía de Prevención Local y sus respectivos Protocolos Adicionales de Difusión y de Reclutamiento;

Que el Honorable Concejo Deliberante de Ituzaingó, mediante Ordenanza N° 3747 promulgada por Decreto N° 0720 de fecha 17 de septiembre de 2014 convalidó los mencionados instrumentos; Que conforme lo dictaminado por Asesoría General de Gobierno (fojas 29 y vuelta), lo informado por Contaduría General de Provincia (fojas 31) y la vista del Fiscal de Estado (fojas 34), no surgen impedimentos a la presente gestión;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.989 y la Ley N° 13.482 y modificatorias;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio Específico de Conformación y Cooperación para la Implementación del Régimen de Policía de Prevención Local y sus respectivos Protocolos Adicionales de Difusión y de Reclutamiento suscriptos con la Municipalidad de Ituzaingó, cuyos textos (IF-2019-12060740-GDEBA-DRIYCMGSP) pasan a formar parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. En los sucesivos actos (acuerdos, protocolos, adenda), que se celebren como consecuencia del Convenio de Adhesión al Régimen de Policía de Prevención Local que se aprueba por el artículo 1º, deberán tomar intervención - con carácter previo a su suscripción- los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando correspondiere de acuerdo a sus respectivas leyes orgánicas, los que entrarán en vigencia a partir del dictado del pertinente acto aprobatorio.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a la Municipalidad de Ituzaingó, comunicar a la Secretaría Legal y Técnica, comunicar a la Dirección de Policía Comunal y Prevención Local, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Cristian Ritondo, Ministro

ANEXO/S

ANEXO [bdcfebf9f02e10fc7efb4aba9c34a14b027f99a0181db76eae01646e58fc9e13](#)

[Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 764-MSGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 4 de Junio de 2019

VISTO el expediente N° 21.100-188.896/18, por intermedio del cual tramita la aprobación del Convenio de Adhesión a la Ley N° 13.482 Título III de las Policías de Seguridad Comunal y su Protocolo Adicional, celebrados por el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de San Pedro, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 13.482 en su Título III sienta los principios y las bases fundamentales de las Policías de Seguridad Comunal que integran el Sistema de Seguridad Pública Provincial, las que dependen funcionalmente del Intendente de cada Municipio involucrado y orgánicamente de la Autoridad de Aplicación;

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 56 de la citada norma, las Policías de Seguridad Comunal actuarán en los Municipios del interior de la Provincia de Buenos Aires, con una población que no podrá exceder de los setenta mil (70.000) habitantes y que adhieran a dicha Ley mediante convenio que suscribirá el Intendente, y que entrará en vigencia luego de ser ratificado por ordenanza municipal;

Que el Intendente Municipal del partido de San Pedro ha firmado, con fecha 7 de febrero de 2019, el Convenio de Adhesión a la Ley N° 13.482 Título III de las Policías de Seguridad Comunal y su Protocolo Adicional;

Que el Honorable Concejo Deliberante de San Pedro, mediante Ordenanza N° 6.381, sancionada el 11 de abril de 2019 y promulgada por Decreto N° 0346-2019, convalidó los instrumentos suscriptos por las partes;

Que conforme a lo dictaminado por Asesoría General de Gobierno a fojas 15 y vuelta, lo informado por Contaduría General de la Provincia a fojas 17, y la vista de Fiscalía de Estado a fojas 20, no surgen impedimentos a la presente gestión;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 14.989 y la Ley N° 13.482 y sus modificatorias;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTICULO 1º. Aprobar el Convenio de Adhesión a la Ley N° 13.482 Título III de las Policías de Seguridad Comunal y su Protocolo Adicional, celebrados el 7 de febrero de 2019, entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado por el suscripto, y la Municipalidad de San Pedro, representada por el Intendente Municipal Cecilio SALAZAR, cuyo texto (IF-2019-11441559-GDEBA-DRIYCMGSP) forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 2º. En los sucesivos, acuerdos, protocolos, adendas, que se celebren como consecuencia del Convenio de Adhesión a la Ley N° 13.482 Título III de las Policías de Seguridad Comunal, deberán tomar intervención -con carácter previo a su suscripción- los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando corresponda de acuerdo con sus leyes orgánicas, los que entrarán en vigencia a partir del dictado del pertinente acto aprobatorio.

ARTICULO 3º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, a la Municipalidad de San Pedro y a la Dirección Provincial de Policía Comunal y Prevención Local, comunicar a la Secretaría Legal y Técnica, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Cristian Ritondo, Ministro

ANEXO/S

ANEXO 1 20fd9b85e00b67072473fc4394406d9cb3a9919798e216be289d13cdcf96c0c

[Ver](#)**RESOLUCIÓN N° 113-MAGP-19**LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 29 de Mayo de 2019

VISTO el expediente N° 22500-5016/18, por intermedio del cual tramita la prórroga de la Resolución N° 2018-259-GDEBA-MAGP, y su similar Resolución 2019-13-GDEBA-MAGP, a partir del 15 de abril de 2019 y hasta el 1 de septiembre de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución 2018-259-GDEBA-MAGP, se implementó, por el plazo de sesenta (60) días corridos a partir de la publicación de la mencionada Resolución en el Boletín Oficial, la utilización de la Ficha Ganadera prevista en el Sistema de Emisión de Guías Ganaderas y Control para los Municipios de la Provincia de Buenos Aires, aprobada por Resolución N° 221/06, a los fines de la regularización del stock de ganado ovino y caprino;

Que dicho plazo fue prorrogado por noventa (90) días corridos a partir del 15 de enero de 2019, conforme los términos de la Resolución 2019-13-GDEBA-MAGP;

Que el plazo expiró el 14 de abril de 2019 y la Dirección Provincial de Carnes solicita prorrogarlo hasta el 1 de septiembre del año en curso;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 10.891 y su modificatoria y el Decreto N° 878/94;

Por ello,

**EL MINISTRO DE AGROINDUSTRIA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Prorrogar a partir del 15 de abril de 2019 y hasta el 1 de septiembre de 2019, la utilización de la Ficha Ganadera prevista en el Sistema de Emisión de Guías Ganaderas y Control para los Municipios de la Provincia de Buenos Aires, implementada por Resolución N° 2018-259-GDEBAMAGP y prorrogada oportunamente mediante Resolución 2019-13-GDEBA-MAGP, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA, y pasar a la Dirección Provincial de Carnes. Cumplido, archivar.

Leonardo Sarquis, Ministro

RESOLUCIÓN N° 114-MAGP-19LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 29 de Mayo de 2019

VISTO el expediente N° EX-2019-10463297--GDEBA-DGLYCNMAGP, por intermedio del cual tramita la aprobación del Convenio Marco de Cooperación, suscripto entre el Ministerio de Agroindustria de la provincia de Buenos Aires y el Colegio de Veterinarios de la provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que a través del instrumento legal indicado en el exordio de la presente las partes expresan su voluntad de impulsar las políticas de cooperación que vinculan aspectos técnicos, científicos y académicos que hacen a la ejecución de sus competencias y al desarrollo de quienes se desempeñan y vinculan a ambos organismos;

Que para el cumplimiento de los objetivos previstos, las partes se comprometen a elaborar planes de acciones que serán instrumentados a través de Convenios Específicos, especialmente redactados de acuerdo con la naturaleza de las actividades previstas, las que habrán de ser aprobadas y firmadas por las autoridades respectivas, remitiéndose expresamente al presente Convenio Marco;

Que asimismo se convienen las obligaciones y compromisos de cada una de las partes cosuscriptoras y demás condiciones generales tendientes a implementar el acuerdo de referencia;

Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 26 de la Ley N° 14.989;

Por ello,

**EL MINISTRO DE AGROINDUSTRIA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Marco de Cooperación, suscripto entre el Ministerio de Agroindustria de la provincia de Buenos Aires y el Colegio de Veterinarios de la Provincia de Buenos Aires, cuyo texto pasa a formar parte integrante del presente como Anexo N° IF-2019-13264120-GDEBA- DGLYCNMAGP.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Leonardo Sarquis, Ministro

ANEXO/S

ANEXO 67960a839aa0e40d14e33eb8651c6e7ba8649ad8607fd7c4cbc85360783d7e0f

[Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 217-SSOPMIYSPGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 28 de Mayo de 2019

VISTO el expediente N° EX-2019-06380601-GDEBA-DPCLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública para la adjudicación de la obra: "Remodelación y Puesta en Valor 5 CAPS – Grupo 4.12b – Moreno / AMBA", en el partido de Moreno, y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812, prorrogada por similar Ley N° 15.022 y por el Decreto N° DECTO-2019-270-GDEBA-GPBA, reglamentada por el Decreto N° 443/16, que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, con la finalidad de paliar el déficit existente y posibilitar la realización de las acciones tendientes a la promoción del bienestar general;

Que mediante Resolución N° RESOL-2019-162-GDEBA-SSOPMIYSPGP de fecha 8 de abril de 2019, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos cincuenta y nueve millones ciento cinco mil doscientos ochenta y nueve con cincuenta y ocho centavos (\$59.105.289,58), con un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la Provincia mediante IF-2019-10592328-GDEBA-DCOPMIYSPGP conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 y mediante IF-2019-08900221-GDEBA-DCOPMIYSPGP en la página www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones;

Que se recibieron siete (7) ofertas según surge del Acta de Apertura de fecha 29 de abril de 2019, obrante mediante IF-2019-10685243-GDEBA-DCOPMIYSPGP;

Que mediante NO-2019-11074121-GDEBA-SSOPMISYPGP y NO-2019-12247392-GDEBA-SSOPMISYPGP obran informes técnicos de la Subsecretaría de Obras Públicas;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide mediante IF-2019-12492598-GDEBA-DCOPMISYPGP recomendando adjudicar las referidas labores a la empresa PYP SA S.A. por la suma de pesos cuarenta y ocho millones ciento setenta y cuatro mil setecientos cinco con quince centavos (\$48.174.705,15), por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal;

Que en consecuencia, corresponde desestimar las ofertas de las empresas COPACRE S.A., BOSQUIMANO S.A., INAR S.A. – ERNESTO TARNOUSKY S.A. U.T., POSE S.A., ESPACIO 3 S.A., OSHI S.A., por no ser convenientes al interés fiscal;

Que mediante NO-2019-13144866-GDEBA-DPMIYSPGP la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General Ejercicio 2019, Ley N° 15.078, y mediante DOCFI-2019-13058126-GDEBA-DPMIYSPGP realiza la imputación preventiva del gasto;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno mediante ACTA-2019-13305511-GDEBA-AEAGG, Contaduría General de la Provincia mediante IF-2019-13211585-GDEBA-CGP y Fiscalía de Estado mediante VT-2019-12900044-GDEBA-FDE;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 23 de la Ley N° 6.021, artículo 2° del Decreto N° DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA y la Ley de Emergencia N° 14.812, prorrogada por similar Ley N° 15.022 y por el Decreto N° DECTO-2019-270-GDEBA-GPBA, y su Decreto Reglamentario N° 443/16;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y
SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Licitación Pública realizada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra "Remodelación y Puesta en Valor 5 CAPS – Grupo 4.12b – Moreno / AMBA", en el partido de Moreno y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2º. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa PYP SA S.A. por la suma de pesos cuarenta y ocho millones ciento setenta y cuatro mil setecientos cinco con quince centavos (\$48.174.705,15) para obra, a la que agregándole la suma de pesos cuatrocientos ochenta y un mil setecientos cuarenta y siete con cinco centavos (\$481.747,05) para dirección e inspección, la suma de pesos un millón cuatrocientos cuarenta y cinco mil doscientos cuarenta y uno con dieciséis centavos (\$1.445.241,16) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos cuatrocientos ochenta y un mil setecientos cuarenta y siete con cinco centavos (\$481.747,05) para embellecimiento, hace un total de pesos cincuenta

millones quinientos ochenta y tres mil cuatrocientos cuarenta con cuarenta y un centavos (\$50.583.440,41), estableciéndose un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos treinta y un millones ochocientos ochenta y ocho mil novecientos noventa con ochenta y seis centavos (\$31.888.990,86) para obra, a la que agregándole la suma de pesos trescientos dieciocho mil ochocientos ochenta y nueve con noventa y un centavos (\$318.889,91) para dirección e inspección, la suma de pesos novecientos cincuenta y seis mil seiscientos sesenta y nueve con setenta y tres centavos (\$956.669,73) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos trescientos dieciocho mil ochocientos ochenta y nueve con noventa y un centavos (\$318.889,91) para embellecimiento (artículo 3° Ley N° 6.174), hace un total de pesos treinta y tres millones cuatrocientos ochenta y tres mil cuatrocientos cuarenta con cuarenta y un centavos (\$33.483.440,41).

ARTÍCULO 3°. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078 - JU 14 - PR 8 - SP 1 - PY 12322 - OB 76 - IN 5 - PPR 4 - PPA 2 - SPA 560 - FI 3 - FU 10 - FF 11/13 - UG 560.

ARTÍCULO 4°. Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Ministerio de Gestión Cultural la correspondiente a embellecimiento, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la formación de los respectivos alcances.

ARTÍCULO 6°. La Dirección Provincial de Arquitectura deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2020 la suma de pesos diecisiete millones cien mil (\$17.100.000), como asimismo gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 5°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del diez por ciento (10%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 6°. Desestimar por no ser convenientes al interés fiscal las ofertas presentadas por las empresas: COPACRE S.A., BOSQUIMANO S.A., INAR S.A. – ERNESTO TARNOUSKY S.A. U.T., POSE S.A., ESPACIO 3 S.A., OSHI S.A.

ARTÍCULO 7°. Proceder por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a entregar bajo debida constancia, a las empresas mencionadas en el artículo anterior, a quien legalmente corresponda, las garantías que presentaran como afianzamiento de sus ofertas.

ARTÍCULO 8°. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1° y 2° del Decreto N° 4041/96.

ARTÍCULO 9°. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Guillermo Cristobal, Subsecretario

AGENCIA DE RECAUDACIÓN RESOLUCIÓN N° 164/19

LA PLATA, 05/06/2019

VISTO el expediente N° 22700-26.070/19 por el cual se gestiona la modificación del Reglamento del Proceso de Selección para la cobertura interina de cargos jerárquicos de subgerente y jefe de departamento de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) aprobado por Resolución Interna N° 1/18 de esta Dirección Ejecutiva, y

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido más de un año desde la implementación de los concursos como mecanismo de acceso a los cargos jerárquicos de subgerente y jefe de departamento de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) en el ámbito de esta Agencia, resulta pertinente realizar modificaciones al Reglamento aprobado por la Resolución Interna citada en el exordio;

Que se ha observado que los procedimientos demoran un plazo excesivo desde que se produce la vacante y se implementa el proceso de selección, atentando contra la continuidad de los servicios de las áreas en cuestión, por lo que se promueve cambiar la lógica de inicio del proceso; establecer como regla que los plazos -salvo indicación contraria- se contarán en días corridos y; prever el inicio anticipado de las convocatorias ante la certeza de la vacancia por cese o renuncia con fecha cierta de quien se encuentre detentando el cargo a concursar;

Que se mantienen los plazos relativos a la publicidad de los procedimientos y los previstos para realizar presentaciones por parte de los aspirantes y postulantes, a fin de garantizar el acceso a los concursos y el derecho de quienes participen en ellos;

Que la experiencia recogida en los procedimientos ya realizados, indica que resulta más eficiente permitir la incorporación de suplentes en las veedurías y que un mismo veedor pueda resultar afectado a más de un procedimiento en forma simultánea, lo que ha sido puesto de manifiesto por las entidades sindicales y los veedores designados por la Subsecretaría de Capital Humano, por lo que se ha considerado pertinente modificar en tal sentido el Reglamento de mención, garantizándose de esta forma su efectiva participación;

Que se ha previsto un mecanismo más ágil para la incorporación de los antecedentes de los aspirantes, evitando la presentación de documentación ya incorporada al legajo de los agentes, para lo cual se insta a los mismos a mantenerlo actualizado;

Que en la ponderación de competencias se ha estimado pertinente incrementar el peso de las correspondientes a los aspectos técnico - profesionales por sobre los actitudinales modificándose, en consecuencia, la "Grilla de Ponderación" siendo las instancias de carácter eliminatorio y llegando a la entrevista final solo aquellos que tengan posibilidades matemáticas de resultar seleccionados;

Que con estas modificaciones se busca fortalecer y agilizar el proceso de profesionalización de la Agencia en el acceso a

los cargos jerárquicos de mención;

Que han tomado debida intervención las Subdirecciones Ejecutivas de Administración y Tecnología y de Asuntos Jurídicos a través de sus áreas con competencia en la materia, conforme las competencias previstas en la Resolución Normativa N° 16/17;

Que la presente Resolución se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.766;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar en el ámbito de esta Agencia de Recaudación el “Reglamento del Proceso de Selección para la Cobertura Interina de Cargos Jerárquicos de Subgerente y Jefe de Departamento” de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) que, como Anexo Único, forma parte integrante de la presente y por los motivos expuestos en el considerando.

ARTÍCULO 2°. El Reglamento aprobado por el artículo 1° comenzará a regir a partir del 1° de junio de 2019.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que todas las instancias cumplidas en el marco del Reglamento aprobado por la Resolución Interna N° 1/18 para los procesos en trámite a la fecha de vigencia establecida en el artículo 2°, resultan plenamente válidas, debiendo continuarse su gestión bajo las pautas establecidas en el presente Reglamento, excepto que ya hubiere comenzado la instancia de evaluación, en cuyo caso continuarán al amparo del régimen que aquí se deroga hasta su conclusión.

ARTÍCULO 4°. Derogar la Resolución Interna N° 1/18.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar a la Subsecretarías de Capital Humano y de Modernización del Estado, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Gaston Fossati, Director.

ANEXO/S

ANEXO [6bbc270524366686e7ddc7eb182b5af25766ea1a3989fd629bcac47142ad75c1](#)

[Ver](#)

NOTA: El contenido de la publicación de las Resoluciones extractadas, es transcripción literal del instrumento recibido oportunamente de cada Jurisdicción, conforme Circular Conjunta N° 1/10 e instrucciones dispuestas por nota del 19/10/12 de la Dirección Provincial de Coordinación Institucional y Planificación de la Secretaría Legal y Técnica.

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

RESOLUCIÓN N° 1141-MDSGP-19

Declarar de Interés Provincial la Media Maratón Buenos Aires Corre, que se llevará a cabo el 9 de junio 2019 en los municipios de Vicente López y San Isidro.

Resoluciones Firma Conjunta

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 800-ADA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 6 de Junio de 2019

VISTO la Ley N° 12.257, la Resolución ADA N° 333/17, el Decreto N° 1072/18, la Resolución N° 167/18 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Resolución Conjunta del Ministerio de Gobierno, el Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible y la Autoridad del Agua N° RESFC-2019-523- GDEBA-ADA, la Resolución ADA N° RESFC-2019-548-GDEBA-ADA, la Resolución del Ministerio de Gobierno N° RESOL-2019-400-GDEBA-MGGP y el presente EX-2019-11255392-GDEBA-ADA, por el cual se propicia la implementación del “Proceso de Regularización de Obras de Saneamiento Hidráulico, Permisos de Explotación y Permisos de Vuelco en Conjuntos Inmobiliarios” y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 12.257 establece el régimen de protección, conservación y manejo del recurso hídrico de la Provincia de

Buenos Aires;

Que esta Autoridad del Agua es el Organismo con competencia específica en las cuestiones relativas a la aplicación del Código de Aguas y sus normas reglamentarias y/o complementarias;

Que en ese marco, corresponde a esta Autoridad desarrollar la planificación hidrológica provincial (Art. 5º), ejerciendo la supervisión y vigilancia de aquellas actividades y obras relativas al estudio, captación, uso, conservación y evacuación del agua (Art. 4º);

Que a tal fin, la Autoridad del Agua determina las especificaciones técnicas que deben satisfacer las observaciones y mediciones, la recopilación y publicación de información hídrica, las labores, las obras y la prestación de servicios a terceros, así como la sujeción de esas actividades a su autorización previa, pudiendo ordenar la remoción de las obras o cosas ejecutadas en su contravención (Art. 4º);

Que por Resolución ADA N° 333/17 se impulsó el empadronamiento y la regularización de Usuarios del recurso hídrico; de obras de captación y explotación agua superficial; de perforaciones y explotación de aguas subterráneas; de plantas de tratamiento de vertidos y vuelcos y de obras de saneamiento hidráulico u obras hidráulicas;

Que en función de ello, la norma aprobó el "Reglamento de los procesos para obtención de prefactibilidad, autorizaciones y permisos" bajo la modalidad de una ejecución automatizada con firma digital, para los procesos de: Registro y Alta de Usuarios; Registro y Alta de Inmueble; Prefactibilidad; Obtención de Autorizaciones y Permisos sobre Aptitud Hidráulica, Explotación Hídrica y Vuelco de Efluentes;

Que a partir del trabajo conjunto y coordinado de esta Autoridad del Agua, la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial (DPOUT) -dependiente en ese entonces del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos-, y el Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible (OPDS), con fecha 7 de Septiembre de 2018 mediante el Decreto N° 1072/18 -reglamentado por Resolución N° 167/18 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros-, se estableció que los procedimientos para la convalidación de cambios de uso del suelo y aprobación de conjuntos inmobiliarios "Etapa Barrios Cerrados y Clubes de Campo" se sustanciarán en adelante en forma electrónica e integrada través de un Portal Web, designando como órgano rector de la medida al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que sin perjuicio de la nueva modalidad de tramitación y aprobación de emprendimientos, resulta necesario abordar la situación irregular en que se encuentran diversos desarrollos urbanísticos habitados y ejecutados;

Que a tal fin, los organismos provinciales con competencia en la materia, dispusieron por Resolución Conjunta N° RESFC-2019-523-GDEBA-ADA la creación del "Programa de Asistencia Técnica para el Ordenamiento Territorial de los Municipios de la Provincia de Buenos Aires";

Que por RESFC-2019-548-GDEBA-ADA, se ratificó lo actuado por el Sr. Presidente de la Autoridad del Agua, Lic. Pablo Rodríguez en oportunidad de suscribir la resolución mencionada precedentemente;

Que en ese marco, se conformó una mesa técnica para tratar las problemáticas relativas al desarrollo urbano, productivo e industrial de los Municipios bonaerenses, en cuyo ámbito se desarrolló un "Régimen para la regularización de Conjuntos Inmobiliarios consolidados", aprobado por RESOL-2019-400-GDEBA-MGGP;

Que el objetivo del régimen establecido es el abordaje de los conjuntos inmobiliarios consolidados con obras de infraestructura desarrolladas, a través de la implementación de procesos que aseguren los derechos de poseedores de buena fe nucleados en dichos conjuntos inmobiliarios, estableciendo las condiciones técnicas de aprobación para su regularización;

Que en consecuencia, corresponde a este organismo en su carácter de Autoridad de Aplicación de la Ley N° 12.257, la creación de un régimen específico de aprobación para Obras de Saneamiento Hidráulico Ejecutadas en Conjuntos Inmobiliarios en los términos y condiciones establecidos por la Resolución N° 333/17 para el otorgamiento de Constancia de Aptitud Hidráulica, Permiso de Explotación y Permiso de Vuelco;

Que sin perjuicio de ello, al tratarse de obras ejecutadas, se exceptuará el cumplimiento de la Etapa de Prefactibilidad prevista por la referida Res. ADA N° 333/17;

Que podrán gestionarse así distintos casos de Obras Ejecutadas de saneamiento hidráulico según cuenten o no con acto administrativo antecedente: 1) Proyectos que hubieren obtenido la Disposición de aprobación técnica de la Dirección Provincial de Hidráulica y la Resolución ADA de Autorización de ejecución de Obra; 2) Proyectos que hubieren obtenido la Disposición de aprobación técnica de la Dirección Provincial de Hidráulica y 3) Proyectos que no cuentan con la Disposición de la Dirección Provincial de Hidráulica ni la Resolución ADA de autorización de ejecución;

Que a su vez, a los fines de ordenar el suministro de agua potable y el servicio de cloacas, los emprendimientos regularizarán los Permisos de Explotación del recurso hídrico para consumo humano y/o de Vuelco de efluentes cloacales previamente tratados, contemplándose la ubicación del inmueble involucrado según se encuentre dentro de radio servido (abastecimiento humano) o fuera de radio servido;

Que por ello, en el caso de utilizar el emprendimiento, agua subterránea para uso recreativo, riego no productivo, uso termal u otros usos, deberá el Usuario iniciar por separado la solicitud del Permiso de Explotación de acuerdo a lo normado en la Resolución N° 333/17;

Que en este marco, la aprobación de las obras emplazadas en los conjuntos inmobiliarios, implicará el dictado de una Resolución de otorgamiento de una Constancia de Aptitud Hidráulica y/o un Permiso;

Que la aprobación de la obra respectiva no eximirá a los responsables de los emprendimientos de la aplicación de multas por incumplimiento a la normativa vigente;

Que en el mismo sentido, la aplicación de la multa no sustituirá en ningún caso la evaluación que corresponde a la ADA sobre el emprendimiento a la luz de la normativa vigente, sin que ningún emprendimiento urbanístico que incumpla las normas técnicas y/o ambientales aplicables pueda obtener convalidación o regularización alguna por parte de los organismos provinciales, con absoluta independencia de cuál sea su situación de hecho y el grado de avance en su ejecución, hasta tanto se revierta cabalmente tal circunstancia;

Que a su vez, el régimen no eximirá a los propietarios, titulares, desarrolladores ni profesionales intervinientes de la responsabilidad que pudiera corresponder;

Que el trámite será aprobado o denegado, a partir de la evaluación de los recaudos y estudios presentados por los profesionales actuantes en los términos de la Resolución N° 333/17 y en aquellos específicos establecidos en el Anexo I (IF-2019-15284126-GDEBA-ADA) que formará parte del presente;

Que los profesionales deberán asimismo presentar el "Formulario de Declaración Jurada de la Obra a Regularizar" (IF-

2019-11845466-GDEBA-ADA) el que como Anexo II formará parte integrante del presente acto;
Que los emprendimientos deberán cumplir la normativa vigente en materia de restricciones y límites al dominio aplicable en el ámbito de competencia de este Organismo;
Que en ese sentido, los profesionales actuantes deberán volcar en los respectivos Planos Urbanísticos a presentar ante la Autoridad Competente, las restricciones al dominio público que surjan del acto administrativo de aprobación técnica del proyecto hidráulico que fuera emitido oportunamente por esta repartición o por la Dirección Provincial de Hidráulica, sin que resulte necesario el visado de esta repartición;
Que por otra parte, los profesionales actuantes en los proyectos de saneamiento hidráulico que no cuenten con acto administrativo antecedente de la Dirección Provincial de Hidráulica o de la ADA, deberán reflejar en el correspondiente Plano Urbanístico, las restricciones que surjan de la aprobación otorgada en el marco del presente proceso de regularización, sin que se requiera nueva intervención de esta repartición a través del visado;
Que los proyectos ejecutados sin previa autorización, o con cambios sustanciales en relación al proyecto oportunamente autorizado, deberán ser adecuados si la Autoridad del Agua así lo ordenare;
Que ha tomado la intervención de su competencia Fiscalía de Estado a orden 16 (VT-2019-12961794- GDEBA-FDE) y Asesoría General de Gobierno a orden 19 (ACTA-2019-13572884-GDEBA-AEAGG), propiciando el dictado del presente acto administrativo;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 12.257 y normas complementarias;
Por ello,

**EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD DEL AGUA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el "Proceso de Regularización de Obras de Saneamiento Hidráulico, Permisos de Explotación y Permisos de Vuelco en Conjuntos Inmobiliarios" en los términos establecidos en el Anexo I que como IF-2019-15284126-GDEBA-ADA forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Aprobar el "Formulario de Declaración Jurada de la Obra a Regularizar" (IF-2019-11845466- GDEBA-ADA), el que como Anexo II pasa a formar parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que los profesionales actuantes deberán volcar en los respectivos Planos Urbanísticos a presentar ante la Autoridad Competente, las restricciones al dominio público de las aguas establecidas por ley o por el acto administrativo de aprobación del proyecto hidráulico, emitido por esta repartición o por la Dirección Provincial de Hidráulica, no resultando exigible en ningún caso el visado de planos previo de esta repartición.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que los profesionales actuantes en los proyectos de obras de saneamiento hidráulico que no cuenten con acto administrativo antecedente de aprobación, deberán reflejar en el correspondiente Plano Urbanístico las restricciones que surjan de la aprobación otorgada en el marco del presente proceso de regularización, sin que tampoco se requiera nueva intervención de esta repartición a través del visado.

ARTÍCULO 5°. El presente régimen no eximirá a los propietarios, titulares, desarrolladores de los Conjuntos Inmobiliarios de la aplicación de multas por incumplimiento a la normativa vigente, ni de la responsabilidad que pudiera corresponder por las obras ejecutadas.

ARTÍCULO 6°. La ejecución del régimen aprobado por la presente, se realizará en el ámbito de la Dirección Provincial de Gestión Hídrica, o el área que en el futuro la reemplace, quedando facultada para desarrollar las acciones y dictar las normas interpretativas, complementarias y aclaratorias que resulten conducentes a efectos de su implementación.

ARTÍCULO 7°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar en el sitio oficial de la Autoridad del Agua, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Fabián Mazzanti, Director; **Felipe Llorente**, Vicepresidente; **Pablo Rodrigue**, Presidente

ANEXO/S

ANEXO [ef557c24715e6936f6488dd62795eb327f94820264afc5f609535a861c11ab81](#)

[Ver](#)

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 847-ADA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 6 de Junio de 2019

VISTO las Leyes N° 12.257, N° 14.828, los Decretos N° 3066/91, 1018/16, 167/18, el Decreto- Ley 7647/70, las Resoluciones ADA N° 333/17, N° 796/17, N° 929/17, el ME-2017-04695786-GDEBA-ADA, expediente 2436-30860/18, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 3066/91 establece el "Régimen General de Archivo" para las actuaciones que se tramitan en la Administración Pública Provincial;

Que respecto de las actuaciones sustanciadas en el ámbito de la Autoridad del Agua, resulta de aplicación el régimen de archivo dispuesto para otras dependencias de la administración pública atento la creación de este organismo con posterioridad a la entrada en vigencia de la norma;

Que en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso b) del Decreto, el archivo de actuaciones por el plazo de uno (1) a diez (10) años será dispuesto por acto administrativo de cada titular de jurisdicción, repartición u organismo;

Que por Memorando ME-2017-04695786-GDEBA-ADA de fecha 21 de noviembre de 2017 se instruyó a todas las áreas de la Autoridad del Agua a la clasificación de expedientes y documentación en general para su posterior remisión al archivo;

Que ello así con la finalidad de establecer un criterio uniforme, claro y aplicable en idénticos términos por todas las áreas;

Que el punto 6 del Memorando mencionado establece que las distintas áreas de la Autoridad del Agua pueden proponer un plazo distinto al normado o incorporar documentación en condiciones de archivar que no esté prevista en el Decreto N° 3066/91 (ANEXO I), elevando una propuesta mediante nota a la Sección Administrativa del Directorio, exponiendo los respectivos motivos;

Que corresponde tratar a los expedientes vinculados a Permisos, anteriores a Noviembre de 2014 que no cuenten con el debido impulso procesal por parte del interesado;

Que con fecha 2 de mayo de 2017, mediante Resolución ADA N° 333/17 se aprobó el “Reglamento de los procesos para obtención de prefectibilidad, autorizaciones y permisos” bajo la modalidad de una ejecución automatizada con firma digital, el cual comprende los Procesos de: Registro y Alta de Usuarios; Registro y Alta de Inmueble; Prefectibilidad; Obtención de Autorizaciones y Permisos sobre Aptitud Hidráulica, Explotación Hídrica y Vuelco de Efluentes de forma digital;

Que desde el año 2003, fecha en que se creó el organismo, hasta el dictado de la resolución ADA N° 333/17, esta Autoridad del Agua se había regido por distintas normativas con sendos procedimientos y requisitos para el otorgamiento de las autorizaciones y/o permisos mencionados, que no tuvieron el impacto deseado;

Que dicha conclusión se obtuvo por un lado de la observación de la muy baja o prácticamente nula cantidad de Usuarios del Recurso Hídrico que se encontraban debidamente empadronados o registrados como permisionarios o concesionarios, y, por otro, de la existencia de más de 15.000 expedientes correspondientes a 8.500 Usuarios aproximadamente, con tramitaciones inconclusas que tienen un promedio 5 años de demora en la evaluación por causas de distinta índole;

Que por ello, se estimó necesario impulsar en todo el territorio de la provincia de Buenos Aires el empadronamiento y la regularización de Usuarios del Recurso Hídrico, obras de captación y explotación agua superficial, perforaciones y explotación de aguas subterráneas, plantas de tratamiento de vertidos y vuelcos, obras de saneamiento hidráulico u obras hidráulicas;

Que por su parte, la Ley N° 14.828 dispuso la conformación de un “Plan Estratégico de Modernización de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires” con la finalidad de alcanzar una gestión pública de calidad que posibilite la provisión eficaz y eficiente de bienes y servicios públicos a los ciudadanos de la provincia de Buenos Aires de manera equitativa, transparente y efectiva, para una mayor integración y desarrollo de la sociedad;

Que dicho plan tiene como principios rectores promover políticas públicas que impulsen las gestiones con calidad, la optimización en el uso de los recursos públicos, la economía y racionalidad administrativa, la ética y transparencia en la gestión pública y el fortalecimiento de la democracia mediante la participación de la ciudadanía en la gestión pública;

Que asimismo mediante Decreto N° 1018/16 reglamentario de la Ley N° 14.828 el Poder Ejecutivo se propuso llevar adelante “un proceso de modernización del sector público provincial, con el objetivo de adecuar los procesos administrativos a los sistemas de calidad, herramientas informáticas y buenas prácticas de gestión administrativa actualmente vigentes a nivel mundial”;

Que esta Autoridad no ha sido ajena a tal proceso, reemplazándose progresivamente actuaciones administrativas en soporte papel por documentos y expedientes electrónicos;

Que complementariamente, con fecha 19 de octubre de 2017 se rubricó la Resolución ADA N° 796/17 que aprueba las “Zonas de Disponibilidad Estimada del Recurso Hídrico en el Territorio de la Provincia de Buenos Aires”, estableciendo que las prefectibilidades, permisos y toda otra autorización prevista en la normativa vigente con incidencia en los recursos hídricos que otorgue la Autoridad del Agua, deberán contener fundamentación acorde a las Zonas de Disponibilidad determinadas en los Anexos I y II de la mencionada resolución (artículo 6°);

Que con fecha 29 de diciembre de 2017 se aprobó la Resolución ADA N° 929/17 “Usuarios Preexistentes del recurso hídrico”, siendo la herramienta normativa que contribuye a la adecuada implementación de la Resolución ADA N° 796/17 respecto a aquellos administrados que se encuentren haciendo uso de los recursos hídricos y que, habiendo sido contemplados en el análisis efectuado para la delimitación de las Zonas de Disponibilidad Estimada de los Recursos Hídricos de la Provincia de Buenos Aires aprobadas por dicha resolución, aun no cuentan con las prefectibilidades, autorizaciones y permisos correspondientes, procesos hoy reglamentados por la Resolución ADA N° 333/17;

Que en ese sentido, la Resolución N° 929/17 determina en su artículo 1° que a fin de ser considerados como Usuarios Preexistentes, las personas físicas y/o jurídicas que no hubieren iniciado los trámites respectivos ante la Autoridad del Agua, deben iniciarlos conforme los términos de la Resolución ADA N° 333/17, en el plazo perentorio de un (1) año;

Que de esa forma, la norma permitió la regularización de numerosos administrados que se encontraban haciendo uso del recurso sin contar con las prefectibilidades, autorizaciones y permisos correspondientes;

Que la Resolución ADA N° 929/17 estableció que aquellos Usuarios que hubieran iniciado las actuaciones correspondientes, pero hubieran omitido darles impulso, serán entendidos como Usuarios sin trámite iniciado, debiendo cumplir con idénticos requerimientos a los efectos de ser considerados como Preexistentes;

Que en la Resolución mencionada en el párrafo precedente se entendió a la fecha 15 de octubre 2014, como plazo razonable a partir del cual considerar la falta de impulso procedimental referida en el párrafo que antecede;

Que el artículo 1° de la Resolución ADA N° 929/17 establece que aquellos usuarios cuyos trámites iniciados se encuentren sin impulso desde 15 de octubre 2014, deberán cumplir con las condiciones previstas en el INCISO 1° (USUARIOS SIN TRÁMITE INICIADO: Aquellos usuarios que no hubieran tramitado las autorizaciones y permisos correspondientes, para ser considerados Usuarios Preexistentes, deberán iniciar los procesos de prefectibilidades, autorizaciones y permisos establecidos en la Resolución ADA N° 333/17 dentro del plazo perentorio de 1 –un- año a partir de la publicación de la presente);

Que por la Resolución RESFC-2018-1100-GDEBA-ADA se prorrogó por el término de un (1) año el plazo establecido en el Artículo 1°, inciso 1°, de la Resolución ADA N° 929/17;

Que el Decreto N° 167/18, mediante el cual el Poder Ejecutivo de la provincia de Buenos Aires, en su Artículo 4° aprueba la estructura orgánica funcional de la Autoridad del Agua en el Anexo IIb, punto 4, correlativamente con lo dispuesto en el Artículo 2° inciso C de la Ley N° 12.257, establece como facultad del Directorio establecer preferencias y prerrogativas para el uso del agua de dominio público por categoría de uso, regiones, cuencas o partes de ellas, privilegiando el abastecimiento de agua potable y alentado criterios de reutilización de agua para uso industrial o cualquier actividad productiva que así lo permita;

Que los mecanismos articulados por la presente resultan de primordial importancia para una adecuada planificación hidrológica, prevista en el artículo 5° de la Ley N° 12.257, así como también para el debido ejercicio del poder de policía del agua, atribuido a este Organismo por el artículo 3° de la citada norma;

Que concordantemente con lo expuesto corresponde señalar lo establecido en el Decreto-Ley 7647/70 "Normas de procedimiento administrativo", la norma general que regula el procedimiento en la provincia de Buenos Aires, que en el artículo 127 establece: "Transcurridos seis meses desde que un procedimiento promovido por un interesado se paralice por causa imputable al mismo, se producirá su caducidad procediéndose al archivo de las actuaciones;..." y el artículo 130 reza: "Operada la caducidad, los interesados podrán reiniciar las actuaciones en nuevo expediente; no podrán valerse de las anteriores, sin perjuicio del desglose de documentos que hubieren incorporado";

Que es de importancia señalar que se está llevando a cabo un proceso de digitalización de aquellos documentos y/o expedientes que deban ser guardados en papel por resultar indispensables por motivos legales, históricos o institucionales; Que por los motivos expresados, corresponde el dictado del acto administrativo que determine el plazo de archivo para las actuaciones que se sustancian en el ámbito de la Autoridad del Agua;

Que ello sin perjuicio de la aplicación supletoria del Decreto N° 3066/91;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno (fs.77) y Fiscalía de Estado (fs.78);

Que la presente se dicta en mérito a las atribuciones conferidas por la Ley N° 12.257, los Decretos N° 3066/91 y N° 167/18;

Por ello,

**EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD DEL AGUA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Establecer que para las actuaciones en general sustanciadas en jurisdicción de la Autoridad del Agua, los plazos de archivo serán los dispuestos en el Decreto N° 3066/91 Anexo I.

ARTÍCULO 2°. Fijar los siguientes plazos de archivo:

POR UN (1) AÑO

- Expedientes que tratan las actas de inspección con resolución firme que aplican multas, anteriores a Noviembre de 2014
- Actas de inspección, que no generaron sanciones
- Expedientes vinculados a tasas de inspección y funcionamiento de plantas, anteriores a Noviembre de 2014
- Duplicados de las contrataciones directas

POR TRES (3) AÑOS

- Actuaciones vinculadas a Permisos, anteriores a Noviembre de 2014 que no cuenten con el debido impulso procesal por parte del interesado
- Expedientes que tratan las actas de inspección con resolución firme que aplican multas, posteriores a Noviembre de 2014

POR DIEZ (10) AÑOS

- Fichas de Asistencias, Comisiones de Servicios, y toda documentación relacionada con asistencia

RESERVAR

- Expedientes vinculados a tasas de inspección y funcionamiento de plantas, posteriores a Noviembre de 2014 hasta tanto se arbitren los medios de notificación adecuados

INDETERMINADO

- Declaraciones juradas BUDURH (Banco Único de Usuarios del Recurso Hídrico)

ARTÍCULO 3°. Facultar a los Directores de Línea y Provinciales a establecer los plazos de archivo en caso de que deba ser considerado algún tipo de expediente y/o documentación que no se encuentre contemplado en el Artículo 2° de la presente, conforme los lineamientos del Decreto N° 3066/1991.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que el procedimiento para llevar adelante la destrucción de toda aquella documentación y/o expediente cuyo plazo de archivo exceda a los establecidos en los Artículos 1°, 2° y 3°, se regirá conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 3066/1991.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, a la Dirección General de Administración, Dirección Provincial de Gestión Hídrica, Dirección Provincial de Calidad y Control Técnico, Dirección Provincial de Planes Hídricos Monitoreo y Alerta, Dirección Legal y Económica y a la Sección Mesa de Entradas y Archivo, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en la página web de la ADA. Cumplido, archivar.

Carlos Fabian Mazzanti, Director; **Lucas José Malbrán**, Director; **Felipe Llorente**, Vicepresidente; **Pablo Rodrigue**, Presidente

Licitaciones

ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS

Licitación Pública A0KBB00000-0006-LPU19

POR 15 DÍAS - Expediente N° EX-2019-00012276-AFIP-DVTCOM#SDGADF.

Obra Pública - Contratación: Por Ajuste Alzado.

Número de Proceso: A0KBB00000-0006-LPU19 -

Asunto: Adecuación y Refuncionalización de Edificio Sede 5 Agencia N° 16 (DI RNOR) Boulogne -

Modalidad de Apertura: Etapa Única -

Valor del Pliego: Sin Costo.

Garantía de Mantenimiento de Oferta: \$ 756.676,00.

Lugar de Ejecución: Godoy Cruz 2066, Boulogne, Partido San Isidro, Provincia de Buenos Aires.

Fecha de Apertura: 22/07/2019 a las 14:00 horas.

Día para Realizar Visita Obligatoria: 28/06/2019 y 01/07/2019 -

Último día para Efectuar Consultas por Escrito: 03/07/2019 -

Lugar de Presentación del Soporte Físico de la Garantía de Oferta: Dirección de Compras - Departamento Gestión de Compras sito en Hipólito Yrigoyen 370, Piso 5º, Oficina 5830, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Siendo la fecha y horarios límite de presentación las 16 horas del día hábil posterior a la fecha de apertura.

Lugar de Consultas, Presentación de Ofertas y Apertura: Mediante Portal de Compras AFIP: <https://afipcompras.afip.gob.ar/> -

Observaciones del Trámite: Publicación por quince (15) días.

may. 29 v. jun. 18

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS

Licitación Pública N° 8/19

POR 15 DÍAS - La Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios a través de la DGCM, Llama a Licitación Pública la siguiente obra:

Objeto: "Ampliación Aulario - Etapa V "Facultad de Informática.

Apertura: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 48 N° 575 Edificio "Sergio Karakachoff", piso 6to.- La Plata, el día 16 de julio de 2019 a las 10:00 horas.

Ubicación: Calle 50 y 120 - La Plata.

Presupuesto Oficial: Pesos Dieciocho Millones Trescientos Veintiocho Mil Doscientos Seis con 00/100 (\$ 18.328.206,00).

Plazo de Ejecución: Doscientos Cuarenta (240) días corridos.

Consulta de Legajos: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 48 N° 575 Edificio "Sergio Karakachoff", piso 6to. - La Plata, de lunes a viernes de 9 a 13 hs. hasta el 28 de junio del 2019.

Compra de Legajos: Administración de Presidencia - Tesorería, calle 7 N° 776 -La Plata de lunes a viernes de 7.30 a 13 hs. hasta el 28 de junio de 2019.

Precio del Legajo: Pesos Dieciocho Mil Trescientos con 00/100 (\$ 18.300,00).

jun. 3 v. jun. 25

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 81, 82, 83 y 84/19

POR 5 DÍAS -

BACHEO Y REPAVIMENTACIÓN CON CARPETA ASFÁLTICA EN DISTINTAS LOCALIDADES DEL PARTIDO.			
LICITACIÓN PÚBLICA N°	ETAPA	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOBRES Y APERTURA DEL SOBRE N°2	EXPEDIENTE N°
81/2019	VIII	04 DE JULIO DE 2019, A LAS 09:00 HORAS	0335/INT/19
82/2019	IX	04 DE JULIO DE 2019, A LAS 10:00 HORAS	0336/INT/19
83/2019	X	04 DE JULIO DE 2019, A LAS 11:00 HORAS	0337/INT/19
84/2019	XI	05 DE JULIO DE 2019, A LAS 09:00 HORAS	0338/INT/19
VALOR DEL PLIEGO: \$ 6.466.- (SON PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS)			

Los Pliegos se podrán consultar o bien retirar en la Dirección de Compras (Almafuerte 3050 2º Piso, San Justo) en el horario de 08:00 a 14:00 horas, hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

jun. 5 v. jun. 11

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 85, 86 ,87 y 88/19

POR 5 DÍAS -

CONSOLIDADO DE CALLES DE TIERRA EN DISTINTAS LOCALIDADES DEL PARTIDO.			
LICITACIÓN PÚBLICA N°	ETAPA	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOBRES Y APERTURA DEL SOBRE N°2	EXPEDIENTE N°
85/2019	IX	05 DE JULIO DE 2019, A LAS 10:00 HORAS	0342/INT/19
86/2019	X	05 DE JULIO DE 2019, A LAS 11:00 HORAS	0343/INT/19
87/2019	XI	10 DE JULIO DE 2019, A LAS 09:00 HORAS	0344/INT/19
88/2019	XII	10 DE JULIO DE 2019, A LAS 10:00 HORAS	0345/INT/19
VALOR DEL PLIEGO: \$ 6.466.- (SON PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS)			

Los Pliegos se podrán consultar o bien retirar en la Dirección de Compras (Almafuerte 3050 2º Piso, San Justo) en el horario de 08:00 a 14:00 horas, hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

jun. 5 v. jun. 11

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

Licitación Pública N° 16/19

POR 2 DÍAS - Expediente Electrónico: EX 2019-6126354-GDEBA-DVMIYSPGP

Llámesse a Licitación Pública N° 16/2019 – Ley 13.981- DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA- Autorizada y Aprobada por Resolución N° 865 de fecha 28 de Mayo de 2019, para contratar “Provisión y Entrega de mezcla asfáltica en Frío para Colocación en Caminos de la Red Provincial”, con un Presupuesto Oficial de \$ 18.947.500,00”, pudiendo consultarse y adquirirse el Pliego de Bases y Condiciones en el sitio web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Lugar de Presentación de las Ofertas: en el sitio web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Apertura de las Propuestas: Día 19 de Junio de 2019 a las 10:00 hs.

jun. 10 v. jun. 11

**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

Licitación Pública N° 10/19

POR 3 DÍAS - Llámesse a Licitación Pública N° 10/2019 – Autorizada y aprobada por Resolución N° RESOL-2019-379-GDEBA-SSTAMDSGP - Expte. EX-2019-10274270-GDEBA-DAJMDSGP - Proceso de compra PBAC 204-0104-LPU19, para el Servicio de Transporte de Pasajeros a requerimiento de la Subsecretaría de Políticas Sociales, la Subsecretaría de Deportes, la Dirección de Enlace Administrativo del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, la Dirección Provincial Unidad de Programas Especiales y la Dirección Provincial de Seguridad Alimentaria, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Pliego de Condiciones Particulares.

Monto Presupuesto Estimado en pesos ochenta y cuatro millones cuarenta mil (\$84.040.000,00).

Valor del Pliego: Sin costo.

Descarga y lugar habilitado para retiro de pliegos: Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal

<https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires <http://sistemas.gba.gov.ar/consulta/contrataciones/>. Podrán descargar el Pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Consultas y aclaraciones: Quienes hubieren descargado el Pliego de Condiciones Particulares conforme a las pautas establecidas anteriormente, podrán formular consultas de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas a través del PBAC hasta tres (3) días previos a la fecha establecida para la apertura de las ofertas, sin computar el día de la apertura. La Autoridad Administrativa publicará en PBAC las Circulares aclaratorias o modificatorias al pliego, ya sea de oficio o como respuesta a consultas. PBAC: Quienes hubieren descargado el Pliego de Condiciones Particulares conforme a las pautas establecidas en los artículos 11 y 12 de dicho Pliego podrán formular las ofertas correspondientes. La presentación de la oferta se hará a través de los formularios electrónicos disponibles en PBAC cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, de Condiciones Particulares y sus Anexos, adjuntando todos y cada uno de los documentos solicitados en ellos en soporte electrónico. Asimismo, los documentos deberán ingresarse en el sistema PBAC en formato PDF, no pudiendo superar cada uno los 20 MB. Los documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel serán individualizados en la oferta y entregados en la Dirección de Compras y Contrataciones de este Ministerio, 4° piso de Torre Gubernamental N° II, calle 53 N° 848 esq. 12, de la ciudad de La Plata, desde la fecha de publicación en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, hasta la fecha y hora establecida para la apertura de ofertas. A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, lo cual podrá realizarlo únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado en el artículo 3 del Anexo Único de la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires.

Día y hora para la presentación de las propuestas: Día 25 de junio de 2019 Horario oficial del sistema: 10:59 horas.

Día y hora de acto de apertura de las propuestas: Día 25 de junio de 2019. Horario oficial del sistema: 11:00 horas, a través del PBAC.

jun. 10 v. jun. 12

PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO (PNUD)

Licitación Pública Internacional N° 4/19

POR 3 DÍAS - Plan estratégico para garantizar una vida sana y promover el bienestar de toda la población de la Provincia de Buenos Aires, en todas las etapas de su ciclo de vida (2016-2019)".

Licitación Pública Internacional N° 04/2019 "Adquisición de Medicamentos e Insumos"

En el marco del Proyecto PNUD ARG 16/006 del Gobierno de la República Argentina y del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), convoca a la Licitación Pública Internacional N° 4/2019 para la "Adquisición de medicamentos e insumos". Aquellos interesados que deseen recibir notificaciones respecto de Circulares y/o Enmiendas de la presente licitación, deberán enviar un correo electrónico a contratacionesucp@gmail.com indicando: Nombre de la firma, domicilio, correo electrónico y teléfono. Podrán recabar mayor información telefónicamente, según los plazos establecidos, al teléfono (0221) 429-2861 de lunes a viernes de 8.30 a 15 horas y/o por el correo antes referido. El Pliego de Bases y Condiciones estará a disposición de los interesados a partir del día 10 de junio de 2019 en la siguiente página web: <http://www.ar.undp.org/content/argentina/es/home/operations/procurement/>

Presentación de Ofertas: Las ofertas se recibirán hasta las 12 horas del día 15 de julio de 2019 en Unidad Coordinadora de Proyectos- Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires - calle 51 N° 1120 de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de Ofertas: Se realizará en un acto público el día 15 de julio de 2019 a las 13 horas, en la Sala de Situación del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires - calle 51 N° 1120 de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires y con la presencia de los oferentes que deseen hacerlo.

Sede del Proyecto: Unidad Coordinadora de Proyectos- Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires - Calle 51 N° 1120 de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires.

La adjudicación se resolverá mediante Disposición del Director Nacional del Proyecto PNUD ARG 16/006.

jun. 10 v. jun. 12

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

Licitación Pública N° 382-44-LPU19

POR 3 DÍAS - Número de Expediente: EX-2019-4946912-GDEBA-DPTAAARBA.

Acto Administrativo de autorización del llamado: Resolución SEAYT N° 10/19. Licitación Pública.

Objeto: Contratación del Servicio de Acondicionamiento de Puestos de Trabajo, Espacios de Atención al Contribuyente y Adecuación de la Imagen Institucional en los que funcionan dependencias de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires.

Pliego sin costo

Pliegos Archivos Digitales: Se pone en conocimiento a los interesados y a la ciudadanía en general, que se encuentran publicados en los sitios web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, <http://www.arba.gov.ar/Apartados/proveedores.asp>, <http://www.gba.gov.ar/contrataciones> y <http://www.cgp.gba.gov.ar/> los archivos digitales correspondientes al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (Resolución N°76/19 de Contaduría General de la Provincia), al Pliego de Bases y Condiciones Particulares para el Servicio de Acondicionamiento de Puestos de Trabajo, Espacios de Atención del Contribuyente y Adecuación de la Imagen Institucional, junto con las Especificaciones Técnicas Básicas, el Anexo I -Denuncia de Domicilio-, Anexo II -Declaración Jurada de Aptitud para Contratar-, Anexo III -Declaración Jurada de Aceptación de Condiciones-, Anexo IV -Declaración Jurada de No Utilización de Mano de Obra Infantil-, Anexo V -Declaración Jurada de Competencia Judicial-, Anexo VI -Certificado de Visita-, Anexo VII -Diseños-, Anexo VIII -Planillas de Desagregado de Items-, Anexo IX -Requisitos de Seguridad, Higiene, Salud Ocupacional y Medio Ambiente-, Anexo X -

Convenio de Confidencialidad- y Anexo XI - Personas No Habilitadas Para Contratar que rigen el procedimiento. Presentación de Ofertas mediante Sistema PBAC: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas Básicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Para participar de un proceso de compra, es necesario ingresar con el usuario y contraseña asignados, buscar el proceso de compra y realizar la acción de “descargar el pliego”. Podrán descargar el Pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC. Fecha y Horario de Apertura Digital de las Propuestas: 21 de junio de 2019 – 14:00 horas.

jun. 10 v. jun. 12

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**Licitación Pública N° 84/19**

POR 2 DÍAS - Llámase a licitación para la adquisición de alimentos para el armado de veinte mil (20.000) kits, los cuales serán entregados como ayuda social a personas en situación de calle, solicitadas por la Secretaría de Desarrollo Social.

Presupuesto Oficial: \$ 20.824.000.00

Lugar: Municipalidad de Lomas De Zamora.

Fecha y Hora de Apertura: 26 de junio de 2019 a las 10:30.

Retiro de Pliegos: Dirección Municipal de Compras - 3er Piso - Oficina 303 - Manuel Castro 220 - Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 8:30 a 13:30.

Valor del Pliego: \$100.000,00

Venta de Pliegos: desde el 13/6 hasta el 18/6 de 2019 inclusive.

Las Firmas No Inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

jun. 10 v. jun. 11

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**Licitación Pública N° 85/19**

POR 2 DÍAS - Llámase a licitación para la adquisición de once mil trescientos (11.300) conjuntos de campera y pantalón color azul Francia en acetato, requeridos para ser entregados en diferentes clubes de futbol del Municipio de Lomas de Zamora, solicitadas por la Jefatura de Gabinete.

Presupuesto Oficial: \$ 14.464.000.00

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y Hora de Apertura: 27 de junio de 2019 a las 10:30.

Retiro de Pliegos: Dirección Municipal de Compras - 3er Piso - Oficina 303 - Manuel Castro 220 - Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 8:30 a 13:30.

Valor del Pliego: \$23.000,00

Venta de Pliegos: desde el 13/6 hasta el 18/6 de 2019 inclusive.

Las Firmas No Inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

jun. 10 v. jun. 11

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**Licitación Pública N° 90/19**

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámase a Licitación para la adquisición de: Tres (3) Camiones con Hidroelevador de 14mts., un (1) Camión regador, tres (3) Camiones con doble diferencial 6x2 volcador 18 mts.3, un (1) Trailer para minicargadora hasta 5500kg, rampa y pie de apoyo rebatible, una (1) Pala y retro, un (1) Camión Tractor con batea de 25 a 30 mts.3 y una (1) Báscula para Camiones, requeridos para utilizar en las áreas dependientes de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. La presente adjudicación queda ad referendum de la recepción de fondos provenientes del empréstito del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto Oficial: \$ 48.061.975,00.

Fecha y hora de Apertura: 26 de junio de 2019 a las 10.30.

Retiro de Pliegos: Dirección Municipal de Compras-3er-Piso-Oficina 303- Manuel Castro 220-Lomas de Zamora, de lunes a viernes en el horario de 9.00 a 14.00.

Venta de Pliegos: Desde el 14 de junio de 2019 al 18 de junio de 2019 inclusive.

Valor del Pliego: \$ 100.000,00.

Presentaciones de Aclaraciones al Pliego: Desde el 14 de junio de 2019 al hasta el 21 de junio de 2019 inclusive.

Lugar Apertura: Municipio de Lomas de Zamora - Dirección Municipal de Compras - Manuel Castro 220 - 3er. Piso - Oficina 303 - Lomas de Zamora.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y permanente de proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de Apertura.

jun. 10 v. jun. 11

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON

Licitación Pública N° 4/19
Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Expediente N° 1761 Dígito 1 Año 2019 Cuerpo 2. Decreto N°: 1213/19. Objeto: "Provision de Víveres Secos con Destino Secretaría de Desarrollo Social".

Apertura: 24 de junio de 2019 - Hora: 11:00 - Lugar: Dirección General de Contrataciones

Presupuesto Oficial: \$ 3.696.000.-

Consulta del pliego: Hasta el 19 de junio de 2019

Depósitos Garantía de oferta / Entrega en Tesorería Municipal: En Efectivo hasta el 21 de junio de 2019. Mediante Póliza hasta el 19 de junio de 2019.

Monto del Depósito: \$184.800.-

Pliegos sin Cargo.

Consultas, Trámites y Apertura en: Dirección General de Contrataciones, Hipólito Yrigoyen N° 1627, 2º piso, ala derecha Mar del Plata Tel. (0223) 499-6484/7859/6375

Correo Electrónico: compras@mardelplata.gov.ar

Página Web Oficial: www.mardelplata.gob.ar, Link: Compras y Licitaciones

jun. 10 v. jun. 11

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON**Licitación Pública N° 10/19**
Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Expediente N° 2324 Dígito 5 Año 2019 Cuerpo 1. Decreto N°: 1214/19.

Objeto: "Provisión de Materiales para Ejecución de Obra Pública en Plaza San Martín".

Apertura: 25 de junio de 2019 - Hora: 11:00

Presupuesto Oficial: \$ 2.991.013,08.

Consulta del pliego: Hasta el 21 de junio de 2019.

Depósitos Garantía de oferta / Entrega en Tesorería Municipal: En Efectivo hasta el 24 de junio de 2019. Mediante Póliza hasta el 21 de junio de 2019.

Monto del Depósito: \$ 149.550,65

Pliegos sin Cargo

Consultas, Trámites y Apertura en: Dirección General de Contrataciones, Hipólito Yrigoyen N° 1627, 2º piso, ala derecha Mar del Plata Tel. (0223) 499-6484/7859/6375

Correo Electrónico: compras@mardelplata.gov.ar

Página Web Oficial: www.mardelplata.gob.ar, Link: Compras y Licitaciones

jun. 10 v. jun. 11

MUNICIPALIDAD DE LANÚS**Licitación Pública N° 44/19**

POR 2 DÍAS - Apertura: 04/07/2019, a las 10:00 hs. Expediente: D - 4060 - 485/2019. Para contratar la Obra: "Refuncionalización y Ampliación en el Jardín N° 939 - Villa Jardín", ubicado en la calle Potosí N° 2651 con un Presupuesto Oficial de Pesos Seis Millones Ciento Noventa y Siete Mil Setenta (\$ 6.197.070,00).

Pliegos e informes: Los interesados en concurrir a la licitación podrán adquirir y/o consultar el Pliego hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la Apertura de las Propuestas en la Dirección General de Compras. La adquisición del Pliego será sin costo. Además el Pliego estará disponible para su consulta en la página web del Municipio de Lanús. La visita de obra estará establecida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares. Las Propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras - Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863 3º Piso, Lanús Oeste, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora señalados para su Apertura y en presencia de los interesados en concurrir al acto.

jun. 10 v. jun. 11

MUNICIPALIDAD DE LANÚS**Licitación Pública N° 45/19**

POR 2 DÍAS - Apertura: 04/07/2019, a las 12:00 hs. Expediente: D - 4060 - 70/2019. Para contratar la Obra: "Refacción de Sanitarios y Baño para Docentes en E.P.B N° 53 - 2º Etapa - Monte Chingolo", ubicado en la calle Maure N° 3314, esquina Donato Álvarez, con un Presupuesto Oficial de Pesos Cuatro Millones Novecientos Noventa y Ocho Mil Setecientos Noventa y Dos (\$ 4.998.792,00).

Pliegos e informes: Los interesados en concurrir a la licitación podrán adquirir y/o consultar el Pliego hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la Apertura de las Propuestas en la Dirección General de Compras. La adquisición del Pliego será sin costo. Además el Pliego estará disponible para su consulta en la página web del Municipio de Lanús. La visita de obra estará establecida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares. Las Propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras - Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863 3º Piso, Lanús Oeste, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora señalados para su Apertura y en presencia de los interesados en concurrir al acto.

jun. 10 v. jun. 11

**MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO
SECRETARÍA DE HACIENDA****Licitación Pública N° 30/19**

POR 2 DÍAS - "Instalación y Recambio de Artefactos Led para la Vía Pública". Presupuesto oficial: \$ 10.220.000, (Pesos Diez Millones Doscientos Veinte Mil). Valor del Pliego: \$ 5.200, (pesos Cinco Mil Doscientos). Fecha de apertura 2 de julio de 2019 a las 10 hs. Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entrepiso del Edificio Municipal, Alberdi 4840, Caseros, en el horario de 8 a 13 horas y hasta dos días hábiles anteriores a la fecha de Apertura.

Expediente: 4117.54179.2019.0

Decreto: Nro. 575/2019.

Dirección de Contrataciones

jun. 10 v. jun. 11

**MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO
SECRETARÍA DE HACIENDA****Licitación Pública N° 31/19**

POR 2 DÍAS - "Adquisición de Artefactos Led para Instalación en Vía Pública". Presupuesto Oficial: \$ 36.800.000, (Pesos Treinta Y Seis Millones Ochocientos Mil). Valor del Pliego: Sin Costo. Fecha de Apertura 2 de julio de 2019 a las 12 hs. Venta de Pliego: Dirección de Contrataciones, Entrepiso del Edificio Municipal, Alberdi 4840, Caseros, en el horario de 8 a 13 horas y hasta dos días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Expediente: 4117.54178.2019.0.

Decreto: Nro. 576/2019.

Dirección de Contrataciones.

jun. 10 v. jun. 11

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA****Licitación Pública N° 78/19**

POR 2 DÍAS - Motivo: Servicio de Limpieza.

Fecha Apertura: 10 de julio de 2019, a las 11:00 horas.

Expediente N°: 4039/2019 INT

Valor del Pliego: \$ 3.065 (Son Pesos Tres Mil Sesenta y Cinco)

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de Atención de 8:00 a 14:00 horas.

Plazo para Retirar el Pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de Consultas en Internet: www.lamatanza.gov.ar

jun. 10 v. jun. 11

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA****Licitación Pública N° 79/19**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provision de Artículos de Limpieza.

Fecha Apertura: 3 de julio de 2019, a las 10:00 horas.

Expediente N°: 4056/2019/INT

Valor del Pliego: \$ 2.121 (Son Pesos Dos Mil Ciento Veintiuno)

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de Atención de 8:00 a 14:00 horas.

Plazo para Retirar el Pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en Internet: www.lamatanza.gov.ar

jun. 10 v. jun. 11

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA****Licitación Pública N° 80/19**

POR 2 DÍAS - Motivo: Contratación del Servicio de Desagote de Pozos y Limpieza de Cámaras.

Fecha Apertura: 3 de julio de 2019, a las 12:00 horas.

Expediente N°: 4054/2019/INT

Valor del Pliego: \$ 2.440 (Son Pesos Dos Mil Cuatrocientos Cuarenta)
Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de Atención de 8:00 a 14:00 horas.
Plazo para Retirar el Pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de Consultas en Internet: www.lamatanza.gov.ar

jun. 10 v. jun. 11

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 89/19

POR 2 DÍAS - Motivo: Provision de Chalecos de Seguridad.
Fecha Apertura: 3 de julio de 2019, a las 11:00 horas.
Expediente N°: 3558/2019/INT
Valor del Pliego: \$ 3.116 (Son Pesos Tres Mil Ciento Dieciseis)
Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de Atención de 8:00 a 14:00 horas.
Plazo para Retirar el Pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de Consultas en Internet: www.lamatanza.gov.ar

jun. 10 v. jun. 11

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 91/19

POR 5 DÍAS - Motivo: Obras Hidráulicas y Reconstrucción de Sumideros, Etapa XXIII.
Fecha Apertura: 5 de julio de 2019, a las 12:00 horas.
Expediente N°: 334/2019 INT
Valor del Pliego: \$ 11466 (Son Pesos Once Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis 00/100)
Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de Atención de 8:00 a 14:00 horas.
Plazo para Retirar el Pliego: Hasta un (4) días hábiles anterior a la fecha de apertura.
Sitio de Consultas en Internet: www.lamatanza.gov.ar

jun. 10 v. jun. 14

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 93/19

POR 2 DÍAS - Motivo: Provision de Chapas Zinc y Tirantes.
Fecha Apertura: 4 de Julio de 2019, a las 11:30 horas.
Expediente N°: 4028/2019/INT.
Valor del Pliego: \$5.066 (Son Pesos Cinco Mil Sesenta y Seis)
Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de Atención de 8:00 a 14:00 horas.
Plazo para Retirar el Pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de Consultas en Internet: www.lamatanza.gov.ar

jun. 10 v. jun. 11

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 94/19

POR 2 DÍAS - Motivo: Provision de Víveres Secos.
Fecha Apertura: 4 de julio de 2019, a las 9:30 horas.
Expediente N°: 3661/2019/INT
Valor del Pliego: \$ 35.961 (Son Pesos Treinta y Cinco Mil Novecientos Sesenta y Uno)
Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de Atención de 8:00 a 14:00 horas.
Plazo para Retirar el Pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de Consultas en Internet: www.lamatanza.gov.ar

jun. 10 v. jun. 11

MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

Licitación Pública N° 9/19

POR 2 DÍAS - Expediente N° 4073-1728/2019. Objeto: "Adquisición de materiales eléctricos por lotes". Presupuesto Oficial: Pesos Cuatro Millones Doscientos Once Mil Novecientos Sesenta con 00/100 (\$ 4.211.960,00).- La descripción de los materiales se encontrará en el Pliego que sirve de base a la Licitación.

Acto de Apertura: 15 de julio de 2019 a las 11.30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta.

Adquisición de Pliego: Los mismos podrán adquirirse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta, por un valor de pesos cuatro mil doscientos doce con 00/100 (\$ 4.212.-).- Presentación de Ofertas: hasta el 15 de julio de 2019 a las 11.00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta.

jun. 10 v. jun. 11

MUNICIPALIDAD DE TIGRE**Licitación Pública N° 31/19**

POR 2 DÍAS - Objeto: "Contratación de Mano de Obra, Materiales, Equipos y Herramientas para Refacción y Reacondicionamiento de Hospital Oftalmológico, Ramon Carrillo".

Expediente Municipal: 4112-017492/19.

Presupuesto oficial : (\$ 40.000.000,00) pesos cuarenta millones con 00/100.

Valor del Pliego: (\$ 40.000,00) pesos cuarenta mil CON 00/100.

Fecha de apertura : 16 de julio de 2019-10.30 horas -Dirección de Compras Municipio de Tigre

Consulta y venta de Pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio de Tigre- Avda. Cazón 1514, Primer Piso , Tigre, de lunes a viernes de 08.00 a 14.00 horas.

jun. 10 v. jun. 11

MUNICIPALIDAD DE JUNÍN**Licitación Pública N° 22/19**

POR 3 DÍAS - Expte. N° 4059-2296/2019.

Objeto: "Provisión de Juegos Infantiles y Aparatos de Gimnasia para Puesta en Valor de Diferentes Plazas en la Ciudad de Junín".

Monto Oficial: cuatro millones quinientos sesenta y tres mil ochocientos sesenta y nueve con 85/100 cvos. (\$ 4.563.869,85.).

Consulta y venta de pliegos: Los Pliegos de Bases y condiciones, se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta vía web y/o adquisición, a partir del día Diez (10) de Junio de 2019 y hasta el día Veinticinco (25) de Junio de 2019 inclusive, en horario administrativo, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, Avda. Rivadavia N° 80- 2do. Piso .- Junín (B) - Tel./Fax: (0236) 4631600 al 06 - Interno: 323.

Valor del Pliego: Pesos: Cinco mil (\$ 5.000,00.).

Apertura de las propuestas: La apertura de las Propuestas, se realizará el día veintiseis (26) de junio de 2019, a las once (11:00) horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, sita en Avda. Rivadavia N° 80 – 2do. Piso de la Ciudad de Junín – Prov. Bs. As.

Importante: Las firmas adquirentes de Pliegos, al momento de formalizar la compra del mismo, deberán fijar en forma fehaciente, Domicilio Legal en la ciudad de Junín (B).

jun. 10 v. jun. 12

MUNICIPALIDAD DE QUILMES**Licitación Pública Nacional N° 27/19**

POR 2 DÍAS - Objeto: "Servicio de Bacheo en los Cascos Centricos de Quilmes, Bernal, Don Bosco y Ezpeleta"

Presupuesto Oficial: \$40.024.425,50.- (Pesos Cuarenta Millones Veinticuatro Mil Cuatrocientos Veinticinco con 50/100)

Organismo Licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires

Fecha Límite para Retiro/ Descarga de Pliego: 19/06/2019 a las 14:00 horas.

Fecha Límite para la Recepción de las Ofertas: 24/06/2019 a las 10:00 horas.

Fecha de Apertura de Ofertas: 24/06/2019 a las 10:00 horas.

Lugar de Apertura: Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes sito en Alberdi N° 500 Segundo Piso - Quilmes.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: Gratuito

Lugar de Entrega/Sitio de Descarga de Pliego: El Pliego podrá ser retirado en la Coordinación Gral. de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi 500 2° piso Quilmes, Provincia de Buenos Aires, de Lunes a Viernes de 08:00 a 14:00 horas a partir del día 10/06/2019 o descargado en el sitio <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 72 horas antes de la fecha establecida para la Apertura de ofertas en la Coordinación Gral. de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

jun. 10 v. jun. 11

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA**Licitación Pública N° 417R-2131-2019**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 417R-2131-2019, para la Ejecución de la Obra "Extension de la Red de Desagües Cloacales en calles Pascual de Rogatis (al 500, acera impar), Horacio Quiroga (al 500, ambas aceras), Florencio Molina Campos (al 500, acera par), Yapeyú (4300 y 4400, acera impar), Charcas (al 4300 y 4400, ambas aceras)" de la ciudad de Bahía Blanca (expte. Consorcio 0-10714-2017), con un Presupuesto Oficial de Pesos Dos Millones Seiscientos Veintidos Mil Ochocientos Cuarenta y Cinco (\$2.622.845,00.) en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Apertura de las Propuestas: Día 25 de junio de 2019 a las 10:00 horas, en el Despacho de la Secretaría de Infraestructura. Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Vialidad.

Valor Pliego: Pesos Dos Mil Seiscientos Veintidos Con Ochenta y Cinco Centavos (\$2.622,85.).

Para la presente Licitación se exigirá estar inscripto en:

1) Registro de Proveedores dentro del rubro Contratista de Obra y Registro Municipal de Licitadores de Obras Públicas, dando cumplimiento a los siguientes requisitos:

-Sección Ingeniería – Especialidad Sanitaria.

Capacidad de Contratación igual o superior \$4.371.408,33.

Este requisito deberá ser cumplimentado antes de la firma del contrato de adjudicación de obra.

-y/o

2) Registro de Licitadores de la Provincia de Buenos Aires dando cumplimiento a los siguientes requisitos:

Especialidad Ingeniería Sanitaria

Capacidad de Contratación igual o superior \$2.622.845,00.

Corresponde Expte Nro.417R-2131-2019

jun. 10 v. jun. 11

MUNICIPALIDAD DE PINAMAR**Licitación Pública N° 11/19**

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Pinamar, mediante Decreto N° 1120/19 llama a Licitación Pública N° 11/2019 para la construcción e instalación de captadores pasivos de arena, del tipo enquinchados, en el frente marítimo del Partido de Pinamar.

Presupuesto oficial: Pesos dos millones seiscientos diez mil con 00/100, (\$ 2,610,000.00).

Valor del Pliego: Pesos ocho mil seiscientos noventa y ocho con treinta con 30/100 (\$ 8,698.30).

Expte. Municipal: 4123-833-2019.

Plazo de Obra: Ciento veinte (120) días corridos.

Fecha de Apertura: 24/06/2019, 11 Hrs. en la Dirección de Contrataciones de la Municipalidad de Pinamar, situado en Valle Fértil 234, Pinamar, Provincia de Buenos Aires.

Consultas: Dirección de Contrataciones situado en Valle Fértil 234, Pinamar, Provincia de Buenos Aires.

Teléfono: (2254) 45 9421.

Correo electrónico: compras@pinamar.gob.ar.

jun. 10 v. jun. 11

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR**SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN E INFRAESTRUCTURA****Licitación Pública N° 45/19**

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 45/19, realizada para la "Pavimentación calle Jose Hernandez (altura 300 Al 530) y Zabala (entre Jose Hernandez y Colectora Oeste), Garín"

Fecha de Apertura: La Apertura de sobres se realizará el día 5 de julio de 2019, a las 10 (diez) horas en la Sala de Reunión de la Secretaria de Planificación e Infraestructura, sita en la calle H. Yrigoyen N° 743 de Belén de Escobar.

Valor del Pliego: Pesos Cien Mil Con Cero Centavos (\$ 100.000,00).

Presupuesto Oficial: Pesos diecisiete millones quinientos ocho mil trescientos veinte (\$ 17.508.320,00) – IVA incluido.

Venta de Pliego: Se realizará los días 24 y 25 de junio de 2019, de 9.00 a 12.00hs., en la Secretaría de Planificación e Infraestructura, sita en la calle H. Yrigoyen N° 743 de Belén de Escobar.

Consultas: Secretaria de Planificación e Infraestructura, sita en la calle H. Yrigoyen N° 743, (1625), Belén de Escobar, en el horario de 9.00 a 12.00, los días 18; 19 y 21 de junio de 2019.

Expediente N° 214.741/19.

jun. 10 v. jun. 11

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO**Licitación Pública N° 5/19**

POR 2 DÍAS - Llamase a Licitación Pública N° 5/19, Obra: Ampliación y Refacción del Jardín Municipal N° 2 "Pulgarcito", de la Localidad de Pueblo Doyle, Partido de San Pedro, Mano de Obra y Materiales.

El Acto de Apertura de Ofertas se realizará el próximo día viernes 28 de junio de 2019, a las 11.00 horas.

El Pliego de Bases y Condiciones, Cláusulas Generales, Particulares, Especificaciones Técnicas Generales, Memoria descriptiva, Cómputos y Planos, se podrá adquirir en la Tesorería Municipal, sita en calle C. Pellegrini N° 150, de la Ciudad de San Pedro, de Lunes a Viernes en horario de 8.00 hs a 13.00 hs, previo pago de la suma de Pesos Dos Mil Ochocientos Veinte (\$2.820,00), mas el sellado correspondiente al Fondo de Seguridad Local.

Expediente N° 4107-7931/17- Decreto N° 502-2019.

jun. 10 v. jun. 11

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS

Licitación Pública N° 9/19

POR 15 DÍAS - La Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios a través de la DGCM llama a Licitación pública la siguiente obra:

Objeto: "Construcción de Depósito para Colecciones Húmedas" Facultad de Ciencias Naturales y Museo.

Apertura: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, Calle 48 N°575 Edificio "Sergio Karakachoff" piso 6to.- La Plata, el día 18 de Julio de 2019 a las 10:00 horas.

Ubicación: Calle 64 y Boulevard 120 – La Plata.

Presupuesto Oficial: Pesos tres millones novecientos setenta y ocho mil ochocientos cuarenta y siete con 00/100(\$ 3.978.847,00).

Plazo de ejecución: ciento ochenta (180) días corridos.

Consulta de legajos: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, Calle 48 N° 575 Edificio "Sergio Karakachoff" piso 6to. – La Plata, de lunes a viernes de 9 a 13hs. hasta el 03 de Julio del 2019.

Compra de legajos: Administración de Presidencia - Tesorería, calle 7 N° 776 - La Plata de Lunes a Viernes de 7.30 a 13 hs. hasta el 03 de Julio del 2019.

Precio del legajo: Pesos tres mil novecientos ochenta Con 00/100(\$ 3.980,00)

jun. 10 v. jul. 2

PODER JUDICIAL SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Contratación Directa N° 19/19

POR 1 DÍA - Llámase a Contratación Directa – Procedimiento Abreviado - para contratar la adquisición de licencias destinadas a la Sección Procesamiento y Análisis Digital de Imágenes y Video de la Asesoría Pericial La Plata.

Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en Compras y Contrataciones – Secretaría de Administración – Suprema Corte de Justicia, calle 13 esquina 48, piso 9°, Tribunales La Plata, en el horario de 8;00 a 14;00. La apertura de las ofertas se realizará el día 19 de junio del año 2019, a las 10:00 horas, en la Sala de Licitaciones de la Oficina antes mencionada, lugar donde deberán presentarse las propuestas hasta el día y hora indicados.

Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet: www.scba.gov.ar/informacion/contrataciones.asp

Presupuesto estimado: \$ 271.000.

Expte. 3003-964/18.

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ

NOTA ACLARATORIA

POR 2 DÍAS - Las publicaciones referentes a las Licitaciones Públicas N° 6 y N° 7 de los boletines N° 28528 del día 24/05/19 y N° 28529 del día 27/05/19 quedan sin efecto.

jun. 11 v. jun. 12

MUNICIPALIDAD DE LOBERÍA

Licitación Pública N° 2/19

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para la adquisición de un (1) camión barredora aspiradora para la Secretaría de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Lobería.

Localidad y Partido: Lobería, Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto Oficial: \$4.900.000,00.-

Venta y consulta de Pliegos: Desde el 12/06/2019 hasta el 01/07/2019 en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Lobería sita en Av. San Martín N° 51 de Lobería.

Valor del Pliego: \$4.900,00.-

Recepción de Ofertas: Hasta las 11:00 hs. del día 04/07/2019 en la Mesa de Entradas de la Municipalidad ubicada en Av.

San Martín N° 51 de Lobería.

Apertura de Ofertas: A las 11:00 hs. del día 04/07/2019 en el Despacho del Sr. Intendente. Av. San Martín N° 51.

jun. 11 v. jun. 12

**MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON
ENTE MUNICIPAL DE VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO**

Licitación Pública N° 7/19

POR 2 DÍAS - "Adquisición de Granza"

Fecha de Apertura: 28 de junio de 2019 - 11:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 15.750.000,00.

Valor del Pliegos: \$ 16.750,00.

Garantía de Oferta: \$ 157.500,00.

Informes y Venta de Pliegos: Oficina de Compras del EMVIAL – Avda. Pte: Perón Km. 7.5 (ex Ruta 88) – (7601) Batán - En horario de 8:30 a 13:30 hs. de lunes a viernes.

Tel: (0223)464-8425 (Int. 101) – Fax (0223) 464-8425 (Int. 102)

Email compras@emvial.gov.ar

jun. 11 v. jun. 12

**MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON
ENTE MUNICIPAL DE VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO**

Licitación Publica N° 8/19

POR 2 DÍAS - "Adquisición de Camiones para Hidroelevadores"

Fecha de Apertura: 05 de julio de 2019 - 11:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 4.326.000,00.

Garantía de Oferta: \$ 43.260,00.

Valor de Pliegos: \$ 5.326,00

Informes y Ventas de Pliegos: Oficina de Compras del EMVIAL – Avda. Pte: Perón Km 7.5 (ex Ruta 88) – (7601) Batán - En horario de 8:30 a 13:30 hs. de lunes a viernes.-

Tel: (0223)464-8425 (Int. 101) – Fax (0223) 464-8425 (Int. 103)

Email compras@emvial.gov.ar

jun. 11 v. jun. 12

**MUNICIPALIDAD DE PUEYRREDON
ENTE MUNICIPAL DE VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO**

Licitación Publica N° 9/19

POR 2 DÍAS - "Adquisición de Hidroelevadores de 13 Metros"

Fecha de Apertura: 10 de julio de 2019 - 11:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 3.054.000,00.

Garantía de Oferta: \$ 30.540,00.

Valor de Pliegos: \$ 4.054,00.

Informes y Ventas de Pliegos: Oficina de Compras del EMVIAL – Avda. Pte: Perón Km 7.5 (ex Ruta 88) – (7601) Batán - En horario de 8:30 a 13:30 hs. de lunes a viernes.

Tel: (0223)464-8425 (Int. 101) – Fax (0223) 464-8425 (Int. 103)

Email compras@emvial.gov.ar

jun. 11 v. jun. 12

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 27/19

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Motivo: Obras complementarias del Centro de Salud N° 3 Dr. Carrillo.

Fecha Apertura: 1° de julio de 2019, a las 10:30 horas.

Expediente N°: 9605/2018 INT

Valor del Pliego: \$ 2685 (Son pesos dos mil seiscientos ochenta y cinco 00/100)

Adquisición del Pliego: Direccion de Compras (Almafuerte 3050, 2° Piso, San Justo). Horario de Atención de 8:00 a 14:00.

Plazo para Retirar el Pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de Apertura.

Sitio de Consultas en Internet: www.lamatanza.gov.ar

jun. 11 v. jun. 12

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**Licitación Pública N° 97/19**

POR 2 DÍAS - Motivo: Abono mensual equipo de video vigilancia

Fecha Apertura: 4 de julio de 2019, a las 12:00 horas.

Expediente N°: 4324/2019 INT

Valor del Pliego: \$ 19.085 (Son pesos diecinueve mil ochenta y cinco 00/100)

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de Atención de 8:00 a 14:00.

Plazo para Retirar el Pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de Apertura.

Sitio de Consultas en Internet: www.lamatanza.gov.ar

jun. 11 v. jun. 12

MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM**Licitación Pública N° 33/19**

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 33/19 para la contratación del "Servicio de diagnóstico por imagen", según Pliego de especificaciones Técnicas.

Presupuesto Oficial Total: \$10.800.000,00.- (Pesos diez millones ochocientos mil con 00/100)

Lugar de Apertura: Dirección de Compras.

Palacio Municipal: Av. Pedro Díaz 1710, Primer Piso.

Fecha de Apertura: 27-06-2019.

Hora: 13:00 hs.

Expediente N° 4133-2019-0001752-O.

Presentación de Sobres de Oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

Valor del Pliego: El valor del Pliego de Bases y Condiciones será de pesos diez mil ochocientos con 00/100 (Pesos \$10.800,00).

Venta del Pliego: En la Dirección de Compras durante los días 21 y 24 de junio de 2019.

Recepción de consultas: Por escrito desde el día 21 al 25 de junio de 2019.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Hasta el día 26 de junio de 2019.

Horario: De 9:00 a 14:00.

jun. 11 v. jun. 12

MUNICIPALIDAD DE LANÚS**Licitación Pública N° 46/19**

POR 2 DÍAS - Apertura: 05/07/2019, a las 10:00 hs.

Expediente: D - 4060 - 178/2019 Para contratar la Obra: "Refacción Total en Centro de Formación Laboral N° 1 - Lanús Oeste", ubicado en la calle Resistencia N° 1525, con un Presupuesto Oficial de Pesos Trece Millones Novecientos Sesenta y Cinco Mil Ciento Ocho (\$ 13.965.108,00).

Pliegos e informes: Los interesados en concurrir a la licitación podrán adquirir y/o consultar el Pliego hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la Apertura de las Propuestas en la Dirección General de Compras. La adquisición del Pliego será sin costo. Además el Pliego estará disponible para su consulta en la página web del Municipio de Lanús. La visita de obra estará establecida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares.

Las Propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras - Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863 3º Piso, Lanús Oeste, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora señalados para su Apertura y en presencia de los interesados en concurrir al acto.

jun. 11 v. jun. 12

MUNICIPALIDAD DE LANÚS**Licitación Pública N° 49/19**

POR 2 DÍAS - Apertura: 10/07/2019, a las 10:00 hs.

Expediente: D - 4060 - 483/2019 A fin de contratar las: "Obras Complementarias Pasajes Condie y Discépolo", con un Presupuesto Oficial de Pesos Seis Millones Setecientos Treinta Y Tres Mil Setecientos (\$ 6.733.700,00).

Pliegos e informes: Los interesados en concurrir a la licitación podrán adquirir y/o consultar el Pliego hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la Apertura de las Propuestas en la Dirección General de Compras. La adquisición del Pliego será sin costo. Además el Pliego estará disponible para su consulta en la página web del Municipio de Lanús. La visita de obra estará establecida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares.

Las Propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras - Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863 3º Piso, Lanús Oeste, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora señalados para su Apertura y en presencia de los interesados en concurrir al acto.

jun. 11 v. jun. 12

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 58/19

POR 2 DÍAS - Decreto N° 5148/19. Expte: 4132-55116/19. Llámase a licitación pública N° 58/19 por la contratación de la mano de obra y materiales para realizar los trabajos de mejoramiento y adecuación del edificio del centro de salud tierras altas, solicitado por la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Fecha de apertura: 2 de julio de 2019

Hora: 12:00

Presupuesto oficial: \$ 4.316.061,00

Valor del pliego: \$ 4.300,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 18, 19 y 21 de junio de 2019 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

Adquisición de Pliegos: Los días 24 y 25 de junio de 2019 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

Recepción de Ofertas: Hasta el 02/07/19 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

jun. 11 v. jun. 12

MERCADO CENTRAL DE BUENOS AIRES

Licitación Pública N° 1/19

POR 3 DÍAS - Anexo II a la Resolución CMC N° 317/2019

Objeto: "Contratación Servicio de Vigilancia y Seguridad para el Mercado Central de Buenos Aires".

Consultas: Los interesados podrán consultar el Pliego de Bases y Condiciones ingresando al sitio Web de la Corporación (www.mercadocentral.gob.ar) (Transparencia, Licitaciones y Contrataciones), o en la oficina de Compras de la Corporación, sita en Aut. Ricchieri y Boulogne Sur Mer, Tapiales, 4º piso Edificio Centro Administrativo.

Acto de Apertura de los sobres: El día 10 de julio de 2019 a las 10:00 hs., en la Sala de Conferencias del Mercado Central de Buenos Aires, sita en Autopista Ricchieri y Boulogne Sur Mer, 5º Piso, Núcleo 1, Edificio Centro Administrativo.

Presentación de Ofertas: Hasta las 10:00 hs. del día 21 de junio de 2019, en la Mesa de Entradas de la Corporación, sita en el 4to. Piso del Edificio Centro Administrativo, núcleo 4, Autopista Ricchieri y Boulogne Sur Mer, Tapiales, Pcia. De Bs. As.

Valor del Pliego: Pesos Dos Mil (\$ 2.000.-).

jun. 11 v. jun. 13

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Privada N° 11.959

POR 1 DÍA – Expediente N° 66.770.

Objeto: Servicio de optimización de imagen institucional para localizaciones con cajeros automáticos y cash dispenser neutrales del banco de la provincia de Buenos Aires.

Tipología de selección: Etapa única.

Modalidad: Orden de compra cerrada.

Fecha de la Apertura: 13/06/2019 a las 12:00 horas, en Guanahani 580, Nivel 3 – Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Valor de los Pliegos: Sin cargo.

Fecha Tope para efectuar consultas: 11/06/2019.

Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 12/06/2019 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

Nota: Consultas y Retiro de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Servicios, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 14:30 horas.

La Apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Varios

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De acuerdo con el Artículo 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber a los señores DARIÓ FABIÁN MEDINA y EMIR FACUNDO NAZARETH VERÓN que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha dictado providencia de Autos para Resolver en el Expediente N° 21100-245582-2014-0-1, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 25 de marzo de 2019. Autos para resolver (artículo treinta Ley 10869). Pasen estas actuaciones al señor Vocal Gustavo Eduardo Diez. Eduardo Benjamín Grinberg (Presidente); Marta Silvina Novello (Secretaría de Actuaciones y

Procedimiento)". Al mismo tiempo, se le hace saber que el H. Tribunal ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Eduardo Benjamín Grinberg; Vocales: Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave, Juan Pablo Peredo y Daniel Carlos Chillo. La Plata, 13 de mayo de 2019.

Ricardo César Patat, Director.

jun. 5 v. jun. 11

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber a los señores FRANCO AGUSTÍN CAVIGLIA, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 28 de marzo de 2019, en el Expediente N° 4-003.0-2017 relativo a la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Almirante Brown, ejercicio 2017, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 28 de marzo de 2019. ... Resuelve:... Artículo Sexto: Declarar que los Sres. ...Franco Agustín Caviglia..., alcanzados por las reservas mencionadas, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto este Organismo no se pronuncie concreta y definitivamente sobre el tema cuyo tratamiento se posterga. Artículo Décimo Octavo: Notificar a los Sres. ... Franco Agustín Caviglia ...de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos... Artículo Décimo Cuarto: Rubricar ..., archívese. Daniel Carlos CHILLO (Vocal); Juan Pablo PEREDO (Vocal); Ariel Héctor PIETRONAVE (VOCAL); Gustavo Eduardo DIEZ (VOCAL); Eduardo Benjamín GRINBERG (Presidente), ante mí: Ricardo César PATAT (Director General de Receptoría y Procedimiento)".

Ricardo César Patat, Director.

jun. 5 v. jun. 11

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber a la señora JOSÉ LUIS ACHAVAL, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 4 de abril de 2019, en el Expediente N° 4-043.0-2017 relativo a la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de General La Madrid ejercicio 2017, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 4 de abril de 2019. ... Resuelve:... Artículo Quinto: Por los fundamentos reseñados en los Considerandos segundo, tercero, cuarto y quinto y en base a la determinación efectuada en el considerando séptimo aplicar multas de ...y de \$ 8.500,00 al Médico Sr. José Luis Achaval,...(Artículo 16 de la Ley nº 10.869 y sus modificatorias). Artículo Séptimo: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H. Tribunal de Cuentas sobre las cuestiones abordadas en los Considerandos quinto apartados 4.1) y 4.2) y sexto acápite 5.1) y declarar que ...el Sr. José Luis Achaval..., alcanzados por las reservas mencionadas, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto este Organismo no se pronuncie concreta y definitivamente sobre el tema cuyo tratamiento se posterga... Artículo Octavo: Notificar a ... José Luis Achaval ...de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos y ...fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias un plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales N° 1865/4 (multas – Pesos) – CBU 0140999801200000186543 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires – CUIT 30-66570882-5 debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Artículo Décimo: Rubricar ..., archívese. Daniel Carlos CHILLO (Vocal); Juan Pablo PEREDO (Vocal); Ariel Héctor PIETRONAVE (VOCAL); Gustavo Eduardo DIEZ (VOCAL); Eduardo Benjamín GRINBERG (Presidente), ante mí: Ricardo César PATAT (Director General de Receptoría y Procedimiento)". La Plata, 28 de mayo de 2019.

Ricardo César Patat, Director General.

jun. 5 v. jun. 11

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-312308 caratulado "CASTRO JUAN CARLOS – FLORES POLINARIA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 21 de marzo de 2019.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

jun. 5 v. jun. 11

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-311199 caratulado "DIAZ RUBEN ALCIDES – DIAZ ALEXIS NAHUEL (HIJO) S/PENSIÓN", y expediente N° 2138-311200 caratulado "DIAZ RUBEN ALCIDES – ROLDAN BLANCA NELIDA (CONVIVIENTE) por si y en representacion de MENORES S/ PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 15 de mayo de 2019.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA), Vicepresidente.

jun. 5 v. jun. 11

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-311356 caratulado "LOFFI ADOLFO DELFON – LOFFI BRISA PRISCILA (HIJA) S/PENSIÓN", y en el expediente N° 2138-311357 caratulado "LOFFI ADOLFO DELFON – LOFFI SOFIA (HIJA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 13 de mayo de 2019.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

jun. 5 v. jun. 11

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-310171 caratulado "DUTTO OSVALDO MIGUEL – LOPEZ LIANA MARÍA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 13 de mayo de 2019.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

jun. 5 v. jun. 11

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-289253 caratulado "HORMAZABAL RIVAROLA CARLOS DANTE – MARUEDO TAMARA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", y en expediente N° 2138-289254 caratulado "HORMAZABAL RIVAROLA CARLOS DANTE – MARUEDO TAMARA (MADRE SOLICITA PENSIÓN POR HIJA MENOR) S/ PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 13 de mayo de 2019.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

jun. 5 v. jun. 11

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-311245 caratulado "MEDINA RICARDO ALBERTO – YAPURA MONICA PATRICIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 22 de mayo de 2019.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

jun. 5 v. jun. 11

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor JOSÉ LUIS CHAMMAH, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 29 de abril de 2019, en el Expediente N° 4-079.0-2017 relativo a la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Morón ejercicio 2017, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 29 de abril de 2019...Resuelve:...Artículo Décimo Quinto: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando séptimo apartado 6.6) y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargo por la suma...por el que deberán responder solidariamente...el Agente Municipal José Luis Chammah por la suma de \$ 112.467,45... el Agente Municipal José Luis Chammah por la suma de \$ 2.799,61...(Artículo 16 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Artículo Décimo Octavo: Notificar a ...José Luis Chammah...de lo resuelto en

los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias un plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, ...cuenta fiscal N° 108/9 (cargos – Pesos) – CBU 01409998012000010893 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires – CUIT 30-66570882-5 debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Artículo Vigésimo: Rubricar ..., archívese. Firmado: Daniel Carlos Chillo (Vocal); Juan Pablo Peredo (Vocal); Ariel Héctor Pietronave (vocal); Gustavo Eduardo Diez (vocal); Eduardo Benjamín Grinberg (Presidente), ante mí: Ricardo César Patat (Director General de Receptoría y Procedimiento)". La Plata, 3 de junio de 2019.

Ricardo C. Patat, Director.

jun. 6 v. jun. 12

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL

Del Partido de Junín

POR 3 DÍAS - El encargado del R.N.R.D. N°1 del partido de Junín, a cargo del Esc. Blasi Enrique y como Esc. Colaboradora Carolina Danunzio según Resolución N° 33/2012 de la Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda, cita y emplaza al/los titulares de dominio, y/o a quién/es se consideren con derechos sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial (Ley 24.374, art. 6, incs."e", "f", "g"), la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio de la calle Gandini 92, en el horario de 8:30 a 13:30. Se deja constancia que el presente edicto es sin cargo (Ley 24374 Regularización Dominial).

1) N°-Expediente 2147-054-1-5/2018.

Partido: Junín

Nomenclatura Catastral Circ. I – Secc. P - Mz. 75 - Pc. 2 – Pda. 27542.

Ubicación: Calle Colombia 440 - Junín.

Titular: Bruno Mierzo José Lazaro.

Beneficiario: Gentilucci Carlos Antonio

2) N°-Expediente 2147-054-1-9/2017.

Partido: Junín.

Nomenclatura Catastral Circ. I – Secc. P - Mz. 21 - Pc. 6 – Pda. 13809.

Ubicación: Calle Battilana 347 - Junín.

Titular: Vincenti y Ruffino Eduardo Cesar y Sola de Vincenti María Inés

Beneficiario: Sosa Norma Cecilia.

Carolina Danunzio, Notaria.

jun. 7 v. jun. 11

FONDO DE GARANTÍAS BUENOS AIRES S.A.P.E.M.

POR 3 DÍAS - Suscripción de Acciones. Fondo de Garantías Buenos Aires S.A.P.E.M. (la Sociedad), inscrita en la D.P.P.J., bajo la matrícula 42.339, ofrece a sus accionistas, para el ejercicio de sus derechos de preferencia y acrecer (Art. 194, Ley 19.550), 400.264.162 acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal \$ 1 por acción, clase "A" y con derecho a un voto cada una (las nuevas acciones) de la sociedad. Las nuevas acciones se ofrecen de conformidad con las resoluciones de la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 23 de abril de 2019 y del Directorio del 29 de mayo de 2019, en los siguientes términos y condiciones: (a) Monto: 400.264.162; (b) Domicilio y horario de suscripción: La suscripción de las nuevas acciones clase "A" podrá perfeccionarse los días hábiles, en la sede social de la Sociedad, calle 51 N° 774, La Plata, en el horario de 10 a 17, mediante el otorgamiento del respectivo contrato de suscripción; (c) Características: Las Nuevas Acciones clase "A" son ordinarias nominativas no endosables, todas ellas de valor nominal \$ 1 por acción y con derecho a un voto cada una; (d) Derecho de Preferencia: Los titulares de los derechos de suscripción preferente podrán ejercer sus derechos de preferencia durante treinta días corridos a partir de la última publicación de este aviso; (e) Derecho de Acrecer: Simultáneamente con el ejercicio del derecho de suscripción preferente, los accionistas podrán ejercer sus derechos de acrecer, manifestando en dicha oportunidad, el número máximo de nuevas acciones que desearían suscribir sobre aquellas nuevas acciones que los restantes accionistas no hubieran adquirido en oportunidad de ejercer su derecho de preferencia; (f) Precio: Las nuevas acciones clase "A" serán ofrecidas a la par, por lo que el precio de cada nueva acción es \$ 1. No existe prima de emisión; (g) Forma de Integración: Las nuevas acciones clase "A" que sean suscriptas deberán ser integradas en efectivo dentro de las 72 horas de haberse celebrado el contrato de suscripción; (h) Remanente: Las nuevas acciones clase "A" no suscriptas podrán ser, posteriormente, ofrecidas a terceros. Noriela Concellon. Abogada.

jun. 7 v. jun. 11

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE

Notificación

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa PECADI S.A. (CUIT 30-66103251-7) con domicilio real en Roque Pérez N° 2735 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente n° 2417-5397/17 en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 n° 1267, La Plata, se ha trabado la Inhibición General de Bienes N° 0000241/0 con fecha 11/01/19.

jun. 10 v. jun. 14

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE

Notificación

POR 5 DÍAS - Notifico al señor KRIEG ALEJANDRO (DNI 30.280.535) con domicilio real en Arroyo Rama Negra s/n de la localidad de Tigre, pcia. de Buenos Aires, que por expediente N° 2417-4799/17 en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, La Plata, se ha trabado la Inhibición General de Bienes N° 1052677/7 con fecha 21/11/18.

jun. 10 v. jun. 14

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE

Notificación

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma OML CARS S.A. (CUIT 30-71173455-0) con domicilio real en Mitre N° 273 de la localidad de Luján, pcia de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2019-7989482-GDEBA-DPCLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 n° 1267, La Plata, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 26 de abril de 2019. VISTO el Expediente N° EX-2019-7989482-GDEBA-DPCLMIYSPGP del registro del MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS, EL DIRECTOR PROVINCIAL DE FISCALIZACIÓN DEL TRANSPORTE DE LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DISPONE ARTÍCULO 1°. Sancionar a la empresa OML CARS SOCIEDAD ANÓNIMA (Licencia EA-1308); por la infracción configurada en el artículo 214 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de PESOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE (\$16.667). ARTÍCULO 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. ARTÍCULO 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante INTERDEPÓSITO BANCARIO DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES a la orden "FONDO PROVINCIAL DEL TRANSPORTE -LEY 11.126-CUENTA 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. ARTÍCULO 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "RÉGIMEN DE REGULARIZACIÓN DE DEUDAS" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado. ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. DISPOSICIÓN N° DI-2019-234-GDEBA-DPFTMIYSPGP.

Martín Gerardo Marmo, Director.

jun. 10 v. jun. 14

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE

Notificación

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa Transportes El ONDA S.A. (CUIT 30-58380938-0) con domicilio real en 25 de Mayo N° 1802/72 de la localidad de San Fernando, pcia. de Buenos Aires, que por expediente N° 2417-7253/18 en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, La Plata, se ha trabado Inhibición General de Bienes la que fue anotada bajo el número 0000805/1 con fecha 27/02/19.

jun. 10 v. jun. 14

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE

Notificación

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa RÍO PARANÁ S.A. (CUIT 30-54648155-3) con domicilio real en Marconi N° 1640 de la localidad de Tandil, pcia. de Buenos Aires, que por expedientes N° 2417-6300/18 y 2417-6660/18 en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, La Plata, se han trabado Inhibición General de Bienes las que fueron anotadas bajo los números 0000251/1 y 0000250/8 con fecha 10/01/19.

jun. 10 v. jun. 14

**CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA
DIRECCIÓN DE SUMARIOS****Notificación**

POR 5 DÍAS - Por el presente se notifica al señor JOSÉ EMILIO CUZZUCREA (DNI 12.519.846), que en el expediente N° 21100-790959/13, por el cual tramita sumario administrativo de responsabilidad por perjuicio al Fisco, ordenado por el Sr. Contador General de la Provincia mediante Resolución n° 2018-361-GDEBA-CGP y su rectificatoria 2018-463-GDEBA-CGP con motivo del faltante de diversos bienes que se encontraban asignados a la Comisaría 2da. de Tandil, que con fecha 30 de mayo de 2019 se ha dictado auto de imputación, conforme el texto que se agrega más abajo. Asimismo se le hace saber que las actuaciones se encuentran en la Dirección de Sumarios de la Contaduría General de la Provincia, calle 46 entre 7 y 8 de La Plata, 1º piso, Oficina 144 (Tel. 0221-4294400, int. 84649), para su vista, de conformidad a lo prescripto por el art. 20 inc. 1) del Apéndice del Decreto 3260/08, reglamentario de la Ley 13.767, que le confiere un plazo de cinco días (5) hábiles administrativos, contados a partir de la notificación del presente, con el objeto que ejercite el derecho de presentarse a formular descargo y a ofrecer la prueba que estime corresponder, por sí o por medio de apoderado.

QUEDA UD. NOTIFICADO. Fdo. Dra. Marcelo Adrián Ochotorena. Instructor Sumariante

CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

Corresponde Expediente n° 21100-790959/13 y agregados

La Plata, 30 de mayo de 2019.-

AUTOS Y VISTOS: Las presentes actuaciones por las que tramita sumario por perjuicio al Fisco, ordenado por el Sr. Contador General de la Provincia mediante Resolución n° 2018-361-GDEBA-CGP y su rectificatoria 2018-463-GDEBA-CGP con motivo del faltante de diversos bienes que se encontraban asignados a la Comisaría 2da. de Tandil.

Y CONSIDERANDO:

1) Que de los antecedentes obrantes en autos surge que, a raíz de un cambio de titular en la citada dependencia, con fecha 23 de abril del año 2013 (fs. 19) se culminó a cabo un relevamiento en las distintas oficinas de la Seccional, constatándose el faltante de un chaleco antibalas marca América Blindajes, Nivel RB2, modelo BL2, año 2010, N° de serie 61566, y de dos equipos de comunicaciones marca Motorola, modelo PRO 5250, serie N° 672 THK 2176, ID 86548 y N° de serie 672 THK 2100, ID 85200. Asimismo se encontraron irregularidades en los registros de la Oficina de Judiciales (conforme acta de inspección obrante a fs. 19).

El hecho originó la instrucción de la ISA 1050-9027/513, cuya conclusión resultó la Resolución 02393-2014 de la Señora Auditora General de Asuntos Internos (fs. 210/215) por la cual se resolvió la suspensión por 10 días de los señores Juan Bernardo Cuburu y José Emilio Cuzzucra y de 5 días de Néstor Marcelo Bernardo; en el mismo acto se le dieron de baja a los elementos desaparecidos.

También se inició la IPP N° 1350-13 caratulada "Comisaría Segunda de Tandil s/ Averiguación de ilícito" ante la Unidad Funcional de Instrucción N° 12 de Tandil del Departamento Judicial de Azul, causa que se encuentra en sin personal policial imputado (fs. 152).

Iniciada la gestión a mérito de lo previsto en el art. 104 inc. p) de la Ley 13.767, se resalta el hecho que a fs. 34 el Jefe de Talleres hubiere informado que un móvil correspondiente a la Comisaría en cuestión, nro. de orden N° 11.211 había sido trasladado, comprobándose a su ingreso que le faltaban "4 inyectores de gasoil, la viscosa y el ventilador completo". De acuerdo al acta de cambio de Titular (obrante a fs. 48/56) el citado móvil se encuentra radiado de servicio, irrecuperable, con pedido de baja desde el día 4 de junio de 2012. Por ello se solicitó que se informare si con motivo del faltante de las partes del móvil orden interno N° 11211 se iniciaron actuaciones administrativas, y que en su caso se indicase el número por el que tramitaron y su estado actual, y, atento a que dicho móvil estaba con pedido de baja, si las partes faltantes podían ser utilizadas como repuesto en otras unidades, agregándose el valor de reposición de dichas piezas mecánicas, a la fecha de exteriorización del hecho.

A fs. 276 se discriminaron los elementos faltantes de los equipos de comunicación, destacándose que del equipo marca Motorola modelo Pro 672THK2100 "fueron restituidos el Equipo Base Cargador con su correspondiente Fuente de Alimentación" y en relación al equipo serie 672THK2176 "se encuentra en guarda en el Laboratorio técnico de este elemento, su correspondiente Batería, y Equipo Base Cargador con su fuente de Alimentación". Por su parte, a fs. 283 se refrenda parcialmente la información, especificándose que los equipos "se extraviaron juntamente a sus respectivas antenas y baterías colocadas".

A fs. 290 se precisa que el chaleco antibalas marca America blindajes nivel RB2 modelo BL2 N° 61566, tiene un valor arancelario de pesos tres mil ochocientos cincuenta (\$ 3.850).

Por su parte, a fs. 298 se señala que a la fecha de su adquisición -8 de junio de 2007, Orden de Compra 149/2007- los equipos de comunicación costaron \$ 3.540.

Se requirieron aclaraciones en relación al móvil 11211, las que no fueron cumplimentadas acabadamente a la fecha, destacando la Dirección de Sumarios de esta Contaduría General de la Provincia que de lo manifestado a fs. 317 podía inferirse que por los faltantes del móvil no se iniciaron actuaciones.

En ese marco, se promueve la apertura del sumario patrimonial, a fin permitir establecer o no la atribución de responsabilidad por el perjuicio fiscal del cual se da cuenta en estas actuaciones, conforme lo que preceptúa el artículo 104 inc. p) de la Ley N° 13.767 reglamentada por Decreto N° 3260/08.

En ese contexto, el señor Subcontador General dicta la Resolución RESOL-2018-361-GDEBA-CGP, ordenando instruir el pertinente sumario administrativo, conforme lo preceptúan los artículos 119 y 104 inc. p de la Ley 13767, con el fin de carácter patrimonial, designando en su artículo 2do. como instructora a la Dra. Maria Lorena Cinqualbres.

La mencionada profesional rechaza la designación, ya que señala que será asignada a otra dependencia; en consecuencia, la Dirección promueve un nuevo acto que se concreta con el dictado de la Resol-2018-463-GDEBA-CGP; mediante el cual se designó al firmante como instructor.

2) Se aceptó la designación y se promovió la acumulación de prueba de cargo; en ese marco se recibieron declaraciones, se libraron oficios y se recabaron informes.

Se citó a los involucrados en el acto administrativo disciplinario, Cuburu, Cuzzucrea y Bernardo. Se presentaron el primero y el último, mientras que el segundo no pudo ser ubicado por la dependencia policial requerida.

Cuburu declaró a fs. 333; ratificó sus expresiones en el disciplinario, señalando que hasta abril de 2013 era 2do. jefe de la Comisaría 2da. de Tandil. Desconocía de las desapariciones aquí investigadas hasta que fue citado en el disciplinario. Reconoció que el jefe era el Subcomisario Frassi, destacando que no había tiempo suficiente para iniciar controles y para hacer una inspección exhaustiva. Expresó que el Capitán José Emilio Cuzzucrea era quien estaba a cargo del área logística a la fecha de los hechos. Señala no haber participado del acta de traspaso ni conocer el origen y destino de los elementos desaparecidos.

Por su parte Bernardo –fs. 334- destacó que él nunca había sido el Jefe de la Oficina de Judiciales; describió el funcionamiento de ésta, reconociendo que frente a la ausencia de personal, él se había hecho cargo de parte de la tarea de la misma. Por el contrario, refirió que en éstas actuaciones él había sido secretario del instructor y luego, sorprendentemente, sancionado: fue suya la tarea de control sobre el depósito judicial, tal como consta a fs. 3/10, así como las copias obrantes a fs. 11/33 fueron certificadas por él. Al igual que Cuburu, refirió no conocer de la desaparición de los elementos que forman parte de esta investigación, sino hasta que avanzó el sumario disciplinario, y también reconoció que era Cuzzucrea el funcionario policial a cargo de la Oficina de Logística de la Comisaría.

Ante la información obtenida, se solicitó se informe el destino del RO 11211, por oficio. La respuesta se obtuvo mediante expediente 21100-319337/14, agregado como fs 355 de éstas; de acuerdo a lo indicado a fs. 4 de las mismas, por despacho suscripto por Juan Manuel Gómez, de la Sección Informática de la División de Automotores y Verificación, dependiente de la Dirección Provincial de Logística Operativa, el vehículo en cuestión –orden interno 11211, R.OI. 35770, Dominio CGY-901 FORD RANGER 4x2 AÑO 2007 “se encuentra alojada en calidad de depósito en esta División sin recepcionar, desde el 4/7/2018, a la fecha a la espera de resolución final”.

Luego se designó audiencia para que declaren Nestor Castro y Ruben Frassi, quienes fueron citados mediante oficio destinado al Ministerio de Seguridad; Castro fue citado por la supuesta atribución del chaleco, conforme se sindicó en las actuaciones disciplinarias, aunque ello fue luego desestimado; declaró conforme audiencia que se agrega a fs. 340. Cuando fue preguntado si reconocía haber recibido el chaleco antibalas nro. de serie 61566, respondió que no, agregando que en el año 2010 se desempeñaba como chofer, encargado de la cuadrícula 5 que representaba un sector geográfico determinado de Tandil, más de cien manzanas. Que en tal condición, se le asignaba un móvil; y que fue el comisario a cargo Jorge Walter Gil quien decide que cada móvil asignado a cuadrículas contaría con 2 chalecos antibalas y una escopeta con 10 cartuchos. Agregó que encontrándose de guardia en las condiciones indicadas, suscribió el recibo que reconoció en las condiciones que describió antes: esto es, “que los chalecos estaban asignados al móvil y no a las personas y que luego de utilizado al vehículo, se le pasaba a quien lo reemplazaba, debiendo consignar solamente en el libro de novedades si existía alguna.” Sostiene entonces que “al no existir novedades, no existe documentación que avale que el deponente perdió ese chaleco, existiendo, por el contrario registros que clarifican que los pases de los vehículos asignados a la cuadrícula en que se consigna el registro “sin novedades””. Relató que al volver de la labor en la cuadrícula, el personal de relevo los esperaba en la Comisaría y allí los agentes asignados controlaban, junto a los relevados, el estado del vehículo y los elementos existentes para consignar en el libro de novedades, lo que correspondiese. Según su conclusión, jamás se consignó, para sus guardias, una novedad que consistiese en la pérdida de un elemento; por lo que de ninguna manera puede imputársele la desaparición del elemento. Aclaró que fue trasladado en el año 2011 a la Patrulla Rural de Tandil, y que cuando fue notificado del traslado, por el entonces Teniente Primero José Emilio Cuzzucrea, se notificó de la decisión, entregó el móvil sin novedades y se fue sin que se le reclamase nada, ya que no había perdido nada; que hasta ese tiempo no habían existido novedades en relación al chaleco y que cuando se fue de la Comisaría se llevó los elementos reales a su cargo, la pistola, los cartuchos pertinentes y la chapa pecho, concluyendo que “no tenía nada que descargar”. Manifestó que Cuzzucrea, dos años después, en el año 2013, lo llamó telefónicamente diciéndole que tenía que devolver el chaleco, que como consecuencia del cambio de autoridades se había advertido que faltaba y que él fue a la Comisaría a aclarar lo que pasaba y a negar cualquier atribución de responsabilidad en tal sentido. Señaló que nunca fue llamado en el sumario consecuente y mucho menos imputado o sancionado, ya que no tiene nada que ver con la desaparición. Destacó que en el año 2010, la oficina de logística estaba a cargo del Cuzzucrea, que también estaba a cargo de personal.

En cuanto a Frassi, fue convocado ya que entre los años 2012 y 2013 se desempeñó en la Comisaría 2da. de Tandil, siendo al tiempo de su expresión Jefe del Distrito Tandil. Destacó que se desempeñaba como 2do jefe de la misma hasta que en el 2012, en fecha que no recuerda, fue designado Jefe. Estuvo en tal función aproximadamente un año, no recordándolo con precisión. Al respecto refirió que mientras fue Jefe se realizaban controles sin que hubiese novedades en los faltantes y que cuando fue reemplazado, no participó del acta de traspaso, dando cuenta que su sucesor, Jorge López, lo llamó para avisarle que en el cotejo de elementos se constató que faltaba un chaleco antibalas, sin poder señalar si es el que se investiga en estos actuados. Refirió que al ser jefe de la distrital, sabe que en otras comisarias de Tandil se encontraron chalecos, aunque no pudo identificar que el desaparecido sea uno de ellos. Cuando fue consultado para que diga cómo era el uso y guarda de elementos como los desaparecidos respondió “que los manejaba la oficina de logística, a cargo en esa época de José Cuzzucrea”; refiriendo que cuando los agentes necesitaban un chaleco o un Handy, se lo pedían al mencionado, quien se supone que tenía un registro de los movimientos, destacando que Cuzzucrea no estaba las 24 horas, y podían usarse elementos que se encontraban en la guardia, tanto chalecos, handys y hasta escopetas, cuyo resguardo no estaba en logística al tiempo de su uso. Sobre el destino del RO 11.211, cuyos faltantes habrían originado la solicitud de baja del bien, respondió saber sobre el mismo. A tal efecto destacó que “le fue comunicado que el mismo había dejado de funcionar por un agente; ello el 4 de junio de 2012. El 11 de junio de 2012 lo mandó a una extensión de los talleres que funcionaban en Tandil; allí le informan que estaban rotos los 4 inyectores y que para ponerlo en marcha había que reemplazarlos.” Exhibió entonces el expediente 21100-544415/12 por el cual inició las gestiones para repararlo en las condiciones que le fue informado; pudo constatar que del expediente en cuestión surge que se pidieron presupuestos y que los montos eran muy elevados. Frassi señaló que “por decisiones que le fueron ajenas, la decisión central fue que el móvil no fuera reparado” y que “a partir del momento en que inició las actuaciones, el móvil fue guardado y no usado” depositándose originalmente en el Taller Policial, que luego dejó de existir. Destacó que cuando se fue de la comisaría, el

expediente estaba abierto y que no había sido tomada la decisión de no repararlo, ya que, siempre según el expediente referido, la reparación total en febrero de 2014 alcanzaba los \$ 60.000. Por último, señaló que a raíz de la citación para declarar en el sumario, pudo conseguir el expediente que ha exhibido, el cual luego entregó en copias certificadas, y que conoce que ha sido dado de baja y compactado pero no si se extrajeron elementos como reemplazo para otros vehículos. En cuanto al ventilador, no sabe por qué se indica como desaparecido aunque surge de uno de los presupuestos que debía reemplazarse.

Tal como se ha señalado, entre fojas 357/397 se incorpora copia del mencionado expediente 21100-544415/12, del cual surge que con fecha 26/7/12, el mencionado Frassi solicitó al Jefe Distrital Tandil la baja del móvil oficial Ford Ranger Orden 11211, modelo 2007 "por tener problemas en los inyectores que son irre recuperables, teniendo que colocar cuatro (4) nuevos electrónicos 3.0.-

A fs. 362 surge informe del Teniente Primero Rodolfo Gauna, Jefe Area Taller Tandil, del cual se desprende que para el arreglo que se necesita para que esté en marcha dicho móvil cambiarle los cuatro inyectores, "porque los mismos se revisaron y no tienen arreglo, y como son electrónicos de motor 3.0. El costo aproximado de los cuatro (4) inyectores es entre \$ 12.000 mil y \$ 13.000." Se agregan presupuestos por \$ 14.345, \$ 18.000. A fs. 377, obra copia de las fotos tomadas del móvil, las cuales, en las condiciones acompañadas, son inidentificables; agregándose nuevos presupuestos.

De fs. 391 surge que el Jefe de Área Asistencia Técnica emite despacho técnico, mediante el cual califica como NO CONVENIENTE proceder a la reparación, ya que según su criterio, la reparación ascendería –a la fecha señalada, el 5 de febrero de 2014- \$ 70.000, y que la reposición del rodado le costaría a la Policía la suma de \$ 269.000.

Siguiendo con la acumulación de prueba de cargo, se verificó que el domicilio denunciado por José Emilio Cuzzucrea se correspondía con aquel a donde había sido diligenciada la convocatoria antes referida (Arenales 187 de Tandil). Frente a esa situación se resolvió utilizar el mecanismo previsto por el art. 66 del Decreto-Ley 7647/70 –de Procedimientos Administrativos-, designando nueva audiencia y citándolo por Edictos. Efectuada la convocatoria referida, el señor Cuzzucrea no se presentó en autos.

En tales condiciones, la Instrucción resolvió cerrar la etapa de prueba de cargo.

2)

a.- De las constancias de autos surge que a partir de un cambio de titularidad, no fue constatada en la Comisaría 2da. de Tandil la existencia de un chaleco antibalas y dos equipos de comunicación, conforme se indica más arriba. No obstante, no solo ese hecho fue el origen del accionar: otras circunstancias que se desprenden del acta original y que resultan faltas en términos de la normativa vigente, fueron el génesis de las actuaciones.

Recordemos que las actas de inspección motivadas por el cambio de titularidad de la Comisaría de Tandil, Seccional Segunda, determinaron el faltante de un chaleco antibalas N° 61.566 Nivel RB2 MOD BL2- AÑO 2010 (fs. 13); y de dos Handys marca Motorola, modelo PRO 5250 - SERIE 672 THK 2176 ID 86548 Y SERIE 672 THK 2100 ID 85200, con batería nueva con sigla SM (fs. 19). Asimismo, también se constataron numerosos faltantes de elementos y vehículos secuestrados en el marco de causas judiciales, los cuales se encontraban depositados en dicha Seccional, cuya numeración consta en el acta obrante a fojas 48/56, suscripta tanto por el Titular saliente como por el entrante.

A raíz de lo expuesto se concluyó en la investigación disciplinaria, que precedió a ésta y por la cual se sancionó al Subcomisario Cuburú, al Capitán Cuzzucrea y al Oficial Principal Bernardo; de su texto resulta dificultoso advertir que hechos se le atribuyen a quien y cuáles son las conductas que encuadran en la normativa que se cita.

A los efectos de la posición asumida por el firmante en anteriores investigaciones, se entiende necesario discriminar el texto resolutorio que se trata, para establecer la adecuada vinculación con ésta; en tal sentido, para este funcionario, las sanciones al Subcomisario Juan Bernardo Cuburu y al Oficial Principal Néstor Marcelo Bernardo se desprenden del desorden administrativo en el que se encontraba la dependencia, y que originaron los perjuicios –no necesariamente económicos- que derivaron en la actuación administrativa.

Distinta es la situación del Capitán José Emilio Cuzzucrea, quien era el Jefe de Logística de la Seccional: según la funcionaria firmante, le correspondía –entre sus responsabilidades- el contralor de todos los elementos de logística de la dependencia, entre ellos los chalecos y handys asignados. Expone que está la asignación al uso le fue entregada al Teniente Castro, Cuzzucrea no realizó, conforme su cargo, las actuaciones administrativas de rigor, teniendo en cuenta que sabía de dicho faltante. En relación a los dos handys extraviados, se señalaba que, si bien no se determinaron las circunstancias particulares de los extravíos, no se acredita que los mismos hayan sido asignados a algún efectivo policía, mediante el correspondiente recibo, por lo que, concluye, "como Encargado de la Oficina de logística de la dependencia, debía proceder al cuidado de los materiales asignados a la misma, debiendo realizar un control sobre los mismos".

Por lo indicado, la Instrucción interviniente entiende que la situación de Cuzzucrea en relación a las presentes actuaciones responde a los criterios que el firmante ha sostenido en anteriores oportunidades y que se vinculan a la necesaria correlación entre las actuaciones disciplinarias y las de perjuicio fiscal; ello en tanto los arts. 1101, 1102, 1103 y 1105 del antiguo Código Civil como los artículos 1774, 1775, 1776 y 1777 del nuevo Código Civil y Comercial, están enderezados a evitar el escándalo jurídico que significaría la existencia de sentencias contradictorias respecto de un mismo hecho.

En tal sentido, la prejudicialidad penal, concepto en el que se involucran los sumarios disciplinarios, necesariamente debe influir sobre la existencia o inexistencia del hecho y/o en la responsabilidad del inculpado, pues de lo contrario podría caerse en el escándalo jurídico de dos fallos contradictorios en flagrante violación a los arts. 1102 y 1103 del viejo Código Civil. (Suprema Corte Bs.As., "Leonardo, Alberto Luis c/ Isaura S.A. s/ Indemnización por despido"). DJBA 143, 89 - AyS 1992-I, 461.

Por ello, y para el mencionado Cuzzucrea, esta Instrucción toma para sí y hace propias las conclusiones sobre los hechos que dieron origen a las actuaciones disciplinarias y a éstas, elaboradas por funcionarios en ejercicio de su competencia (arts. 289 y 290 del nuevo Código Civil y Comercial, Instrumentos Públicos).

A mayor abundamiento, procede señalar que se encuentra demostrado que el ex agente Cuzzucrea era el responsable de la Oficina de Logística de la Comisaría 2da. de Tandil, al tiempo del cambio de autoridad que origina las presentes; la inexistencia de elementos que permitan excusarlo de su responsabilidad de control, obligan a imputarle responsabilidad por la desaparición de los handys y el chaleco; en tal sentido, vale refrendar lo expuesto por la autoridad concluyente del sumario disciplinario: mientras en relación a los handys, la imposibilidad de demostrar el eventual destino de los mismos evidencia que Cuzzucrea no pudo presentar elementos de asignación a agentes o tareas de los mismos, sobre el chaleco, la situación de la entrega del chaleco al señor Castro ha sido dilucidada en el citado sumario disciplinario, resuelta en el

mismo y debidamente encuadrada. No obstante, en las presentes, el señor Castro explicó el sistema de asignación del chaleco, que el mismo correspondía a un vehículo y no a un agente, que el chaleco seguía al rodado oficial y no al oficial pertinente. Que al final de su servicio en la Comisaría, su salida fue sin reclamos ni planteos de los responsables de esa Seccional ni exigencias de devolución de bienes.

Que todo ello permite concluir que el señor Cuzzucrea –quien no se presentó a declarar en autos a pesar de haber sido debidamente citado- es el responsable patrimonial por el faltante de un chaleco antibalas N° 61.566 Nivel RB2 MOD BL2 y de dos Handys marca Motorola, modelo PRO 5250 - SERIE 672 THK 2176 ID 86548 Y SERIE 672 THK 2100 ID 85200, ya que la obligación básica atribuye responsabilidad a todo el personal que “administre, utilice, guarde o custodie dinero, valores u otros bienes o pertenencias del Estado”, quienes se encuentran obligados a “rendir cuenta documentada o comprobable de su utilización o destino” (artículo 114 de la Ley 13767). En el caso, se encontró advierte la responsabilidad de un funcionario –Cuzzucrea- que, conforme se encuentra debidamente acreditado, tenía especiales responsabilidades en el marco de la dependencia policial pertinente.

Que es por ello que es posible determinar la responsabilidad del mencionado, quien por su condición de Encargado de Logística debió instrumentar mecanismos destinados a ejercer el debido control por los bienes en definitiva desaparecidos; las faltantes son el resultado de esa conducta y determina las responsabilidades consecuentes, encuadrando la situación en el quiebre de las obligaciones previstas en los arts. 112, 113 y 114 de la Ley 13767 y 11 inc. k) de la Ley 13982 y 198 inc. h) de su Decreto Reglamentario, 1050/09.

Que sobre los valores de reposición de los elementos faltantes, cabe efectuar la siguiente discriminación: 1) sobre el valor de los equipos de comunicación: ha sido informado –fs. 298- que el costo de compra individual del equipamiento, al 8 de junio de 2007, fue de \$ 3.540, totalizado, \$ 7.080; asimismo se ha señalado que, por razones tecnológicas, resultaba imposible definir el valor de reposición de los elementos a la fecha de constatación de desaparición. A los efectos de poder cumplir con la manda del art. 19, inc. f) del Decreto 3260/08, reglamentario de la Ley 13.767, y definir un valor de reposición al tiempo de la constatación del faltante, el actuante aplicó, sobre el valor de compra señalado, una tasa de interés equivalente a la que aplica el Banco de la Provincia, en sus operaciones de Plazo Fijo digital, a 30 días; resultante final de esa operación es la suma de \$ 12.352,13. Vale aclarar que las distintas discriminaciones sobre qué elementos desaparecieron efectivamente no son considerables, ya que el costo informado no da cuenta del detalle, y que por la imposibilidad de reemplazo por elemento equivalente puede considerarse que el perjuicio abarca a todo el equipamiento 2) Con relación al chaleco, el mismo ha sido valorado por la propia División Armamento en \$ 3.850.

Que por todo lo indicado, el valor del perjuicio que se configura en las presentes asciende a PESOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS DOS CON 13/00 (\$ 16.202,13) a la fecha del levantamiento del acta final de las enunciadas, la que completa el traspaso aludido, acontecida el 23 de abril de 2013.

b.- También debe la instrucción referirse a la situación del vehículo policial identificado como 11211, RO 35770, CGY-901, Ford Ranger 4x2 año 2007, ya que sobre el mismo se ha requerido se investigue en la resolución ordenatoria del sumario; surge de los antecedentes que el acta de fs. 11/17, base de las presentes, identifica el vehículo a fs. 13, señalando que el mismo ha sido pedido de baja el 4/6/2012; su situación no se la identifica especialmente en el acta/resumen de fs. 19; no obstante a fs. 34 se incorpora el informe del Jefe de Talleres, Rodolfo Enrique Gauna, que da cuenta que el vehículo es recibido en el mismo con los faltantes aludidos allí consignados (inyectores, viscosa y ventilador completo, sin incorporar detalles que completen esos datos).

Los elementos acumulados permiten asegurar que la petición de baja se debía a un defecto incorregible de los cuatro inyectores, lo que lo hacía irreparable; también que la situación del mismo no fue analizada ni en las actuaciones disciplinarias antes descriptas ni en ninguna otra actuación sumarial concretada en sede policial.

En etapa de prueba de cargo, se incorporaron elementos vinculados al hecho mandado a investigar; así fue con la declaración del señor Rubén Frassi, la incorporación de la copia del expediente 21100-544415/12 y del expediente 21100-319337/18. En ese contexto de actuación, se entiende que la situación en relación a la falta de los elementos que pudieren haber formado parte del vehículo, no ha generado perjuicio fiscal comprobable y, consecuentemente, imputable a persona obligada a rendir cuentas; se ha acumulado en autos los elementos que permiten identificar las razones por las que el vehículo fuera radiado de servicio, debido a la rotura de los cuatro inyectores de gasoil. También que se hubieren generado las actuaciones para dar cuenta de esa situación y el intento de reparación y que el mismo fuera desestimado por razones económicas, las cuales han sido explicadas cuando fuera descripto el expediente supra. No obstante, el derrotero del vehículo –tal como surge de la copia del expediente 21100-544415/12- tras su imposibilidad de uso y el tiempo transcurrido desde que los hechos sucedieron, inhabilita a esta investigación para conocer lo que hubiere sucedido con los elementos que se sindicaron como faltantes; las causas por las que no poseía los inyectores se deducen de aquellas que obligaron a dar de baja al rodado. La falta del viscoso y el ventilador consecuente no surge como consecuencia lógica de ese transitar pero tampoco licencia a entender el caso como generador de perjuicio.

Las limitaciones probatorias antes narradas son inhibitorias de mejor decisión que la aquí propuesta; entiende la instrucción que la inexistencia de esos elementos en el rodado, al momento de ingresar a Talleres, no está debidamente acreditada. La falta de precisión técnica sobre las características de los elementos faltantes juega aquí, también, un carácter esencial: el viscoso debería ser el del embrague y el ventilador el del radiador, según los modestos conocimientos del firmante: pero la falta de certeza impide a éste funcionario definir el hecho como desaparición generadora de perjuicio fiscal, ya que la potencialidad o la especulación no genera ese efecto jurídico. La falta de causas penales y disciplinarias sobre el punto, la condición de radiado del vehículo desde 10 meses antes del informe señalado y el tiempo transcurrido, alimentan esta situación.

Todo lo expuesto, más la problemática en sumar nuevos medios al presente, importan una dificultad insuperable para establecer la existencia de perjuicio fiscal por el hecho mandado a investigar.

3). Por lo expuesto, y en virtud a las prescripciones de los arts. 112, 113 y 114 de la Ley de Administración Financiera nro. 13767, y de acuerdo al art. 19 del Apéndice del Decreto Reglamentario N° 3260/08, corresponde imputar responsabilidad directa y personal al señor José Emilio Cuzzucrea, Mayor (E.G.), DNI 12.519.846, por el perjuicio fiscal señalado en 2.a), al 23 de abril de 2013.

Por ello,

LA INSTRUCCIÓN RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Determinar que el perjuicio fiscal generado con motivo de la desaparición de distintos bienes que perteneciesen a la Comisaría 2da. de Tandil, asciende a pesos DIECISEIS MIL DOSCIENTOS DOS CON 13/00 (\$ 16.202,13) a la fecha de la elaboración del acta final que concreta su constatación, acontecida el 23 de abril de 2013, discriminado de la siguiente manera: por la desaparición de un chaleco antibalas marca América Blindajes, Nivel RB2, modelo BL2, año 2010, N° de serie 61566, el perjuicio asciende a pesos TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$ 3.850); y por la desaparición de dos equipos de comunicaciones marca Motorola, modelo PRO 5250, serie N° 672 THK 2176, ID 86548 y N° de serie 672 THK 2100, ID 85200, el perjuicio asciende a pesos DOCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS con 13/00 (\$ 12.352,13).

ARTÍCULO 2º: Imputar responsabilidad pecuniaria en forma personal y directa, por el perjuicio definido en el artículo anterior y en los términos de los artículos 112, 113 y 114 de la Ley 13.767, al mayor (E.G.) José Emilio Cuzzucra (DNI 12.519.846).

ARTÍCULO 3º: Señalar que por la supuesta desaparición de elementos del TO 11211, RO 35770, CGY-901, Ford Ranger 4x2 año 2007 no se ha podido determinar la existencia de perjuicio fiscal.

ARTÍCULO 4º: Notificar el presente al imputado, confiriéndole vista de las actuaciones de conformidad a lo prescripto por el art. 20.1 del Apéndice del Decreto 3260/08, reglamentario de la Ley 13.767, para que en el plazo de cinco días (5) hábiles administrativos, contados a partir de la fecha de notificación del presente, ejercite el derecho de presentarse a formular descargo y a ofrecer la prueba que estime corresponder, por sí o por medio de apoderado, haciéndole saber que los actuados se encuentran en el Departamento Instrucción de la Dirección de Sumarios de la Contaduría General de la Provincia, calle 46 entre 7 y 8 - 1º Piso, Oficina 144, de La Plata.

ARTÍCULO 5º: De forma.

Marcelo A. Ochotorena, Instructor.

jun. 10 v. jun. 14

ORGANISMO PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE NOTIFICACIÓN

POR 5 DÍAS - Expediente 2145-9856/16 alc. 5 Disposición N° 84/18 de fecha 26 de enero de 2018: "Artículo 1º: Aplicar a la firma LAVADERO MELO S.R.L (C.U.I.T 30-71123701-8), con establecimiento dedicado a Lavadero Industrial de Ropa, sito en calle Melo N° 47 de la Localidad de Lomas del Mirador, Partido de La Matanza, la sanción de multa consistente en la suma de Pesos Trece Mil Quinientos Diecisiete con Noventa y Cinco Centavos (\$ 13.517, 95), por infracción a los artículos 8º y 24º de la Ley 11.720, por no acreditar la Declaración Jurada de Residuos Especiales para su inscripción en el Registro de Generadores de Residuos Especiales, la que deberá abonarse dentro de los diez (10) días de notificada la presente, bajo apercibimiento de perseguir su cobro por vía del apremio. Artículo 2º: Aplicar a la firma mencionada la sanción de multa consistente en la suma de Pesos Trece Mil Quinientos con Noventa y Cinco Centavos (\$13.517,95), por infracción al artículo 25º inc. C) de la Ley 11.720, por no estar acreditada la correcta gestión de Residuos Especiales. La mencionada multa deberá abonarse dentro de los 10 (diez) días de notificada la presente, bajo apercibimiento de perseguir su cobro por vía de apremio. Artículo 3º: Aplicar a la firma mencionada en el artículo 1º la sanción de multa consistente en la suma de Pesos Trece Mil (\$13.000,00), por infracción a los artículos 4º y 7º del Decreto N° 3395/96, reglamentario de la Ley 5.965, por no acreditar haber presentado la Declaración Jurada de Efluentes Gaseosos para la obtención del Permiso de Descarga. La mencionada multa deberá abonarse dentro de los 10 (diez) días de notificada la presente, bajo apercibimiento de perseguir su cobro por vía de apremio. Artículo 4º: Aplicar a la firma mencionada en el artículo 1º la sanción de multa consistente en la suma de Pesos Trece Mil Quinientos con Noventa y Cinco Centavos (\$13.517,95), por infracción al artículo 6º del Decreto N° 4318/98, complementario de la Ley 11.459, por no acreditar inscripción en el Registro Provincial de Lavaderos Industriales de Ropa. La mencionada multa deberá abonarse dentro de los 10 (diez) días de notificada la presente, bajo apercibimiento de perseguir su cobro por vía de apremio. Artículo 5º: Aplicar a la firma mencionada en el artículo 1º la sanción de multa consistente en la suma de pesos Ocho Mil Ciento Diez con Setenta y Siete Centavos (\$8.110,77), por infracción al artículo 15º inc. d) del Decreto N° 4318/98, complementario de la Ley N° 11.459, por carecer de protecciones en las aberturas contra la entrada de insectos y roedores. La mencionada multa deberá abonarse dentro de los 10 (diez) días de notificada la presente, bajo apercibimiento de perseguir su cobro por vía de apremio.

jun. 10 v. jun. 14

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1, 2, 4 Del Partido de Quilmes

POR 3 DÍAS - Registro Notarial de Regularización Dominial N° 1, 2 ,4, Partido de Quilmes, a cargo de los Escribanos, Marcela Rodríguez, Graciela Arroyo, Mittica Gustavo Emanuel, Rosselli Claudio; Zito Fontan Otilia, Gustavo Aguilera, cita y emplaza por tres días a titulares de Dominios o quienes se consideren con derecho sobre inmuebles ubicados en el partido de Quilmes los cuales se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días deduzcan oposición a la regularización dominial (Ley 24374 Art. 6to. Inc. E, f, y g) la que deberá presentarse debidamente fundada en la sede del registro Notarial, calle Alberdi N°500, 2º piso de la Municipalidad de Quilmes de 10:00 a 14:00 hs.

2147-86-2-4/2016	BARRETO JOSE TEODORO	De ZAMBOTI JOSE RICARDO	2-T-69-5
------------------	----------------------	-------------------------	----------

2147-86-2-942/1999	FERREYRA MARIA INES	PAOLUCCI Y VERDINI CARLOS HUGO Y PAOLUCCI Y VERDINI RICARDO ALEJANDRO NAZARENO	8-G-3--21
2147-86-1-41/2016	ELENA BEATRIZ BENILAURO YHERRERA CARLOS ALEJANDRO	BARABINO CARLOS	1-M-63-13C
2147-86-1-42/2018	LEDESMA MARINA MERCEDES	CAPODANNO LUIS	8-K-55B-4
2147-86-1-43/2018	RODRIGUEZ GABRIEL ALBERTO	CAPODANNO LUIS	8-K-55B-5
2147-86-1-9/2018	LAMARQUE LUIS RAFAEL	SALERNO ANA MARIA Y PUCHETA ARNALDO REINALDO	3-N-1-1-a
2147-86-2-3360/2007	GAZCON ELOISA	FERNANDEZ DE VAZQUEZ ELBA EMMA	8-K-5-16
2147-86-2-292/1997	PEREZ RAUL DE LA CRUZ	POTERE ALFONSO, FLACCO PIERINO,CAMPAGNONI ERNESTO	3-N-57-23
2147-86-2-3183/2007	GONZALEZ ANTONIO SILVESTRE	TULSA TIERRAS URBANIZACIONES LOTEOS SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA E INMOBILIARIA.	8-K-118-21
2147-86-2-2389/1999	ORTEGA ALARCON HECTOR /OSORIO LEGUIZAMON MILDA	TULSA TIERRAS URBANIZACIONES LOTEOS SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA E INMOBILIARIA.	8-J-73-21
2147-86-2-1425/1998	LENCINA VILMA GRACIELA	AGUACIL S.A.F.C.I. E.I	8-H-37-26
2147-86-2-1425/1998	ARRIETA MIGUEL ANGEL	SOCIEDAD COLECTIVA PABLO B. PIETRA Y HERMANOS,GARCIA MATUTE DOMINGO,AGRIFOGLIO JUAN ROBERTO,VERDE FRANCISCO, BORACCHI INMOBILIARIA S.R.L,BASILICO VICENTE REYNALDO, BASILICO ENRIQUE MARIANO,ALDORISIO GERARDO ANTONIO,PASCARELLI SILVERIO.	8-L-33-30
2147-86-2-1892/1998	DELBON ERNESTO CEFERINO	MACQUES OSCAR CESAR,FOSSATI ALDO VIRGILIO UMBERTO,PATANIAN JORGE,PATANIAN GASPAS JORGE,DEVOTO TITO CESAR, CASTRO CARLOS MANUEL, RINALDI ATILIO CARLOS, D 'ALOTTO ALFREDO,CAFFARO GERARDO	3-O-78-10
	GIRADO ERICA ALEJANDRA	ELZOW PEDRO	3-C-85-15
2147-86-4-92/2013	MARTINEZ RUPERTO	CORRADI ARISTOBULO	3-N-28-4
2147-86-1-125/2016	ALCANTARA JUAN ALBERTO	MARIA DEL CARMEN PONCE DE GASTALDI	1-E-91-15
2147-86-4-20/2012	SUAREZ STELLA MARIS	COLL JAIME BERNARDO	1-F-79-3

2147-86-4-11/2018	CANCIAN NORMA LILIANA	COSCIA Y CROSCH CARLOS ENRIQUE, COSCIA Y CROSCH JORGE PEDRO, COSCIA Y CROSCH ALBERTO ANDRES, COSCIA Y CROSCH CARLOTA ELINA , COSCIA Y CROSCH EVA MARTINA, COSCIA Y CROSCH MARIO ALEJANDRO, CROSCH DE COSCIA ANGELA	3-N-54-4
2147-86-1-89/2019	SOUZA CARLOS RUBEN	SOCIEDAD INMOBILIARIA ANTONIO FIORITO Y HERMANOS S.R.L	1-P-29-18
2147-86-4-1/19	LEDESMA LUIS ENCARN0	MORFINO CAYETANO Y MORFINO FRANCISCO	4-I-44-16
2147-86-4-85/2019	FRIAS FLORINDA	MASSIMIUNO JOSE Y MALDACENA FRANCISCO	2-T-62-7
2147-86-4-23/2010	CORNEC MARIA ELENA	IBARRETA DONATA Y BEUNZA MARIA ESTHER	3-D-12-16
2147-86-66/2019	ROMERO BLANCA	ROSSETTI CORREAS LUIS ALBERTO RAFAEL	8-C-117-8
2147-86-1-44/2018	CARRASCO NOEMI	SANCHEZ JORGE BONIFACIO	4-H-69-44
2147-86-1-42/2016	FURNIER NORMA ISABEL	GILLIERON FRANCISCO	8-K-48-12
2147-86-1-44/2016	BRAVO LILIANA MONICA	SURACCO Y VIDAL ANGEL ROBERTO	1-E-34-29
2147-86-1-45/2016	QUIROGA ANDREA BEATRIZ	MORENO RAFAEL	1-D-46-7
2147-86-1-46/2016	SENAS MIRIAM LILIAN	KUZ JUAN	1-F-9-24
2147-86-1-54/2016	QUINTANA CLAUDIO GONZALO	BRODHEIM ABRAHAM FEIWEL	1-D-40-16
2147-86-1-51/2016	YBAÑEZ ISIDORA DEL CARMEN	ANTONIO FIORITO Y HERMANOS en liquidación ,Soc. Civil y Comercial	1-D-41-13
2147-86-1-57/2016	PILO JORGE	VIGLINO PEDRO BENITO ANGEL Y SOVERNA CLELIA MARIA ELSA	1-E-30-14
2147-86-1-58/2016	ORELLANO OSCAR ALBERTO	RYAN BERNARDO JOSE	1-E-4-6
2147-86-1-64/2016	NUÑEZ MARIA ESTHER	ZIBULSKY GREGORIO, ZIBULSKY Y CALCHANSKY ALBERTO, ZIBULSKY Y CALCHANSKY ALFREDO , ZIBULSKY Y CALCHANSKY BORIS	1-D-51-16
2147-86-1-67/2016	MARTINOTTI ALEJANDRO JORGE	RANDONE IGNACIO	1-E-30-24
2147-86-1-7/2017	RYLKO ROBERTO ANICETO	GARDONIO DANIEL JOSE	3-L-6-12
2147-86-1-8/2017	GODOY MARIA ESTHER	ELMIGER LEOPOLDO ARTURO Y LENZIN MARTA ELSA	1-L-58-1C-13
2147-86-1-16/2016	FRESQUET PABLO OSCAR	BERNARDINI DE TORIBIO IRENE ELISABETH	2-H-65-11-2
2147-86-2-3150/201	GATTI NILDA NOEMI	BALNEARIO DE QUILMES SOCIEDAD COMERCIAL e INMOBILIARIA	I-F-8-14
2147-86-66/2018	CAPUTO CRISTINA BEATRIZ	ITURRIOZ JORGE ADOLFO,WADE MARGARITA MARIA,TORREGUITAR CARLOS EDUARDO SIXTO	3-L-34-31
2147-86-67/2018	RANDAZZO EDUARDO ANDRES	HERNANDEZ CONSTANTINO LUIS	5-C-69-7

2147-86-2-3150/201	CARRIZO ANDRES OSCAR	CARAM ELENA	8-K-99-10
2147-86-4-92/2013	MARTINEZ RUPERTO Y GONZALEZ MARIA	CORRADI ARISTOBULO	3-N-28-4
2147-86-4-13-2017	PEREZ RITA	CONTE JUAN JOSE	1-F-19-22
2147-86-43/2017	CARDOZO ELISEA	PALACIOS PEDRO PABLO	8-G-111-1
2147-86-75/2017	MORALES FLAVIA JESUS	VALIANTE CARLOS Y GROSSO JOSE LUIS ALEJANDRO	3-I-67-27
2147-86-4-11/2015	TAURIAN LUIS ALBERTO	SANCHEZ VALENTIN	3-N-26-5
2147-86-1-38/2018	SOTO ALEXIS Y SOTO Y MILENA	FORTUNATO Y POSTERARO HILDA ROSA, FORTUNATO Y POSTERARO JUAN CESAR FORTUNATO Y POSTERARO, FRANCISCO OLEGARIO, FORTUNATO Y POSTERARO NESTOR AUGUSTO VICENTE, POSTERARO TERESA MARIA, FORTUNATO Y AIELLO FILOMENA, PERRONE Y FORTUNATO ALBERTO VICENTE, PERRONE Y FORTUNATO ROLANDO OSCAR, PERRONE Y FORTUNATO NESTOR ANTONIO.	8-G-68-24
2147-86-1-28/2018	GUAYANA MAURICIO Y RODRIGO EMANUEL	FORTUNATO Y POSTERARO HILDA ROSA, FORTUNATO Y POSTERARO JUAN CESAR FORTUNATO Y POSTERARO, FRANCISCO OLEGARIO, FORTUNATO Y POSTERARO NESTOR AUGUSTO VICENTE, POSTERARO TERESA MARIA,	8-G-86-1
2147-86-4-28/2016	ZUNINI EDUARDO MIGUEL	FRANCO SEGISMUNDO PEDRO ARISTODEMO	2-R-17-22
2147-86-4-29/2016	ROMERO RUMILDO RAMON	FRANCO SEGISMUNDO PEDRO ARISTODEMO	2-R-17-22
2147-86-4-15/2017	PANIGO VALERIA SUSANA	ORELLANO RAMON	2-S-32-37
2147-86-4-12/2019	OLIVERA ALICIA ISABEL	ESCOBAR JOSEFA	8-G-157-6
2147-86-4-65/2010	LAMANUZZI ROBERTO	MOTTI JOSE LUIS	5-H-45-27
2147-86-4-96/2010	DIAZ NORMA LETICIA	ORDOÑEZ JAIME, NICOLAS NORIEGA CELESTINO, LOPEZ CIPRIANO	3-L-24-19
2147-86-1-27/2019	ACUÑA ESTELA BEATRIZ	BAUTISTA FELIPE	3-D-35-12

Susana Beatriz Navarro, Jefa

jun. 11 v. jun. 13

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PAZ- RANCHOS

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de General Paz - Ranchos, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra por condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa.

Ranchos: Circ. VI- Sec.A- Mza.16-Parc.5 (según plano de prescripción 5a) - de Loma Verde, Partido de General Paz.

Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 7166 a nombre de Gonzalez Manuel.

Juan Manuel Alvarez, Intendente Interino

jun. 11 v. jun. 13

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por

(3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Azul que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 91 VIV.**EXPTE N° 4006-709-2018**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	COMODORO PY N°682 - Casa N°18	CENTINEO LUCRECIA ALEJANDRA	DNI	29638069
		VENA ROBERTO ANDRES	DNI	29638187

BARRIO 120 VIV.**EXPTE N° 2416-9262-2018-5**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N°16 MZ I	ACOSTA BENITO ALEJANDRO	DNI	11743481
		BRITOS IRMA ELSA	DNI	13230197
2	Casa N°37 MZ III	GUARDIA PEDRO ALBERTO	DNI	12515662
		PERAFAN STELLA MARIS	DNI	16168528
3	Casa N°58 MZ IV	LUCHI MARTA ALICIA	DNI	20041924
		SOMBRA DANIEL ARMANDO	DNI	28071066
4	Casa N°85 MZ V	GONZALEZ MIRTA MABEL	DNI	17208481
		RODRIGUEZ CARLOS RICARDO	DNI	16584872

jun. 11 v. jun. 13

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Baradero que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 292 VIV.**EXPTE N° 21711-295-2018**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	MANZANA 67BS PARCELA 1	DOMINGUEZ LUCIANA SOLEDAD	DNI	29652898
		QUINTERO RAUL ALFREDO	DNI	17980616
2	MANZANA 67BS PARCELA 10	GARCIA MARIA EVA LUJAN	DNI	23725769
		LUCERO ANTONIO SANTOS	DNI	17654658

3	MANZANA 67BS PARCELA 11	ROMERO GABRIELA CAROLINA	DNI	25943901
4	MANZANA 67BS PARCELA 13	PARDOS JUANA ROSA	DNI	20309167
5	MANZANA 67BS PARCELA 15	RIOS PAOLA ANDREA	DNI	31536195
		RODRIGUEZ JUAN EDUARDO	DNI	31536183
6	MANZANA 67BS PARCELA 16	ALLALL SABRINA DANIELA	DNI	34044332
		LEDESMA DIEGO LUCIANO	DNI	28134496
7	MANZANA 67BS PARCELA 18	HERNANDEZ MARIA GRACIELA	DNI	27825946
		QUINTERO ALBERTO RAUL	DNI	24741263
8	MANZANA 67BS PARCELA 19	AGUIRRE VALERIA HAYDEE	DNI	30626736
		HIGUERA JULIO CESAR	DNI	27589599
9	MANZANA 67BS PARCELA 2	SEASSAU MARINA LILIANA	DNI	24686687
10	MANZANA 67BS PARCELA 20	PALPEBRA MARIA DEL CARMEN	DNI	29139031
		CALDERON RAMON ARMANDO	DNI	20902227
11	MANZANA 67BS PARCELA 3	FERNANDEZ SUSANA NOEMI	DNI	24916518
		LUGO NORBERTO OSVALDO	DNI	24874593
12	MANZANA 67BS PARCELA 8	VELAZQUEZ LAURA ISABEL	DNI	29017971
13	MANZANA 67BS PARCELA 9	LUNA MARIA DE LOS ANGELES	DNI	16125964
14	MANZANA 67V PARCELA 10A	ALEJANDRO ELCIRA CINTIA	DNI	31536010
15	MANZANA 67V PARCELA 11A	MARTINEZ DAIANA SOLEDAD	DNI	36310965
		GENTILE JUAN RAUL	DNI	30043768
16	MANZANA 67V PARCELA 1A	GOOD MONICA RAQUEL	DNI	26130226
		GUTIERREZ JONATAN ALBERTO	DNI	34803026
17	MANZANA 67V PARCELA 20	SAETONE MARIA SOLEDAD	DNI	31281707
		BODY MARCOS SEBASTIAN	DNI	24403641
18	MANZANA 67V PARCELA 5A	COSTILLA ROXANA PATRICIA	DNI	24674726
		HIGUERA GUSTAVO JAVIER	DNI	22376131
19	MANZANA 67V PARCELA 8A	LOPEZ LILIANA MARISA	DNI	22214221
		ROGGERO JULIO CESAR	DNI	14491241
20	Mz 67-V PAR 9A	GONZALEZ SUSANA BEATRIZ	DNI	30433531
21	Mz 67-V PAR 3A	GIOVANETTONI ESTEFANIA LUJAN	DNI	30043712
		RABONISSI SEBASTIAN JAVIER	DNI	29487835

jun. 11 v. jun. 13

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de da Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Bragado que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 91 VIV.**EXPTE N° 4014-412-2018**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N°41 MZ 88	ARAGONES JULIO CESAR	DNI	28601515

jun. 11 v. jun. 13

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de da Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Bahía Blanca que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 276 VIV.**EXPTE N° 2416-10696-2018**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	LOS TAMARISCOS 2085	BERRUET CAROLINA SUSANA	DNI	27195197
		FUNES JORGE DAVID	DNI	26456619
1	LOS TAMARISCOS 2053	BONILLA JULIAN MATIAS	DNI	36443167
		RAMOS SOFIA MELINA	DNI	39169659

BARRIO 24 VIV.**EXPTE N° 2416-2272-2015**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N°10 MZ 1	JARA MARCELA	DNI	21527132
		DIAZ RUBEN ADOLFO	DNI	18002629

BARRIO 41 VIV.**EXPTE N° 2416-9669-2018**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CHUBUT 459 - Casa N°12	SOTO OLEGARIO DEL CARMEN	DNI	11345610
		SOTO SASSI DIEGO ARMANDO	DNI	32586534

BARRIO 26 VIV.**EXPTE N° 2416-17231-1994-23**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N°24	HERRERA MAXIMILIANO MARTIN	DNI	29300646

BARRIO 86 VIV.**EXPTE N° 2416-11249-2019**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	MARCOS MORA N°1546-Mz 292-FF PAR 7	MATTENELLA LUCIANO IVAN	DNI	27332165
		RAMIREZ MARIELA EDITH	DNI	27747584

jun. 11 v. jun. 13

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de da Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Balcarce que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 20 VIV.**EXPTE N° 2416-11152-2019**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N°106 MZ 19-AG 8-5-18	ORELLANA VICENTE ESTEBAN	DNI	7868116
		LOPEZ NILDA BEATRIZ	DNI	6153850
2	Casa N°107 MZ 19-AG 8-5-18	QUIROGA PAULA MELINA	DNI	34253608
		COLAVITA PATRICIO AGUSTIN	DNI	28570324
3	Casa N°115 MZ 19-AG 8-5-18	LOPEZ EVELYN YAHEL	DNI	37398902

BARRIO 20 VIV.**EXPTE N° 2416-11152-2019-2**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N°126 MZ 19-AE 8-5-18	GARAYOA ALBERTO HORACIO	DNI	10977688
		RODRIGUEZ SILVIA LILIANA	DNI	16396745
2	Casa N°139 MZ 19-AE 8-5-18	NEWBERY ANTONIO ELOY	DNI	11426559

BARRIO 40 VIV.**EXPTE N° 2416-11152-2019-3**

N°	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO

ORDEN			ADJUDICATARIO	TIPO	NÚMERO
1	Casa N°7 MZ 19-AS	8-5-18	BEDOY CARLOS ABEL	DNI	11963832
			ESPINOSA HAYDEE MABEL	DNI	16396704
2	Casa N°12 MZ 19-AS	8-5-18	FERNANDEZ MARTA SUSANA	DNI	12666641
			DIAZ JUAN MANUEL	DNI	8706803

BARRIO 401 VIV.**EXPTE N° 2416-6410-2017-4**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA		APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
				TIPO	NÚMERO
1	Casa N°1	8-10-13	ANTONELLI STELLA MARIS	DNI	24464346
2	Casa N°19	8-10-13	FERNANDEZ OSVALDO FABIAN	DNI	22587591
			CASSIBBA LETICIA MARISEL	DNI	24160171

BARRIO 20 VIV.**EXPTE N° 2416-11152-2019-1**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA		APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
				TIPO	NÚMERO
1	Casa N°155 MZ 19-AF	8-5-18	PEREYRA JOSE ALBERTO	DNI	13527108
			ROMERO PATRICIA ISABEL	DNI	16052532
2	Casa N°158 MZ 19-AF	8-5-18	CAMPOS SILVIA GLADYS	DNI	16806159

jun. 11 v. jun. 13

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Ensenada que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 342 VIV.**EXPTE N° 2416-11189-2019**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA		APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
				TIPO	NÚMERO
1	Torre A PISO 3 DEPTO. 304		BARRAZA NATALIA	DNI	27200479
			ALTAMIRA GASTON MAXIMILIANO	DNI	27620379

BARRIO 342 VIV.**EXPTE N° 2416-10892-2019**

N°	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO

ORDEN	ADJUDICATARIO	TIPO	NÚMERO
1	Torre C PISO 2 DEPTO. 218	SOTELO MELINA ARACELI	DNI 36694058
		POGGIO LEONARDO JESUS	DNI 36238279
jun. 11 v. jun. 13			

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de da Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Campana que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 279 VIV.**EXPTE N° 4016-39939-2017**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N°36 MZ 24	TABERA MARIA LUJAN	DNI	25355875
		PARRA HECTOR FABIAN	DNI	28942695
jun. 11 v. jun. 13				

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de da Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Florencio Varela que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO 1302 VIV.
115****EXPTE N° 2416-4055-1996-**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Monoblock - 23 ESC 28 PISO 3 DEPTO. 269	DIAZ CLAUDIA DEL VALLE	DNI	25676916
		SOCOLOB LEANDRO IVAN	DNI	41455377
jun. 11 v. jun. 13				

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de da Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Brandsen que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 120 VIV.**EXPTE N° 2416-2110-2010**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO

1 Lote Nº16 A MZ 38 SLIM ANALIA MARIA EUGENIA DNI 29736062

jun. 11 v. jun. 13

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de da Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Coronel Rosales que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 100 VIV.

EXPTE Nº 2416-844-2015-11

Nº ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO

1	Casa Nº27	PINTO SERGIO EDGARDO	DNI	20822592
---	-----------	----------------------	-----	----------

jun. 11 v. jun. 13

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de da Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Exaltación de La Cruz que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 150 VIV.

EXPTE Nº 2416-11220-2019

Nº ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO

1	Casa Nº50 MZ 53	POIMAN VICTORIA BELEN	DNI	42623817
		POIMAN ANDRES ANTONIO	DNI	40847655
		POIMAN NANCY VIVIANA	DNI	38505475
		POIMAN JOSE MANUEL	DNI	39517054
2	Casa Nº63 MZ 76	BALDI MARIANGELES ROXANA	DNI	31846913
3	Casa Nº13 MZ 78	CHAZARRETA VANESA PAOLA	DNI	26616292

jun. 11 v. jun. 13

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de da Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Berazategui que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 328 VIV.

EXPTE Nº 2416-13033-2003

Nº	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO

ORDEN	ADJUDICATARIO	TIPO	NÚMERO
1	Monoblock -25 PB DEPTO. C MEKELOFF LUJAN ELEONORA BIBIANA	DNI	26995169

jun. 11 v. jun. 13

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de da Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Coronel Dorrego que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 150 VIV.**EXPTE N° 2416-3816-2011-36**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO

1	Casa N°28 22-10-12	CABELLO ANGEL MARCELO	DNI	16586647
---	-----------------------	-----------------------	-----	----------

jun. 11 v. jun. 13

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de da Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Almirante Brown que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 302 VIV.**EXPTE N° 2416-10105-2013-19**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO

1	Casa N°208	GOMEZ JORGE DAVID	DNI	27659050
		DE GREGORIO ANALIA VERONICA	DNI	27630262

BARRIO 66 VIV.**EXPTE N° 2416-10105-2013-47**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO

1	Casa N°441	SEGOVIA CARLOS GERMAN	DNI	36566856
2	Casa N°448	ROMERO MARIA EMILIA	DNI	29563699
		VAIRO GUILLERMO DAMIAN	DNI	25474280
3	Casa N°453	CAVALLERO REYNALDO EVER	DNI	8653684
		CAVALLERO LILIANA LORENA	DNI	28265419

4	Casa N°456	SANCHEZ GASTON FEDERICO	DNI	28833542
		SANCHEZ JULIO CESAR	DNI	7008443
5	Casa N°457	CABAÑA RAMON ANTONIO	DNI	17198087
		PONCE AZUCENA DEL VALLE	DNI	30206798
6	Casa N°479	ROJAS CRISTOBAL CESAR	DNI	16059802
		PEREZ LIDIA BEATRIZ	DNI	17443181
7	Casa N°485	ARDAYA ROBERTO FELIX	DNI	10624237
1	Casa N°397 - Mz 1-AM PAR 13	CUELLO CLAUDIA CYNTHIA	DNI	28994152

BARRIO 245 VIV.**EXPTE N° 2416-2368-1995-72**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N°29 MZ 149-B	PALOMA WALTER DAVID	DNI	34160146
		D'AMICO ROSA SOLEDAD	DNI	34145158

**BARRIO 3936 VIV.
135****EXPTE N° 2416-8877-2013-**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Torre -7 MZ 56-C PISO 1 DEPTO. B	RECART YAMILA ALEJANDRA	DNI	31166672

**BARRIO 3936 VIV.
2017****EXPTE N° 4003-46810-**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Torre -3 MZ 31-B PISO 3 DEPTO. D	OLIVARES ESTEFANIA MABEL	DNI	33660447
		VALDIVIEZO JULIA ELENA	DNI	6194642

**BARRIO 3936 VIV.
2018****EXPTE N° 4003-63510-**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Torre -3 MZ 40 PISO 2 DEPTO. B	ALVARADO MAXIMILIANO HECTOR	DNI	29186662

**BARRIO 3936 VIV.
2017****EXPTE N° 4003-39649-**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Torre -2 MZ 14 PISO 2 DEPTO. B	ACOSTA JOSEFINA BEATRIZ	DNI	21734734

**BARRIO 3936 VIV.
136****EXPTE N° 2416-8877-2013-**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Torre -5 MZ 56-B PISO 1 DEPTO. D	MACHADO MARIO ANDRES ALEJANDRO	DNI	30054089
		RAMIREZ DENISE ALEJANDRA	DNI	36375812

**BARRIO 3936 VIV.
140****EXPTE N° 2416-8877-2013-**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Torre -5 MZ 48-A PISO 1 DEPTO. B	BOGADO ESTHER EMILCE	DNI	18359535

**BARRIO 3936 VIV.
142****EXPTE N° 2416-8877-2013-**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Torre -4 MZ 32-I PISO 1 DEPTO. D	KRESTA LUCAS MARIANO	DNI	34800098
		RODRIGUEZ MARIEL SOLEDAD	DNI	32835555

**BARRIO 3936 VIV.
44****EXPTE N° 2416-2588-2010-**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Torre -1 MZ 56-B PISO 3 DEPTO. D	VILLALBA FABIAN	DNI	21856753

**BARRIO 3936 VIV.
134****EXPTE N° 2416-8877-2013-**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO

1	Torre -10 MZ 56-C PISO 1 DEPTO. A	CASTILLO MARIO ADRIAN	DNI	30414338
		CASTILLO GLORIA	DNI	14060313

**BARRIO 3936 VIV.
2017****EXPTE N° 4003-47466-**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Torre -9 MZ 31-A PISO 1 DEPTO. B	POITA VIDAURRE JUAN GABRIEL	DNI	32394079
		CARBALLO ROMINA SOLEDAD	DNI	32344452

jun. 11 v. jun. 13

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Avellaneda que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 192 VIV.**EXPTE N° 2416-8794-2018**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Tira -1 ESC 2 MZ I PISO 2 DEPTO. E	BERGALLI CLAUDIA BEATRIZ	DNI	16901127

BARRIO 528 VIV.**EXPTE N° 2-64142-2019**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Torre B-1 PISO 6 DEPTO. D	RODRIGUEZ BLANCA ELSA	DNI	6370603
		ALVAREZ SEGUNDO LUCIANO	DNI	7748139
2	Torre B-3 PISO 2 DEPTO. B	VERA MONICA GRACIELA	DNI	18254141

BARRIO 240 VIV.**EXPTE N° 2416-13326-2014-5**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N°196	GONZALEZ MAGNO	DNI	18234410
		GONZALEZ CUEVAS JUAN GABRIEL	DNI	36374345

**BARRIO 1800 VIV.
2019****EXPTE N° 2-64259-**

N°	APELLIDO Y NOMBRE DEL	DOCUMENTO DE IDENTIDAD
----	-----------------------	---------------------------

ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	ADJUDICATARIO	TIPO	NÚMERO
1	Torre -11 PISO 1 DEPTO. A	BLANCO ELIDA NORMA	DNI	13424979
2	Torre -22 PISO 9 DEPTO. D	MODINI PEDRO ALEJANDRO	DNI	24873900

jun. 11 v. jun. 13

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de da Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de General Las Heras que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 62 VIV.**EXPTE N° 2416-8242-2017-7**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N°26	ROMERO NOELIA ANAHI	DNI	31599155

jun. 11 v. jun. 13

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de da Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de General Pueyrredón que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 248 VIV.**EXPTE N° 2416-10993-2019**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Torre B PISO 5 DEPTO. F	RIZZA LUIS GASTON	DNI	32126437
		RIZZA MARIEL HEBE	DNI	29257027

BARRIO 687 VIV.**EXPTE N° 2416-11255-2019**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N°2 MZ 1	MAGAÑINI MARIA CELESTE	DNI	30296046

jun. 11 v. jun. 13

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de da Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término

de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de General Madariaga que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 25 VIV.**EXPTE N° 2416-9611-2018**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CORTADA 1 667 - Mz 147-A PAR 9	ERREGERENA MARIA ELENA	DNI	4921427
2	CORTADA 1 N°637 - Mz 147-A PAR 6	CORDOBA CRISTINA BEATRIZ	DNI	14821423
3	CORTADA 1 N°657 - Mz 147-A PAR 8	PONCE JONATAN NAZARENO	DNI	36110443
4	COSTA RICA N°1433 - Mz 147-A PAR 3	LUJAN VALERIA CAROLINA	DNI	28528795
		PAZOS MIRTA ESTHER	DNI	11049594
5	COSTA RICA N°1451 - Mz 147-A PAR 4	VELIZ DELIA DEL ROSARIO	DNI	22940130
6	MEXICO NRO.644 - Mz 147-A PAR 17	ACOSTA JULIO ROBERTO	DNI	12478720
		PEREYRA SILVIA NOEMI	DNI	16102283
7	MEXICO N°658 - Mz 147-A PAR 16	MARIANI OSCAR ALFREDO	DNI	14527419
		MALDONADO CUCARO CATALINA	GLADYS DNI	92325079
8	MEXICO N°668 - Mz 147-A PAR 15	ALMADA MIGUEL ANGEL	DNI	12143785
9	PANAMA N°1410 - Mz 147-A PAR 14	PAZOS GLADYS MABEL	DNI	13209547
10	PANAMA N°1424 - Mz 147-A PAR 13	TAYLOR ORALDO ALBERTO	DNI	8705886
		MUIÑOS MARIA ANTONIA	DNI	5794061
11	PANAMA N°1434 - Mz 147-A PAR 12	MEDINA STELLA MARIAS	DNI	16286769
		RODRIGUEZ ROBERTO ISMAEL	DNI	14527447
12	PANAMA N°1462 - Mz 147-A PAR 10	ESTANGA ELSA ROSA	DNI	5318661
13	MEXICO NRO.634 - Mz 147-A PAR 18	ROMERA MIGUEL ANGEL	DNI	11049457
		MOLINA MONICA	DNI	21550880
14	COSTA RICA NRO. 1409 - Mz 147-A PAR 1	PONCE NOEMI	DNI	12478998
15	COSTA RICA NRO. 1423 - Mz 147-A PAR 2	RODRIGUEZ JUAN CARLOS	DNI	8706524
16	COSTA RICA NRO. 1461 - Mz 147-A PAR 5	GOMEZ MARIO ALBERTO	DNI	23818777
17	CORTADA 1 645 - Mz 147-A PAR 7	PAVON BRAIAN EMMANUEL	DNI	35409836
18	PANAMA N°1452 - Mz 147-A PAR 11	PAVON MARCELA SUSANA	DNI	18688053

BARRIO 11 VIV.**EXPTE N° 2416-11136-2019**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO

			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº1	DI FRANCO FABIAN GUILLERMO	DNI	22199659
		GOMEZ MARIA DE LOS ANGELES	DNI	27007478
2	Casa Nº4	SANCHO CECILIA MANUELA	DNI	29268259
		OTERO JUAN MANUEL	DNI	27290153
3	Casa Nº5	ANCE LUISINA MILAGROS	DNI	26370411

BARRIO 33 VIV.**EXPTE Nº 2416-11135-2019**

Nº ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº3	LOPEZ NATALIA	DNI	34850965
2	Casa Nº4	MAMONDE OSCAR ALFREDO	DNI	25686264
		STAIB VANESA MARINA	DNI	28746439
3	Casa Nº19	MANSILLA FRANCISCO AXEL	DNI	18842910
		MONGE DAIANA SOLANGE	DNI	36537889
4	Casa Nº20	LUJAN DARIO JACOBO	DNI	28972493
		DE LISA NANCY ROMINA	DNI	28972198
5	Casa Nº21	GUARINO JONATAN EMMANUEL	DNI	31187360
		SAN MILLAN MARIA VANESA	DNI	28972430
6	Casa Nº29	FALCON GRACIELA BEATRIZ	DNI	20492313
7	Casa Nº30	LEIVA CLAUDIA LORENA	DNI	28528960

jun. 11 v. jun. 13

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de General La Madrid que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 96 VIV.**EXPTE Nº 2416-13269-2014-6**

Nº ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº35	LLANOS JONATAN CARLOS	DNI	34115853
		ODRIOZOLA ESTEFANIA	DNI	32390476

BARRIO 150 VIV.**EXPTE N° 4043-638-2017**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N°37 MZ 39-B	STEIMBACH MARIA ALEJANDRA	DNI	27624719
		DIAZ CLAUDIO MARTIN	DNI	21505490
2	Casa N°7 MZ 40-B	AGUIRRE CINTIA ROMINA	DNI	29580000
3	Casa N°94 MZ 46-B	LARA MARIA ANGELICA	DNI	25916050
4	Casa N°77 MZ 47-A	INCHAURRONDO MARIA DOLORES	DNI	23795120
5	Casa N°82 MZ 47-A	COBATTI MARIA BELEN	DNI	25525439
6	Casa N°141 MZ 52-B	CEPEDA MARIA ELISA	DNI	20720088

jun. 11 v. jun. 13

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de da Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de La Plata que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 71 VIV.**EXPTE N° 2416-12412-2014-9**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N°2 55-477-12	PEREYRA MARIA ALEJANDRA	DNI	22952894
		AGUIRRE INOCENCIO	DNI	18251301

BARRIO 75 VIV.**EXPTE N° 2416-12410-2014-17**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N°36 55-55-12	CHIODINI LUCIANO JESUS	DNI	28194489

jun. 11 v. jun. 13

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de da Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Mar Chiquita que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 10 VIV.**EXPTE N° 4072-421-2018**

N°	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO

ORDEN	ADJUDICATARIO	TIPO	NÚMERO
1 Casa N°8	COSTAS MARIA CELIA	DNI	11598808

jun. 11 v. jun. 13

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de da Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de La Matanza que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 223 VIV.**EXPTE N° 2416-3964-2001-47**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N°17 MZ 215	BARRIONUEVO RODRIGO FABIAN	DNI	27263093
		VAZQUEZ BENITEZ VERONICA	DNI	94705583

BARRIO 588 VIV.**EXPTE N° 2416-2601-2005-87**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N°11 MZ 61	LESCANO ADRIANA CARMEN	DNI	11429744

BARRIO 156 VIV.**EXPTE N° 2416-6452-2017**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Nudo 0 Casa N°142	OLITTE BOGADO MARIA BEATRIZ	DNI	95178988

BARRIO 200 VIV.**EXPTE N° 2416-7464-2012-23**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N°5 MZ 11	VELAZQUEZ ALICIA PAOLA	DNI	30852198

jun. 11 v. jun. 13

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de da Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Lobería que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 60 VIV.**EXPTE N° 2416-5956-2017-2**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N°27 MZ 26-C	IEGIA LETICIA ESTER	DNI	18027388
		ALTOBELLI ENRIQUE FABIAN	DNI	20826347
2	Casa N°29 MZ 26-C	ZUCOLI PERLA ISABEL	DNI	13724882
		TOMSON HUGO ARTURO	DNI	14514598
3	Casa N°32 MZ 26-C	TOMSON KEVIN	DNI	34779071
		LOPEZ ANGEL WENCESLAO	DNI	13834608
4	Casa N°14 MZ 26-E	RIOS MARIA TERESA	DNI	17848096

BARRIO 29 VIV.**EXPTE N° 2416-6265-2017**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N°22	GUTIERREZ ALBERTO	DNI	5356602
		GUTIERREZ HECTOR LUIS	DNI	5378089

BARRIO 6 VIV. RURALES**EXPTE N° 2416-6081-2017**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Lote N°1002 AA	LANTAÑO MABEL GRISELDA	DNI	12196947
2	Lote N°1002 AB	GUILLERMO CARLOS CEFERINO	DNI	8114706
		SERRANO ELSA RENEE	DNI	6435272
3	Lote N°1002 AC	SIMONOT MARIA DEL CARMEN	DNI	6435284
4	Lote N°1002 AD	PEIRANO ALBERTO OSCAR	DNI	10808549
		SEREN OLGA SUSANA	DNI	12970737
5	Lote N°1002 AE	GONZALEZ ELSA BEATRIZ	DNI	12632757
		PERALTA HECTOR ADALBERTO	DNI	11331135
6	Lote N°1002 Z	CARRAL JUAN CARLOS	DNI	8615522

jun. 11 v. jun. 13

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término

de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Junín que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 144 VIV.**EXPTE N° 2416-8889-1997-44**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Torre -6 PISO 1 DEPTO. C	PICCHI NADIA	DNI	34548503

jun. 11 v. jun. 13

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de da Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de José C. Paz que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 114 VIV.**EXPTE N° 2416-10118-2013-19**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N°77 MZ 3 - Mz 52-C PAR 8	ORTIZ OSCAR RENE	DNI	23556838

jun. 11 v. jun. 13

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de da Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Lanús que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO EL TRIÁNGULO**EXPTE N° 4060-404-2019**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N°12	GONZALEZ ALFREDO DANIEL	DNI	38684182

jun. 11 v. jun. 13

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de da Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de General Alvear que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 32 VIV.**EXPTE N° 4039-13761-2017**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO

			TIPO	NÚMERO
1	Casa N°24	BUSTAMANTE DARIO AGUSTIN	DNI	38143668
		AGUILERA ERIKA GRACIELA	DNI	36635288
jun. 11 v. jun. 13				

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de da Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Lincoln que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 17 VIV.**EXPTE N° 2416-6681-2017**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N°17 MZ 9-E	AMOR DAIANA MICAELA	DNI	40019693
		GUTIERREZ ENRIQUE ARGENTINO	DNI	34748973
2	Casa N°1 MZ 9-M	CONSTANTINO MARIA CLAUDIA	DNI	21445139
		CONSTANTINO MARIA ANDREA	DNI	22259448
3	Casa N°7 MZ 9-M	BENAVIDEZ MARTA ARACELI	DNI	27855073
jun. 11 v. jun. 13				

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de da Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Pinamar que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 50 VIV.**EXPTE N° 2416-3869-2016-3**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N°72	HUARAYA CHOQUE JULIA	DNI	93965358

BARRIO 50 VIV.**EXPTE N° 4123-827-2018**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N°77	LUCCHETTI ESTEBAN GUIDO	DNI	16209020
jun. 11 v. jun. 13				

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de da Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Olavarría que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 80 VIV.**EXPTE N° 2416-2952-2011-15**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Lote N°18 MZ 600-AB	VERON CLAUDIA YANINA	DNI	35334210

BARRIO 10 VIV.**EXPTE N° 2416-11037-2013-5**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N°4	CASTRO ELSA CRISTINA	DNI	13026178

BARRIO 80 VIV.**EXPTE N° 4083-73-2016**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Lote N°11 MZ 600-AC	LOLLI JULIO CESAR	DNI	22867364
		RODRIGUEZ VERONICA PAOLA	DNI	30500539

BARRIO 80 VIV.**EXPTE N° 2416-2952-2011-12**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Lote N°19 MZ 600-X	SOSA SILVANA SARA	DNI	20587146
		LARDAPIDE OSVALDO ULISES	DNI	17956626

jun. 11 v. jun. 13

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de da Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Pergamino que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 512 VIV.**EXPTE N° 2416-5372-2011-33**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO

1 Monoblock -17 ESC E PISO 3 CASTRO MATIAS DAMIAN DNI 33200288
 DEPTO. 293

BARRIO 50 VIV.**EXPTE N° 2416-11129-2019**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N°31	FORNT VIRGINIA ISABEL	DNI	36453870
		CARRIEGO DARIO AGUSTIN	DNI	35535330

BARRIO 512 VIV.**EXPTE N° 2416-5372-2011-28**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Monoblock -4 ESC E PISO 3 DEPTO. TASORI TAMARA LUNA 68	MANSILLA NESTOR ALEJANDRO	DNI	38705885
			DNI	35842871

jun. 11 v. jun. 13

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Nueve de Julio que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 20 VIV.**EXPTE N° 2416-8128-2017**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	AZCUENAGA NRO. 1015 - PAR 24	MATTOS LAURA BEATRIZ	DNI	24814335

BARRIO 8 VIV.**EXPTE N° 2416-8025-2017**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	AZCUENAGA 804 - Mz 173-E PAR 1	SOSA LUZ MILAGROS	DNI	41394464
		RIOS FABIAN ALEJANDRO	DNI	33746659

BARRIO 21 VIV.**EXPTE N° 4082-2397-2018**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO

1	Casa N°19	SANCIO VANINA LUJAN	DNI	24742314
		ESTELRICH MARCELO ROBERTO	DNI	18440964
2	Casa N°20	SAUCO CARLOS ALBERTO	DNI	13060564
		GARCIA MARTA AMELIA	DNI	13545163
3	Casa N°21	TOBAL HORACIO MAURICIO	DNI	12737829
		DELGADO BEATRIZ NELIDA	DNI	16303088

BARRIO 8 VIV.**EXPTE N° 4082-1498-2018**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO

1	Lote N°23	SASTRE SANDRA ISABEL	DNI	18121550
---	-----------	----------------------	-----	----------

jun. 11 v. jun. 13

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de da Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido Patagones que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 69 VIV.**EXPTE N° 2416-9542-2013-11**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO

1	BENITO VAZQUEZ 274 - Mz 38-H ANTUAL MARGARITA ELIZABET PAR 5		DNI	17693707
---	--	--	-----	----------

jun. 11 v. jun. 13

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de da Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Salliqueló que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 169 VIV.**EXPTE N° 2416-10199-2013-7**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO

1	Casa N°55	BERATZ EDUARDO MAXIMILIANO	DNI	41071870
---	-----------	----------------------------	-----	----------

		BERATZ JONATAN EMANUEL	DNI	39110445
--	--	------------------------	-----	----------

BARRIO 26 VIV.**EXPTE N° 2416-12180-2003-41**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N°27	STEIMBACK HORACIO EDGARDO JAVIER	DNI	20049550
		MARAMBIO FABIANA ELISABET	DNI	23162207

BARRIO 100 VIV.**EXPTE N° 2416-10200-2013-15**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Tira -3 PB DEPTO. 22	VARELA DAMIAN	DNI	46817669

jun. 11 v. jun. 13

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de da Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Rauch que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 36 VIV.**EXPTE N° 2416-10924-2013-2**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N°11 MZ 43-A 88-32-80	SANCHEZ MARIA CRISTINA	DNI	13114923
		ISLAS JOSE OSVALDO	DNI	10870091

jun. 11 v. jun. 13

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de da Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Salto que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 40 VIV.**EXPTE N° 4099-33932-2018**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N°23	SIEZZA RICARDO ERNESTO	DNI	16270530

jun. 11 v. jun. 13

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de da Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Pehuajó que se detallan a continuación, ante

este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 20 VIV.**EXPTE N° 4085-30829-2018**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	BOGLIANO N° 375 - Casa N°17	OCAMPOS SUSANA ESTER	DNI	23555771

BARRIO 20 VIV.**EXPTE N° 4085-30828-2018**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	ENCINA N° 827 - Casa N°20	DOMICINI GRACIELA BEATRIZ	DNI	17099042

BARRIO 20 VIV.**EXPTE N° 4085-30024-2018**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N°14	COMETTA ALEJANDRA ELISABET	DNI	17099133
		PEREDO ABEL ENRIQUE	DNI	14484213

BARRIO 20 VIV.**EXPTE N° 4085-31856-2019**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	BOGLIANO N° 249 - Casa N°26	MENA ALBERTO JOSE	DNI	17099041

BARRIO 20 VIV.**EXPTE N° 4085-29728-2018**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	PASAJE FARABOLINI N° 320 - Casa N°6	BERETTA CECILIA ELENA	DNI	20981820

BARRIO 20 VIV.**EXPTE N° 4085-29900-2018**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	ENCINA N° 845 - Casa N°19	VARGAS STELLA MARIS	DNI	17631412

jun. 11 v. jun. 13

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Quilmes que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 172 VIV.**EXPTE N° 2416-2362-1995-156**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Torre -1 PB DEPTO. C	DIAZ MARIA DEL VALLE	DNI	20943383
		ACOSTA LEANDRO NICOLAS	DNI	40073243

BARRIO 60 VIV.**EXPTE N° 2416-4141-1996-35**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Monoblock -8 PISO 1 DEPTO. B	TORRES MIRTA LEONOR	DNI	13855002
		ANELICH RICARDO ANTONIO	DNI	11877059

BARRIO 444 VIV.**EXPTE N° 2416-7355-2017**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Torre -5 PISO 3 DEPTO. C	VIGLIANCO ZAGAMI MAXIMILIANO	DNI	32666107
		GASTON		

jun. 11 v. jun. 13

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Puán que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 25 VIV.**EXPTE N° 4090-80-2018**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N°5 B MZ 14	GREER NOMI MARCOS	DNI	21507895
		DIAZ ANALIA VERONICA	DNI	23083066
2	Casa N°7 B MZ 14	MELCHOR BETIANA MARINE	DNI	24134819
3	Casa N°7 C MZ 14	PROST MARIELA FERNANDA	DNI	26080627
4	Casa N°6 B MZ 36	SCHEJDEL MARTIN ALEJANDRO	DNI	29098857

MURIAS NOELIA ALEJANDRA DNI 31481240

BARRIO 30 VIV.**EXPTE N° 4090-49-2018**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N°17 MZ 49-E	RAMOS LAURA NOEMI	DNI	23896637
		FRAYSSE NELSON	DNI	14501531

BARRIO 50 VIV.**EXPTE N° 4090-72-2015**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N°6 MZ 43-C	TELEZ FIAMA	DNI	38005746

BARRIO 50 VIV.**EXPTE N° 4090-16-2019**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N°15 MZ 43-D	GOMEZ MARIA ROSA	DNI	26208705

BARRIO 15 VIV.**EXPTE N° 4090-10-2019**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N°23 MZ 75-C	DIAZ SILVIA MIRIAM	DNI	14694271

BARRIO 12 VIV.**EXPTE N° 4090-21-2019**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N°11 MZ 75-C	FEITT EDGARDO EMILIO	DNI	16960426

BARRIO 25 VIV.**EXPTE N° 2416-12110-2014-1**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N°2 B MZ 20	PROST EMILIANO FEDERICO EZEQUIEL	DNI	32748440
		BALADE GIULIANA AGUSTINA	DNI	38474189

BARRIO 12 VIV.**EXPTE N° 4090-20-2019**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N°12 MZ 75-C - Mz 75-C PAR 12	VERCELLINO MARIO OMAR	DNI	16605240
		PHILIPP GRISELDA BEATRIZ	DNI	17980979

BARRIO 95 VIV.**EXPTE N° 4090-7-2019**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N°40 - Mz 95-C PAR 16	GARCIA MARIA CELIA	DNI	11404338
2	Casa N°79 - Mz 29-B PAR 1E	GOSS MANUEL	DNI	5467585
		GOSS MARIA DEL CARMEN	DNI	22215772
		DIEZ HUGO OSVALDO	DNI	17941760

BARRIO 23 VIV.**EXPTE N° 4090-84-2018**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N°27 MZ 47	KAURLOTO DARIO RUBEN	DNI	14295540
		MELCHOR NANCI HAIDE	DNI	20980998

BARRIO 32 VIV.**EXPTE N° 4090-51-2018**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N°4 B MZ 3	DUVAL LEONARDO VICTOR	DNI	22540218
		TAMBUSSI ANDREA VIVIANA	DNI	26051716

BARRIO 5 VIV.**EXPTE N° 4090-86-2018**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N°4	QUIROGA CLAUDIO GABRIEL	DNI	24051170

BARRIO 28 VIV.**EXPTE N° 4090-29-2018**

N°	APELLIDO Y NOMBRE DEL	DOCUMENTO DE IDENTIDAD
----	-----------------------	---------------------------

ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	ADJUDICATARIO	TIPO	NÚMERO
1	Casa N°4 C MZ 57	DALMAS JUAN CARLOS	DNI	11083013
		PRIETO ANALIA RENEE	DNI	13083575

BARRIO 80 VIV.**EXPTE N° 4090-41-2016**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	TIPO	NÚMERO
1	MONSEÑOR COSSI N°395 - Casa N°17 MZ 50-C	MEDINA CLAUDIA LILIANA	DNI		21451155

BARRIO 80 VIV.**EXPTE N° 4090-75-2018**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	TIPO	NÚMERO
1	MONSEÑOR COSSI N°335 - Casa N°23 MZ 50-C	GONZALEZ ARIEL CLAUDIO	DNI		16605247

BARRIO 20 VIV.**EXPTE N° 4090-72-2018**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	TIPO	NÚMERO
1	Casa N°69 MZ 47	ULLMANN CLAUDIA FABIANA	DNI		16926388
		DURAND ENZO CIRO	DNI		16926382

BARRIO 30 VIV.**EXPTE N° 4090-11-2019**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	TIPO	NÚMERO
1	Mz 49-C PAR 29	SCHUGT PEDRO OMAR	DNI		13087867
		DISTEL MARISA EDITH	DNI		14501525
2	Mz 49-C PAR 28	TRANIER EMILCE ELISABET	DNI		21879888
3	Mz 49-C PAR 31	GONZALEZ NESTOR RAUL	DNI		17940818
		PECORARI SANDRA PAOLA	DNI		21507884

BARRIO 12 VIV.**EXPTE N° 4090-88-2018**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	TIPO	NÚMERO

1	Casa Nº19 A MZ 20-C	GALLARDO CARLOS ALBERTO	DNI	22855583
2	Casa Nº20 A MZ 20-C	RAU FABIO MARCELO	DNI	20629960

BARRIO 15 VIV.**EXPTE Nº 2416-11783-2014**

Nº ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CHACO Nº214 - Casa Nº9 MZ 11	BESLER MIGUEL ANGEL	DNI	13002247
		ZURITA STELLA MARIS	DNI	13723854
2	PARAGUAY Nº74 - Casa Nº11 MZ 11	GALINARE MARCELO FABIAN	DNI	20589175
		ANDUEZA HILDA ADRIANA	DNI	21973295
3	PARAGUAY Nº26 - Casa Nº16 MZ 11	VILLANUEVA ELIDA EULOGIA	DNI	17409070

BARRIO 80 VIV.**EXPTE Nº 4090-9-2019**

Nº ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº3 MZ 50-C	CALVO VICTOR EMANUEL	DNI	38982657
2	Casa Nº5 MZ 50-C	HERNANDEZ OLGA EDITH	DNI	10498994
3	Casa Nº6 MZ 50-C	BENITEZ HECTOR OSCAR	DNI	21040655
4	Casa Nº12 MZ 50-C	VICENTE CLAUDIO GONZALO	DNI	27829161
		NELSON VALERIA SOLEDAD	DNI	30580090
5	Casa Nº18 MZ 50-C	FENZEL CLAUDIO MARCELO	DNI	20048989
		ARRIETA NELLY MARGARITA	DNI	12866770
6	Casa Nº1 MZ 50-E	ALBARENQUE SERGIO DARIO	DNI	18549799
7	Casa Nº3 MZ 50-E	MIRAZ ANA MARIA	DNI	10227592
		ALVAREZ ANDRES	DNI	34006296
8	Casa Nº7 MZ 50-E	WERBACH MARIA DEL CARMEN	DNI	16605230
9	Casa Nº8 MZ 50-E	MOARES GLADYS MABEL	DNI	13165330
10	Casa Nº13 MZ 50-E	BACIGALUPPE MARIO RUBEN	DNI	12239485
11	Casa Nº14 MZ 50-E	LOPINI MARIA CRISTINA	DNI	14252067
12	Casa Nº24 MZ 50-E	WERBACH CARLOS FABRICIO	DNI	26536773
13	Casa Nº5 MZ 50-F	ISOLATTO PILAR	DNI	3003474
14	Casa Nº6 MZ 50-F	ALBARENQUE MARIA LUISA	DNI	4240950

		ROPPEL EMILIO FAUSTINO	DNI	13797436
15	Casa N°7 MZ 50-F	FRANK MONICA LAURA	DNI	18338585
16	Casa N°23 MZ 50-F	SEDRAN ALBERTO CARLOS	DNI	29851037
		OTEIZA MIRIAM LORENA	DNI	32450610

jun. 11 v. jun. 13

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de da Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Presidente Perón que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 140 VIV.**EXPTE N° 2416-5865-2012-8**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N°8 MZ 1 129-24-11	DUARTE CRISTINA NOEMI	DNI	33300816
		GONZALEZ DIEGO GUSTAVO	DNI	24291380

jun. 11 v. jun. 13

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de da Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Saavedra que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 12 VIV.**EXPTE N° 4097-2573-2018**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	LINIERS 205 - Mz 29- PAR 8A	SCHIEBELBEIN JUAN CARLOS	DNI	12866643
		SEITZ ROSA GRACIELA	DNI	12866645

BARRIO 20 VIV.**EXPTE N° 4067-2580-2018**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N°11 - Mz 13-B PAR 3	AFFONSO ANGEL JOAQUIN	DNI	34543159

BARRIO 48+42 VIV.**EXPTE N° 2416-11248-2019**

N°	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO

ORDEN	ADJUDICATARIO	TIPO	NÚMERO
1	Casa N°10 MZ C	MOHAMED PAMELA DESIREE	DNI 39511704
		CERDA LUCIANO	DNI 37029184

jun. 11 v. jun. 13

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de da Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Morón que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 276 VIV.**EXPTE N° 2416-11046-2019-12**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	PAMPA 2045 Mz 17-B PAR 5	GARCIA MARTHA DEL VALLE	DNI	17543800

jun. 11 v. jun. 13

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de da Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Tres Arroyos que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 152 VIV.**EXPTE N° 4116-278532-2019**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N°159 - Mz 58-N PAR 3	DI ROCCO BRUNO PASCUAL	DNI	41071799
		BRAVO LEONELA NATALIA	DNI	39925215

BARRIO 256 VIV.**EXPTE N° 4116-273192-2018**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N°217	CERIANI STELLA MARIS	DNI	13828631

jun. 11 v. jun. 13

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de da Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de San Isidro que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 211 VIV.**EXPTE N° 2416-9712-2018**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	42 N°146 PLANTA 4 -48	PUCHETA JORGE EZEQUIEL	DNI	33103983

jun. 11 v. jun. 13

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de da Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de San Miguel que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 230 VIV.**EXPTE N° 2416-5440-2016**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Tira C-9 PISO 1 DEPTO. A	RAMIREZ NICOLAS IVAN	DNI	35990430

jun. 11 v. jun. 13

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de da Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Tandil que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 139 VIV.**EXPTE N° 2416-11182-2019**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N°27	GOGORZA CARLOS ALBERTO	DNI	16924761
		FARIAS SUSANA ELSA	DNI	12099917

jun. 11 v. jun. 13

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de da Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de San Andrés de Giles que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 63 VIV.**EXPTE N° 2416-10696-2019**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO

1	509 N°641	MACIEL JOSEFINA	DNI	27305304
		RAMIREZ MIGUEL ANGEL	DNI	22894230

jun. 11 v. jun. 13

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de General Arenales que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 26 VIV.**EXPTE N° 4040-2890-2018**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N°5	PAPALEO FRANCISCA GRISELDA	DNI	16135431
		RIVERO EMILIANO AGUSTIN	DNI	41784120
2	Casa N°7	REBILLA MARCELO	DNI	22013687
		GEROLA IVANA	DNI	25509204

BARRIO 16 VIV.**EXPTE N° 4040-182-2016**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N°4 MZ 17-E	FERMENTINI AMERICO ELVIO	DNI	8427464
		SORIANO ROSA TERESA	DNI	10598250

BARRIO 23 VIV.**EXPTE N° 4040-1034-2015**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	9 DE JULIO 459 - Casa N°331	ALVAREZ ROBERTO OSMAR	DNI	12939300
		ALVAREZ SILVIA CRISTINA	DNI	18200054

jun. 11 v. jun. 13

Colegiaciones

COLEGIO DE GESTORES

LEY N° 7.193 TO Y LEY N° 11.998

POR 3 DÍAS - LAURA NATALIA BASUALDO, DNI. 37.378.977 solicita colegiación en el Colegio de Gestores de la Provincia de Buenos Aires, oposición dentro de los treinta días en la calle 43 N° 559 de La Plata, 20 de mayo de 2019. Alanis Silvia, Secretario.

jun. 10 v. jun. 12

COLEGIO DE GESTORES

LEY N° 7.193 TO Y LEY N° 11.998

POR 3 DÍAS - DEL VALLE MARIA EMILIA, DNI 37.378.988 solicita colegiación en el Colegio de Gestores de la Provincia de Buenos Aires, oposición dentro de los treinta días en la calle 43 N° 559 de La Plata, 20 de mayo de 2019. Alanis Silvia, Secretaria.

jun. 10 v. jun. 12

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS**Departamento Judicial Quilmes**

Ley 10.973

POR 1 DÍA - OCCHIPINTI VALERIA DN.I 26.075.745 domiciliado en C. Pellegrini 379 1A Partido de Quilmes, solicita Reincorporación de Licencia en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos, Dpto. Judicial Quilmes, oposiciones dentro de los quince días hábiles, en la calle H. Primo 277 de Quilmes.

Transferencias

POR 5 DÍAS – **Villa Elisa**. En cumplimiento con lo establecido por el art. 2 de la Ley 11.867, la Razón Social TUIN S.R.L. CUIT: 30-68587349-0 anuncia la transferencia de fondo de comercio y titularidad de habilitación comercial, del rubro estación de servicio de combustibles líquidos y minimercado, sito en Camino Centenario y calle 403 de la localidad de Villa Elisa, a favor de Meri-Mar S.R.L. CUIT 30-70790209-0, bajo el expediente de habilitación Nro 56677/1996. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

jun. 5 v. jun. 11

POR 5 DÍAS - **Paso del Rey**. Cristina Santinelli, Abogada, comunica que ZHUANG TONGDNI 95.326.884 CUIT 20-95326884-2 con domicilio real en la calle Granada Número 4971, del Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, transfiere a Zhuang Xiaohua 95693872, CUIT: 23-95693872-4 domiciliada en la calle Almeira número 665, del Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, un fondo de comercio denominado "LUNA" sito en la calle Soldado Conscripto Cini N° 159/63, entre las de Joly y Aristóbulo del Valle, Paso del Rey, del Partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires, Partida Municipal 20341. Rubro: Autoservicio. El número de expediente municipal es 191618-T-2017. Reclamos de ley en igual domicilio.

jun. 5 v. jun. 11

POR 5 DÍAS - **Bahía Blanca**. Transferencia de fondo de comercio. GUSTAVO JUAN D'ANGELO, CUIT 20-10631981-3, con domicilio en 12 de octubre 175 de Bahía Blanca vende el 100 % del fondo de comercio "Automec", con domicilio en Juan Molina 799 de Bahía Blanca, a la firma "Merlini, Antonela y Merlini, Franco Sociedad de la Sección IV LGS, (art. 21 A 26 LGS)", CUIT 30-71643939-5, con domicilio en Fuerte Argentino 355 de Bahía Blanca. Reclamo de ley en el domicilio del referido negocio en plazo de ley. Rocio Belén Bualó, Abogada.

jun. 5 v. jun. 11

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**, Aviso: Que BRACAMONTE SUSANA VALERIA DNI 23.626.473 vende y transfiere a Garcia Laura Isabel DNI 30.896.150, el 100% del fondo de comercio del rubro agencia de remis Los Angelitos sito en Hipólito Irigoyen 1999 esq. Necochea, Florencio Varela, Pcia. de Bs. As. libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamo de Ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal. Solicitante Garcia Laura Isabel, titular.

jun. 5 v. jun. 11

POR 5 DÍAS – **Ituzaingó**, Marcelo Fabián Stefanato comunica que: GODY S.R.L., con domicilio legal en Frago 82, Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires, CUIT 30-70964566-4, vende a Carlos Alejandro Gauna, con domicilio legal en Portugal 2808, Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires, DNI 33.386.153, el fondo de comercio del rubro autoservicio, venta de carnes, verduras, artículos de almacén, bebidas, productos de granja, fiambrería y anexos, que consta exclusivamente del valor llave, sito en Frago 80/82 habilitado por expediente 4134-26884/05 libre de toda deuda y/o gravamen. Reclamos de Ley en Frago 82, Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires.

jun. 5 v. jun. 11

POR 5 DÍAS – **Haedo**. DANIELA MARIEL LOMBARDI DNI 34.845.106 vendo el fondo de comercio denominado "Conga"

rubro dietética y almacén natural, ubicado en la calle Gerónimo Fassola 420 Haedo, a Dora Irene Tomas DNI 17.163.123.
jun. 5 v. jun. 11

POR 5 DÍAS. **Balcarce**. PEZZENTE ALEJANDRO DAMIAN CUIT 20324328492 transfiere a Andrés Ruas CUIT 20-31683529-6 el fondo de comercio actividad y rubro autoservicio, ubicado en la calle 17 N° 676 de la ciudad de Balcarce con habilitación municipal legajo N° 5388, expediente letra B año 2017 N° 3127 del 29 de diciembre del 2017. Reclamos de ley en calle 17 N° 676 de la ciudad de Balcarce. Abog. Agustin J. Arzua Rinaldi.

jun. 5 v. jun. 11

POR 5 DÍAS - **San Miguel**. MARTIN FIORENZA DNI 93.754.767 transfiere el 100% del fondo de comercio de su propiedad del rubro Tapicería del Automotor sito en Pte. Perón 3421 de San Miguel a Luis Alberto Bernal DNI 25.201.328. Reclamo de ley en el mismo domicilio. Art. 2 Ley 11.867.

jun. 6 v. jun. 12

POR 5 DÍAS - **Moreno**. Vendedor: SERGIO IVAN LALLI, con D.N.I. 28461090 y CUIT 20284610904, domicilio: Carbo 2909, Localidad: La Reja, Partido: Moreno, CP: 1745, Provincia: Buenos Aires. Transfiere fondo de comercio del rubro: Centro de Estética, Yami Nails Makeup, Expediente N°:165516-L-15, cuenta de comercio: 20284610904, domicilio: Claudio María Joly 2325 Local 2, Localidad: Moreno Centro, Partido: Moreno, CP: 1744, Provincia: Buenos Aires. Comprador: Soledad Lorena Bartolo, DNI: 26825305, CUIT: 27268253055, Domicilio: Carbo 2909, Localidad: La Reja, Partido: Moreno, CP: 1745, Provincia: Buenos Aires.

jun. 6 v. jun. 12

POR 5 DÍAS - **Morón**. MIRIAM EMILCE GIMENEZ CUIT 27-14731921-0 vende cede y transfiere el fondo de comercio cuya actividad del rubro lotería – prode- quiniela - prestadora de cobranza a terceros, sito en la calle Curuchet N° 2695 de la localidad de Castelar y Partido de Morón. Pcia de Bs. As. a Almiron Ramon Bonifacio CUIT 20-17838554-3. Reclamos de ley en el mismo domicilio.

jun. 6 v. jun. 12

POR 5 DÍAS - **Morón**. GOMEZ GREGORIA FRANCISCA, Transfiere a Romero Gisela Andrea, Lavadero "Su Lavadero". Sito en Santa Fe 598, esquina República Oriental del Uruguay, Morón, Buenos Aires. Reclamos de Ley en el mismo.

jun. 6 v. jun. 12

POR 5 DÍAS - **Moreno**. Vendedor: GUSTAVO GERMAN PEREZ con DNI 28279072 y CUIT 20-28279072-7, domiciliado en protesta de los labradores 1045, Chivilcoy, CP 6620, Buenos Aires. transfiere fondo de comercio del rubro taller de mecanica automotriz "hidraulicars" expediente num 132721-P-12, cuenta de comercio 28229072; domicilio Vicente López y Planes 89, Moreno, CP 1744, Buenos Aires. Comprador: Diego Javier Perez con DNI 33.240.902 y CUIT 20-33240902-7; domiciliado en Leonardo da Vinci 5035, Merlo, CP 1723, Buenos Aires.

jun. 6 v. jun. 12

POR 5 DÍAS - **Francisco Álvarez**. ARIEL SALVADOR SUED DNI 17.770.902 vende cede y transfiere el fondo de comercio cuya actividad es del rubro farmacia y gira bajo el nombre de "Farmacia Sued" sita en calle Managua 1568 de Francisco Alvarez Partido de Moreno Pcia. de Bs. As. , al sr. Jorge Emilio Vila DNI 30.251.792. Reclamos de ley en el mismo domicilio.

jun. 6 v. jun. 12

POR 5 DÍAS - **Longchamps**. Conforme art. Ley 11.867; MARENCO LUISA IRMA DNI 26.781.586 domiciliada en Sandoval 1060 almirante Brown, Prov. Bs. As. vende y transfiere libre de deudas y sin personal a Sabatini Eduardo Rodolfo DNI 33.420.026 domiciliado en Canalejas 762 de Longchamps, Bs. As. el fondo de comercio destinado al rubro ferretería sito en Berzain 217 Alte. Brown, Bs.As. Reclamos de Ley al domicilio citado. Bs. As. Adriana Perrotta, Martillera Pública.

jun. 6 v. jun. 12

POR 5 DÍAS - **Pilar**. En cumplimiento con lo establecido por el art. 2 de la Ley 11867, "La Razón Social ARANZASTI MARINA ANDREA CUIT: 27-21636419-3, Anuncia transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial, del rubro elaboracion de comidas, servicios de catering sito en la calle Ruta N° 8 Esquina Olavarría, localidad de Pilar, a favor de la Razón Social Rodrara SRL, CUIT: 30-71623309-6, bajo el expediente de habilitación N° 3250/2013. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal. Fdo. Roberto Coronel. Sub-Director Habilitaciones Comerciales Municipalidad de Pilar.

jun. 7 v. jun. 13

POR 5 DÍAS - **José C. Paz**. Tranfiere fondo de comercio Rubro Comidas Rápidas la Sra. BARRERA OLGA DELIA DNI: 27-20098992-4 a la Sra. Carabajal Debora Vanesa DNI 27-27756809-3 Zuviria 1665 José C. Paz.

jun. 7 v. jun. 13

POR 5 DÍAS - **José C. Paz**. Transfiere fondo de comercio Rubro Supermercado el Sr. WANG SHIFENG DNI: 93.941.751 al Sr. Huang Jinqi DNI: 94.649.043 Av. Croacia 780 Jose C. Paz

jun. 7 v. jun. 13

POR 5 DÍAS - **José C. Paz.** transfiere fondo de comercio Rubro Maxikosco, GARRO MARÍA PAULA DNI: 36.681.009 y LUCAS MATÍAS PEREYRA DNI: 36.501.614 a Basili Sabrina Natalia DNI: 32.481.427 sito en la calle Melvin Jones 4978 José C. Paz.

jun. 7 v. jun. 13

POR 5 DÍAS - **La Plata.** CASSINO FEDERICO MARTIN CUIT 23-32533089-9 cede y transfiere Fondo de Comercio de Supermercado, de Av 1 N° 1780 de La Plata, a Molina Julian CUIT 20-27821864-4. Oposicion y reclamos de Ley en el mismo.

jun. 7 v. jun. 13

POR 5 DÍAS - **San Martín.** HERNANDEZ, ELIDA SUSANA, D.N.I. 9.988.954, dom. Sargento Palma 926, Villa Bosch, Pdo. Tres de Febrero transfiere titularidad de "Instituto Juan Martín de Pueyrredón" (DIPREGEP 1710 / DIPREGEP 7867), a "Asociación Civil Escuela Evangélica El Buen Pastor", dom. Av. 101 1.860, Cdad.y Pdo. San Martin. Reclamos de ley en domicilio de Institución. San Martín, 23 de mayo de 2019.

jun. 7 v. jun. 13

POR 5 DÍAS - **Longchamps.** ANTÓN MARÍA DEL CARMEN 27-93740543-5 transfiere fondo de comercio de autoservicio de productos alimenticios-perfumería-art de limpieza-bazar en sector separado carnicería a "Las Marías" Soc. L. 19550 Cap I Secc IV 30-71647045-4 sito en H. Irigoyen 18.999 Longchamps. Reclamos de ley en el mismo domicilio.

jun 7 v . jun. 13

POR 5 DÍAS - **Castelar** - SEBASTIAN GERARDO ANTONIO BOCANEGRA - DNI 26.261.239 vende, cede y transfiere el fondo de comercio cuya actividad es carnicería y granja, sito en la calle Curuchet 2697 de la Localidad de Castelar y Partido de Morón, Provincia de Bs. As. a la Sra Natalia Salvador - DNI 30.999.753. Reclamos de ley en el mismo domicilio.

jun. 10 v. jun. 14

POR 5 DÍAS - **Chivilcoy.** Transferencia fondo comercio, CLARA EVELIA BORGOGNONI, C.U.I.T. 27-11701412-1, dom. Av. C. Calderón, 180, Chivilcoy, Pcia. Bs. As., anuncia transferencia fondo de Comercio "Farmacia Borgognoni", destinado rubro Farmacia, de Colón 199, Chivilcoy, Bs. As., a favor de " Farmacia Yanina Melisa Rolando, C.U.I.T. 27-33097672-7, dom. Salta, 73, Chivilcoy, Pcia. Bs. As. Reclamos Ley, San Martín N° 68. Chivilcoy. Nicolás Cavagna, Notario.

jun. 10 v. jun. 14

POR 5 DÍAS - **San Miguel.** Se avisa que "Pancot" representada por MARÍA ANA ORFANO con DNI 93592789, transfiere el fondo de comercio de Lotería en calle Avenida Balbín 5448 de San Miguel, a Serena Orfano. Reclamos de Ley en el mismo comercio.

jun. 10 v. jun. 14

POR 5 DÍAS - **Aldo Bonzi.** XIAZAO CHEN transfiere a Yanshun Chensu comercio de Autoservicio Sito en Fonrouge N° 1845- Aldo Bonzi. Pdo de La Matanza. Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

jun. 10 v. jun. 14

POR 5 DÍAS - **La Plata.** Transferencia de habilitación. AVÍCOLA GARRAS DEL SUR S.A. CUIT 30-70899078-3, transfiere la habilitación municipal del comercio dedicado a depósito y venta de productos de granja y otros Ord. 7800, ubicado en calle 44 n° 2254 La Plata, habilitado con Expte. n° 31964/04; a Dinro S.A. CUIT 30-70988760-9. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal. Ruben Dario Krauchuk, Apoderado.

jun. 10 v. jun. 14

POR 5 DÍAS - **Ensenada.** CLAUDIA MUNDO con domicilio en Av. del Libertador N° 1068, Piso 2º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en su carácter de presidente de Integración Energética Argentina S.A. - CUIT 30-70941654-1, según acta de asamblea de fecha 29/04/2019, avisa que notifica a todos los interesados y acreedores, por el término de cinco (5) días, en los términos del art. 2º y concordantes de la ley 11.867, la venta del fondo de comercio conformado por la central térmica de generación de energía eléctrica denominada "Central Termoeléctrica Ensenada de Barragán", ubicada en Ruta 11 (Avenida Domingo Mercante) S/Nº y Arroyo El Gato, Partido de Ensenada, Provincia de Buenos Aires, a YPF S.A y Pampa Cogeneración S.A., ambos con domicilio en Maipú 1, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Para las oposiciones de ley, el domicilio para aquellos acreedores que deseen hacer ejercicio del derecho de oposición que se les confiere es Carlos Pellegrini 465 Piso 4 Depto. 31, CABA, Escribano Matías Pablo Seoane, Titular del Registro Notarial número 2089 de dicha ciudad.

jun. 11 v. jun. 18

POR 5 DÍAS - **Balcarce.** FIORITTI MAURICIO ALEJANDRO y PEREYRA DANIEL OMAR S.H CUIT 30-71016578-1 transfiere a Pereyra Daniel Omar CUIT 20-20927610-1 el Fondo de Comercio actividad y rubro taller mecánico de frenos del automotor ubicado en calle 17 N° 398 de la ciudad de Balcarce bajo denominación Mauricio Fioritti y Daniel Pereyra con Habilidadación Municipal Legajo Exp letra B. año 2007 N° 5725 con fecha 1 de agosto de 2007. Reclamos de ley calle 17 N° 398 de la localidad de Balcarce Sres. Mauricio Fioritti y Daniel Pereyra.

jun. 11 v. jun. 18

POR 5 DÍAS - **Burzaco.** ADALBERTO OMAR NIPOTI con DNI 10.678.646, domiciliado en Santo Domingo 444 Burzaco,

transfiere fonde de comercio taller de chapa y pintura, mecanica, venta de respuestos nuevos para automotores, sito en Av. Hipolito Yrigoyen 14475 Burzaco, al Señor Mario José Guillermo Gianini con DNI 24.791.525, domiciliado en R. Stacy 1539 Burzaco. Reclamos de ley en el mismo.

jun. 11 v. jun. 18

POR 5 DÍAS - **San Antonio de Padua**. ALBERTO RAÚL GUIDA CUIT:23-04918339-9 domicilio calle Yatay N° 31 de Merlo, Prov. de Bs. As., transfiere el Fondo de Comercio a favor del Farm. Yessica Maite Videla CUIT: 27-36036898-5 con domicilio calle Quintana N° 204 de San Antonio de Padua, Merlo Destinado al rubro Farmacia ubicado en calle Av. Independencia N° 3201 Partido Merlo. Para reclamos de ley se fija el mismo domicilio. Sr. Alberto Raúl Guida DNI N° 04918339.

jun. 11 v. jun. 18

POR 5 DÍAS - **Pilar**. En cumplimiento con lo establecido por el art. 2 de la Ley 11.867, "La Razón Social BONPOLYC S.A CUIT: 30-70564165-6, anuncia transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitacion comercial, del rubro Taller Integral de Carpintería en Aluminio y Venta de Productos Plásticos para la construcción sito en la calle Ruta Prov. N° 8 Av. Uriburu N° 490, Localidad de Pilar a favor de la razón social Bonpolyc Policarbonatos SRL, CUIT: 30-71483758-9, bajo el expediente de habilitación N° 3193/2012. Reclamo de la Ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

jun. 11 v. jun. 18

Convocatorias

HIJOS DE CARLOS J. PICCHI S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Acción a Asamb. Gral. Ord. para el día 28 de junio de 2019, a las 16 hs., en el dom. Soc de Cuartel VIII, Agustín Roca, Pdo. de Junín (B), p/trat el sig:

ORDEN DEL DÍA:

1º) "Consider. docum Art. 234 inc. 1º) Ley 19.550 al 28/02/19";

2º) Designac de dos Acción. p/ firmar el Acta". Soc. no compr. Art. 299 LGS. Carlos Augusto Giacobini, Contador Público.

jun. 5 v. jun. 11

HIJOS DE CARLOS J. PICCHI S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Acción a Asamb. Gral. Extraord. para el día 28 de junio de 2019, a las 17 hs., en el dom. Soc de Cuartel VIII, Agustín Roca, Pdo. de Junín (B), p/trat el sig:

ORDEN DEL DÍA:

1º) "Reforma Estatuto Social" Soc. no compr. Art. 299 LGS. Carlos Augusto Giacobini, Contador Público.

jun. 5 v. jun. 11

TRANSPORTADORES UNIDOS DE QUILMES S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Cítase a Asamblea General Ordinaria el día 25 de junio alas 18 hs. en primera convocatoria y a las 18.30 hs en segunda convocatoria, en la sede social calle 14 y Ruta Interbalnearia, General Lavalle, Provincia de Buenos Aires, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

2) Elección de autoridades. Para un nuevo período estatutario. Luis. E. Corletto, Presidente.

jun. 5 v. jun. 11

ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DE MÉDANOS

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - De conformidad a lo dispuesto en el Artículo 30º del Estatuto de la Asociación Española de Socorros Mutuos de Médanos, la Comisión Directiva convoca a los socios a la Asamblea General Extraordinaria el día sábado 6 de julio del 2019 a las 20:00 horas, en la sede social de la calle Bustamante 249 de la ciudad de Médanos, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea Anterior.

2. Elección de dos socios presentes para que firmen conjuntamente con los señores Presidente y Secretario el Acta de la Asamblea.

3. Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuadro de gastos y recursos, e informe de la comisión revisora de cuentas de los ejercicios sociales cerrado al 31 de agosto de 2018 los años 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018.

4. Fijar la cuota social para el ejercicio 2019.

5. Elección de la totalidad de los integrantes de la Comisión Directiva y la Comisión Revisora de Cuentas por dos años por finalización de mandato.

Nota: Si no se alcanzará el quórum a la hora citada, transcurrida media hora de la primera convocatoria, la Asamblea sesionará en segunda convocatoria. Emmanuel Riffo - Presidente.

jun. 5 v. jun. 11

PENTA. S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 10 de julio de 2019, a las 12 horas, en Primera Convocatoria y a las 13 horas en Segunda Convocatoria en el local de la calle Pedro Pico 2561 de la ciudad de Bahía Blanca, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2) Motivos por los que la Asamblea se celebra fuera del término Estatutario.
- 3) Consideración balance y anexos de ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre del 2018.
- 4) Consideración de la gestión del Directorio y en su caso la retribución en exceso de aquellos que desempeñan tareas técnico-administrativas.
- 5) Fijación de los honorarios de Directores y distribución de utilidades del ejercicio. Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550. El Directorio.

jun. 5 v. jun. 11

COMERCIALIZADORA DE ENERGÍA (COMESA)

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Accionistas de comercializadora de Energía S.A. a la Asamblea General Ordinaria para el día 4/07/2019 a las 18 hs., en 1ra, y a las 19 hs., en 2da. convocatoria, en la sede social, Humberto 1º 863, de Luján.

ORDEN DEL DÍA:

1. Motivos del llamado a Asamblea fuera de término.
2. Cons.de la doc art. 234, inc 1º ley 19.550.
3. Gestión del Directorio por los Ej. Econ. cerrados el 31/12/2018.
4. Remunerac. al Directorio y a la Sindicatura
5. Rdos de los ej. Econ. cerrados el 31/12/2018.
6. Fijación del nro de miembros del Directorio y su elección.
7. Elección de miembros del Comité Ejecutivo.
8. Elección de Síndico titular y suplente.
9. Desig. de dos accionistas para firmar el acta. Soc. no compr. en art. 299, Ley 19.550. Omar Grossi, Presidente.

jun. 5 v. jun. 11

RADASA ARGENTINA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 10 de julio de 2019, a las 13 horas, en primera convocatoria y a las 14 horas en segunda convocatoria en el local de la calle Pedro Pico 2561 de la ciudad de Bahía Blanca, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2) Motivos por los que la Asamblea se celebra fuera del término Estatutario.
- 3) Consideración del Balance y anexos del ejercicio económico finalizado el 31 de Diciembre del 2018.
- 4) Consideración de la gestión del Directorio y en su caso la retribución en exceso de aquellos que desempeñan tareas técnico-administrativas.
- 5) Fijación de los honorarios de Directores y distribución de utilidades del ejercicio. Sociedad no comprendida en el art. 299 de la ley 19.550. El Directorio.

jun. 5 v. jun. 11

FLORIPO S.A.

Asamblea General Anual Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Socios de "Floripo S.A." a Asamblea General Anual Ordinaria de socios para el día 25 de junio de 2019 a las 15 horas en Primera Convocatoria y 16 horas en Segunda Convocatoria, en la sede social sita en Colectora Panamericana N° 28300 Don Torcuato, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación dos accionistas para firmar el acta.
2. Razones de la convocatoria fuera de término legal.
3. Consideración de la Memoria, Estados de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros, Anexos y Notas a los Estados Contables, correspondiente al decimo quinto Ejercicio Económico de la Sociedad iniciado el 01 de noviembre de 2017 y cerrado el 31 de octubre de 2018.
4. Consideración del Resultado del Ejercicio Económico cerrado el 31 de octubre de 2018.
5. Consideración del destino del Resultado del Ejercicio Económico cerrado el 31 de Octubre de 2018.
6. Consideración de lo actuado por el Directorio durante el Ejercicio Económico cerrado el 31 de octubre de 2018 y fijación de su respectiva retribución, en su caso en exceso del límite del art. 261 de la ley 19550 y modif. Cristian F. Bartos, Presidente.

jun. 6 v. jun. 12

MICRO OMNIBUS GENERAL SAN MARTÍN S.A.C.**Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de junio de 2019, a las 17,00 hs, en el local social de la calle Carlos Tejedor N° 2730 – Boulogne – Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta; 2°) Consideración de los motivos de la consideración fuera de término; 3°) Consideración documentación art. 234 inc 1° Ley General de Sociedades y destino de los resultados , todo referido al ejercicio cerrado al 30 de junio de 2018; 4°) Consideración de la gestión del Directorio y Consejo de Vigilancia; 5°) Fijación del numero y elección de los miembros titulares y suplentes del Directorio por vencimiento del mandato; 6°) Fijación del numero y elección de los miembros titulares y suplentes del Consejo de Vigilancia por vencimiento del mandato; 7°) Retribuciones al Directorio por funciones técnico- administrativas (Art. 261 último párrafo Ley General de Sociedades). Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán cursar comunicación de asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación a la Asamblea convocada. El Directorio.- Abel Terenziani, Presidente.

jun. 7 v. jun. 13

INSTITUTO MARIANO MORENO S.A.**Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas del Instituto Mariano Moreno S.A. a la Asamblea Gral. Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 28 de junio de 2019, a las 20.00 hs. en primera convocatoria y a las 21.00 hs. en segunda convocatoria, en el domicilio de calle Pedro de Mendoza 662, de la ciudad y pdo. de Hurlingham, Pcia. de Bs. As., para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2°) Tratamiento de lo resuelto en Asamblea de fecha 24 de junio de 2000, con consideración del Aumento de Capital dentro del quintuplo por Capitalización de Aportes Irrevocables.
- 3°) Modificación del Artículo Primero del Estatuto Social, por cambio de domicilio legal. La sociedad no se encuentra comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550.

jun. 7 v. jun. 13

INSTITUTO MARIANO MORENO S.A.**Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas del Instituto Mariano Moreno S.A. a la Asamblea Gral. Ordinaria a celebrarse el día 28 de junio de 2019, a las 18.00 hs. en 1° convocatoria y a las 19.00 hs. en 2° convocatoria, en el domicilio de calle Pedro de Mendoza 662, de la ciudad y pdo. de Hurlingham, Pcia. de Bs. As., para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2°) Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio económico N° 40 finalizado el 28 de febrero de 2019, según lo prescripto por el art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550.
- 3°) Distribución de utilidades. Honorarios Directorio y Sindicatura. Remuneración en exceso art. 261 Ley 19.550.
- 4°) Designación de Directores Titulares y Suplentes por 3 ejercicios.
- 5°) Designación de Síndico Titular y Suplente por un ejercicio y/o Consejo de Vigilancia. La sociedad no se encuentra comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550.

jun. 7 v. jun. 13

EMPRESA MONTE GRANDE SOCIEDAD ANÓNIMA LINEA 501**Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS – Convócase a los Sres. Accionistas de Empresa Monte Grande Sociedad Anónima Línea 501 a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en la sede social de Luis Trangoni (Ex. Tte. Videla) N° 10 de la localidad de Luis Guillón Pcia. de Buenos Aires el día 6 de Julio de 2019 a las 10:00 hs. en primera convocatoria y a las 11:00 hs. en segunda convocatoria, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Consideración del Balance General, estado de resultados, memoria e informes del consejo de vigilancia y auditor correspondientes al Ejercicio Nro 38 finalizado al 31 de marzo de 2019 y demás documentación establecida por el Art. Nro. 234 de la Ley 19550.
- 3) Renovación del Directorio y Consejo de Vigilancia conforme lo establecido en el artículo duodécimo del estatuto modificado por Asamblea Extraordinaria del 21/12/1998 conforme al siguiente detalle:
 - Cuatro (4) Directores Titulares por vencimiento de mandato
 - Un (1) Director Titular por fallecimiento
 - Un (1) Director Suplente por vencimiento de mandato
 - Dos (2) Miembros del Consejo de Vigilancia Titulares por vencimiento de mandato
 - Un (1) Miembro del Consejo de Vigilancia Suplente por vencimiento de mandato
 - Un (1) Miembro del Consejo de vigilancia suplente por renuncia a su cargo.
- 4) Consideración del Resultado del Ejercicio y Remuneración de los Directores y miembros del Consejo de Vigilancia (art.261 L.S.C.).
- 5) Aprobación de gestión del Directorio y Consejo de Vigilancia. Los accionistas deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro respectivo con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la asamblea.

jun. 7 v. jun. 13

AVÍCOLA GARRAS DEL SUR S.A.**Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de Avícola Garras del Sur S.A. a la Asamblea General Ordinaria en primera y segunda convocatoria para el día 24 de junio de 2019 a las 16 y 17 horas respectivamente en Avda. Brigadier Juan Manuel de Rosas 7802 de Isidro Casanova Provincia de Buenos Aires para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Consideración y aprobación, en su caso, de la documentación prescripta por el art. 234 inc. 1º de la Ley 19550 por el ejercicio económico N° 15 finalizado el 31 de Diciembre de 2018.
- 2º) Destino de Resultados No Asignados.
- 3º) Elección de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea. Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19550. El Directorio.

jun. 10 v. jun. 14

ASOCIACIÓN CIVIL LA TAQUARA S.A.**Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El Directorio de "Asociación Civil La Taquara S.A." convoca a los socios a Asamblea General Ordinaria seguida de Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el día 29 de junio de 2019, a las 9 horas en primera convocatoria y a las 10 hs. en segunda convocatoria, en la sede de "La Taquara Club de Campo", sito en Ruta 205 km. 56,500 localidad de Villa Adriana, Partido de Cañuelas, Provincia de Buenos Aires, poniéndose a consideración el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

Asamblea Ordinaria

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
- 2) Justificación de la realización Asamblea fuera del plazo legal.
- 3) Consideración de la documentación contable correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2018.
- 4) Consideración de la gestión del Directorio correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2018.

ORDEN DEL DÍA:

Asamblea Extraordinaria

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
- 2) Construcción en lote 6 fr VII, antecedentes y consecuencias.
- 3) Incorporación 38 lotes, análisis y desarrollo.
- 4) Criterios para la quita o aplicación de intereses punitivos y facilidades de pago para lotes deudores como por ejemplo las otorgadas en noviembre 2018 al lote 9 fr VI y alcances para el resto de los lotes deudores.
- 5) Subdivisión de los lotes 2A de la fr VI partidas 015-046471-4 y 015-049215-7, que motivó la CD enviada por el propietario Jose Gayoso y posterior respuesta de la familia vía mail de la dirección.

- 6) Situación financiera del club.
- 7) Minutas y actas de reuniones de las comisiones, consejo y/o directorio.
- 8) Sanciones aplicadas a propietarios desde Agosto 2018 a la fecha.

Fdo. Alejandro Botto- Presidente.

El Sr. Alejandro Botto fue designado Director titular de la "Asociación Civil La Taquara S.A." por Asamblea celebrada el día 04/08/2018 según acta a fs. 76/79 del libro de Actas de Asamblea Nro. 1.

Nota: A fin de concurrir a la Asamblea, los accionistas deberán comunicar su asistencia en la administración de "La Taquara Club de Campo", sito en Ruta 205 km. 56,500 Localidad de Villa Adriana, Partido de Cañuelas, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 9 a 12, hasta el día 26 de junio de 2019. Asociación Civil La Taquara S.A. no está comprendida entre las sociedades reguladas por el Art. 299 de la Ley 19.550. Ana Julia Fernandez, Notaria.

jun. 10 v. jun. 14

SOCIEDAD ITALIANA DE SOCORROS MUTUOS XX de SETIEMBRE

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 13 de julio de 2019 a las 18 horas, en nuestra sede social Av. Libertador 188 de Merlo, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.
- 2) Motivos por los cuales se realiza la Asamblea fuera del término legal.
- 3) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados e informe de la Junta Fiscalizadora correspondientes al ejercicio cerrado el 31/12/2018.
- 4) Elección miembros titulares y suplentes del Consejo Directivo por el término de 2 años.
- 5) Elección miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora por el término de 2 años.
- 6) Consideración alquiler Panteón Social fijado por el Consejo Directivo.
- 7) Consideración monto subsidio por fallecimiento fijado por el Consejo Directivo.
- 8) Consideración del Aumento de la Cuota Social para el año 2020.
- 9) Designación de dos socios para firmar el acta de Asamblea. El Consejo Directivo. Adriana Dalla Chiusa, Secretaria. Vicente D'Ingianti, Presidente.

jun. 10 v. jun. 14

SIMPI S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General de Accionistas, a celebrarse el día 5 de julio de 2019, en Primera Convocatoria a las 07:00 hs. en caso de falta de quórum en Segunda Convocatoria a las 08:00 hs., en su sede social sita en Santiago Cañizo 1967 de Loma Negra, partido de Olavarría, Provincia de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de Asamblea junto con el Presidente de la Sociedad.
- 2) Consideración del Balance General N° 38 y demás documentación indicada en el art. 234, inciso 12 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio social de la Sociedad cerrado al 31 de enero de 2019.
- 3) Consideración y destino de los resultados del ejercicio cerrado al 31 de enero de 2019.
- 4) Aprobación de la Gestión del Directorio.
- 5) Determinación de los honorarios de Directores y Síndico según el Art. 261 de la Ley 19.550.
- 6) Tratamiento fuera de término de los estados contables correspondientes al ejercicio N° 38.

jun. 10 v. jun. 14

LNT SPORT S.A.

Asamblea Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocatoria: Se convoca a los Sres. Accionistas de LNT Sport S.A. a la Asamblea Extraordinaria a celebrarse el 29 de junio de 2019, a las 9 hs. en 1º Convocatoria y a las 10 hs. en 2º Convocatoria, en el local social sito en Ruta Nac. Nro 8 km. 63,5 de la Localidad de Fátima, Ptdo. de Pilar, Pcia. Bs. As., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2º) Acción de rendición de cuentas y responsabilidad contra la accionista Karina Bolzano. Se comunica a los Accionistas que deberán cursar comunicación para que se inscriba en el Libro de Asistencias con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea (art. 238 LGS). La Sociedad no está incluida en el art. 299 de la LGS. Sabelli. Notario adscripto al Registro N° 3, Tres de Febrero, Pcia. Bs. As.

jun. 10 v. jun. 14

CLÍNICA PRIVADA DOCTOR PEDRO GARCIA SALINAS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en primera convocatoria el 25 de junio de 2019 a la hora 21:00, en el domicilio social de la calle Veinticinco de Mayo 170 de la Ciudad y Partido de

Trenque Lauquen, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1º) Consideración de los estados contables por el ejercicio económico cerrado al 31 de diciembre de 2018.

2º) Aprobación de la gestión del Directorio y ratificación de todo lo actuado hasta la fecha. Consideración y aceptación de la renuncia de sus actuales miembros.

3º) Elección del nuevo Directorio.

4º) Elección de accionistas para firmar el acta.

Nota: Conforme lo dispuesto por el artículo 238, Ley 19.550, los accionistas deberán depositar sus acciones o cursar comunicación de su asistencia a fin de que se los inscriba en el Libro de Depósito de Acciones y Asistencia a Asambleas, en la sede social de lunes a viernes en el horarios de 9 a 18. La sociedad no está comprendida en el artículo 299 de la Ley General de Sociedades número 19.550, T.O. 1984.

jun. 10 v. jun. 14

PROCESOS INDUSTRIALES GRAL. VILLEGAS S. A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria y para el día 17 de julio de 2019, a las 16,00 hs. a realizarse Ruta 188, Km. 363, Gral. Villegas, Pcia. de Buenos Aires, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Consideración de las razones por las cuales la Asamblea se realiza fuera del término legal.

2. Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

3. Designación de dos accionistas, para que en nombre de la Asamblea firmen el acta respectiva.

4. Consideración de los documentos mencionados en el art. 234, inc. 1º, de la Ley 19.550 y sus modificatorias por el ejercicio finalizado el 28 de febrero de 2019 y de la gestión del Directorio y de la Sindicatura.

5. Consideración del resultado del ejercicio. Sociedad no comprendida en el art. 299. El Directorio. Omar M. Emin, Contador Público.

jun. 11 v. jun. 18

CO.VI.SA COMPAÑIA DEL VIDRIO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionista para el día 5 de julio de 2019 a las 14,00 horas en primera convocatoria y a las 14,30 horas en segunda convocatoria, respectivamente, que se llevara a cabo en el domicilio legal de la empresa sito en la calle Lima 3158 de la localidad de Caseros, Provincia de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1º- Designación de dos accionistas para firmar el acta de la reunión.

2º- Tratamiento de la documentación enumerada en el artículo nro 234 inciso 1º de la Ley 19.500, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de enero de 2019.

3º- Consideración de la gestión de cada uno de los Directores y del Sindico.

4º- Tratamiento del resultado del ejercicio al 31 de enero de 2019 y de los Resultados no Asignados. Remuneración del Directorio.

5º- Fijación del número de los Directores y elección de los mismos. Elección de Síndico Titular y Suplente.

Los accionistas deberán cumplir con lo estipulado en el artículo 238 de la Ley 19.550 en un plazo no menor a tres días de antelación a la celebración de la Asamblea. Carlos H. Damico, C. P. N.

jun. 11 v. jun. 18

ESTANCIAS GOLF CLUB S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de Estancias Golf Club S.A. (Clase A, B, C y D) a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 5 de julio de 2019 a las 17:30 hs. y a las 18:30 hs. en Segunda Convocatoria en la sede social sita en ruta 8, kilómetro 56,5 Estancias del Pilar, Localidad de Pilar, Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos socios Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

2) Presentación de rendición de cuentas sobre ingresos, gastos, e inversiones relativos al mantenimiento y mejoramiento de las Instalaciones Sociales y deportivas, conservación de los espacios circulatorios y los que demande el funcionamiento de los servicios destinados a satisfacer las necesidades generales de las áreas residenciales; realizadas durante el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2018 (Art. 11 del Reglamento Interno, X y XI del Estatuto Social).

3) Aprobación de la gestión del Directorio del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2018 conforme presentación de la documentación indicada en los arts. 62 a 67 y 234 inc. 1 de la Ley 19.550.

4) Cualquier otro punto que la Asamblea decida tratar.

Nota: Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán cursar la comunicación de asistencia conforme lo dispuesto en el Art. 238, Segundo Párrafo, de la Ley 19.550.

jun. 11 v. jun. 18

Sociedades

POMAR PATOLOGÍA S.A.

POR 1 DÍA - Cambio de Directorio. Acta de Asamblea N° 12 y Acta de Directorio N° 18 ambas del 06/05/19, se designa Presidente: Mabel Pomar, arg, FN 03/01/47, D.N.I 05.685.701, CUIT 27-05685701-5, médica patóloga, divorciada de Víctor Miguel Gil Gallego el 19/08/04 en el Juz. Civ. y Com N° 7 Sec 3 Dto. Jud. MDP s/ sentencia 505, domic. en Falucho N° 2673 piso 7, Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, Prov. Bs. As. y Director suplente: Martín Sabas, arg., FN 05/04/1973, DNI 23.223.300, CUIT 20-23223300-2, médico patólogo, casado en primeras nupcias con Cecilia Constanza Ruiz domic. en Horacio Quiroga N° 4292 Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, Prov. Bs. As. Marcelo Rossi. Contador Público Nacional.

DICAPO CHACABUCO SRL

POR 1 DÍA - 1 Víctor Eduardo Caporale, 28/4/77, DNI 25.817.610, cas., dlio. Güemes 146; Sergio Hugo Di Piero, 24/1/76, DNI 25.137.455, solt., dlio. Fuerza Area 164, ambos arg., com., Chacabuco Bs. As.; 2 Inst. Priv. 11/5/19 3 Dicapo Chacabuco S.R.L. 4 Fuerza Area 152, Chacabuco, BsAs; 5 La sociedad tiene por objeto realizar por si, o por terceros, o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero: comercialización de productos alimenticios y bebidas. Servicios: transporte de carga en general. Comercial: de productos alimenticios; 6 99 años 7 \$12.000 8/9 Gte.: Víctor Eduardo Caporale, Art.55º; 10 31/5.Dra. Mercedes Conforti.Abogada.

OCHO JARDINES Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - 1) Ricardo Antonio Zazzeta, arg., nac. 27/08/1960, hijo de Ageo Osvaldo Zazzeta y Dina Ortube, DNI 13.946.108, CUIT 20-13946108-9, soltero, comerciante, Belgrano 1654, Punta Alta, Pdo. Coronel Rosales y Juan Carlos Nadal, arg., nac. 18/10/1947, DNI 5.510.890, CUIT 20-05510890-1, casado 1º nup. Mary Margot Pereyra Moran, empresario, Chacabuco 2337 Bahía Blanca.- 2) Esc. 152 del 6/05/2019. 3) "Ocho Jardines Sociedad Anónima". 4) Bravard 542 de la ciudad y Partido de Bahía Blanca, Pcia. Bs. As. 5) Fideicomisos, pudiendo realizar las operaciones prescriptas en el Art. 1.666 del CCyC y ccdtes, inversiones, administrar toda clase de activos muebles o inmuebles, propios o ajenos, representaciones, mandatos, comercial, inmobiliaria, constructora, asesoramiento y consultorias.- Quedan excluidas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y las que requieran el ahorro público.- 6) 99 años. 7) \$100.000.- 8) Presidente: Juan Carlos Nadal, Director Suplente: Ricardo Antonio Zazzeta; mín. 1 y máx. 9 miembros, por 3 ejercicios. 9) Repr. legal: Presidente. Fiscalización: Art.55. 10) 30/06. María Veronica Scoccia - Escribana.

ALIANZA-MARIA PASTEUR FARMACEUTICA S.C.S.

POR 1 DÍA - Cesión de Capital Comanditario: "Alianza-María Pasteur Farmacéutica S.C.S." DPPJ Mat. N° 106.140 L. 178.316. Cesión Instr. Privado 03/08/18, María Cristina Hernández, Jubilada, argentina; casada, nac.19/05/1946, DNI 5.255.947, dom. Colón 523, B.Bca; CUIT 27-05255947-8 cede a Adriana Saschgorodsky, arg., Contadora Pública, cas., nac. 04/12/70 DNI 21.797.914, dom. 20 de Setiembre 1389 de Bahía Blanca; CUIT 27-21797914-0, el 99% del cap. comanditario; representado por \$ 99.000,00. Reforma Contrato Social: "Artículo primero: Denominación – Domicilio – Calidades de Socios: Bajo la denominación de Alianza-María Pasteur Farmacéutica S.C.S., continúa funcionando una sociedad en comandita simple en su domicilio de calle Alsina número 110 de esta localidad de Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, sin perjuicio de poder establecerlo oportunamente en otra parte, conforme las disposiciones que reglamentan la materia, y en la que la farmacéutica María Victoria Vila, asume el carácter de socio comanditado y la señora Adriana Saschgorodsky, el de socio comanditario" "Artículo decimoquinto: De las cesiones del capital comanditario – Sin perjuicio de lo estipulado en las cláusulas octava, novena y décima, las resoluciones que se adopten en las reuniones sociales referidas a modificaciones del contrato para el caso de cesiones del capital comanditario, requerirán el voto favorable de los socios que representen más del setenta y cinco por ciento (75%) del capital suscrito e integrado". Constanza Aldana Calvento. Autorizada. Gabriel O. Carella. Contador Público Nacional.

FERRETERIA Y BULONERIA LA UNIVERSAL S.A.

POR 1 DÍA - 1) Omar Humberto Paparelli (Presidente), 16/02/1966, DNI 17.498.612, Tehuelches 350, Carlos Casares, Pcia de Bs As; María Cristina Desinano (Director Suplente), 06/10/1970, DNI 21.676.551, Rawson 11, Carlos Casares, Pcia de Bs As; Nicolas Paparelli, 17/09/1983, DNI 37.912.718, Tehuelches 350, Carlos Casares, Pcia de Bs As; y Lucía Paparelli, 16/11/1993, DNI 37.912.718, Tehuelches 350, Carlos Casares, Pcia de Bs As.. Todos Argentinos, solteros y comerciantes. 2) 15/03/2019. 4) Tehuelches 350, Carlos Casares, Pcia de Bs As. 5) La comercialización, importación, exportación, depósito y distribución de toda clase de objetos de ferretería y suministros industriales. 6) 99 años 7) \$ 300.000 8) 1 a 5 directores titulares por 3 ejercicios; igual o menor número de suplentes. 9) representación Presidente o vicepresidente, en su caso; domicilio especial en la sede. Fiscalización: Art. 55 LGS. 10) 31/12. Juan A. Lasheras Bunge. Abogado.

UFINET PANAMÁ S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de la reunión extraordinaria de junta directiva de Ufinet Panamá, S.A. de fecha 29/03/2019, se resolvió: (i) aceptar la renuncia de la Sra. Alexia Rosenthal como representante legal; (ii) designar al Sr. Francisco Eugenio Alvarez, DNI 36.793.241, como nuevo representante legal y; (iii) trasladar la sede social a calle Urquiza N° 654, Acassuso, Buenos Aires. Francisco E. Alvarez. Abogado.

UFINET LATAM SLU

POR 1 DÍA - Por reunión del Consejo de Administración de Ufinet Latam SLU de fecha 03/04/2019, se resolvió: (i) aceptar la renuncia del Sr. Santiago Monti como representante legal; (ii) designar al Sr. José María Allonca, DNI 16.280.731, como nuevo representante legal y; (iii) trasladar la sede social a calle Urquiza N° 654, Acassuso, Buenos Aires. José María Allonca, Abogado.

LOS AMIGOS MERCEDES S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea Ordinaria del 17/12/18 se renuevan autoridades por vencimiento de mandato, resultando electos Presidente Diana Gavrielides DNI 28.908.477, Vicepresidente Alexis Jordán Gavrielides DNI 30.333.617 y Director Suplente Andrés Salvador Gavrielides DNI 27.727.739, todos ellos con mandato por tres años y domicilio especial en la sede legal que se trasladó a Alférez Hipólito Bouchard 1185, Localidad La Lucila, Partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires. Carlos Martín Lufrano, Abogado.

TCAVIN S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) José Trunzo, DNI 93.618.762, italiano, casado, empresario, 07/08/47, Carlos Adrián Trunzo, DNI 24.334.176, argentino, casado, empresario, 24/11/74; Neri Luciano Trunzo, DNI 33.103.585, argentino, soltero, empresario, 27/06/87 y Virginia Carina Trunzo, DNI 25.360.146, argentina, casada, contadora pública, 18/06/76; todos domiciliados en La Merced 5236 localidad Caseros partido Tres de Febrero Pcia Bs As 2)28/05/19 4)La Merced 5236 Localidad Caseros partido Tres de Febrero Pcia Bs As 5)Constructora e Inmobiliaria: Mediante la construcción, refacción y reciclado de inmuebles, administración arrendamiento compra, venta y explotación integral de inmuebles urbanos y rurales 6) 99 años 7) \$100000 8) Administración 1 o más gerentes, socios o no por toda la vigencia del contrato 9) Gerentes indistintamente. Fiscalización de acuerdo al artículo 55 de la L.S.C. Gerente José Trunzo 10) 30/04. C.P.N. Víctor José Ortigoza. Contador Público Nacional.

DIXIT IDIOMAS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) María Eugenia Rapetti, argentina, divorciada, traductora literaria y técnico científica en inglés, nacida el 31/12/70, DNI 21.962.222, Liao Liao 204, Alto Los Cardales, Partido de Campana, Pcia Bs As; y Guillermo Mauricio Sciacca, argentino, soltero, traductor público de italiano, nacido el 16/12/83, DNI 30.736.202, Las Amapolas 455, Complejo Vilahaus, Departamento 101, Del Viso, Partido de Pilar, Pcia Bs As. 2) Escritura Pública N° 334 del 05/06/19. 3) "Dixit Idiomas S.R.L.". 4) Sede social: Los Crisantemos 265, Piso 1°, Oficina 204, Edificio Skyglass, Manuel Alberti, Partido de Pilar, Pcia. Bs As. 5) Objeto: Comercial: explotación comercial y administración institutos dedicados a la enseñanza de idiomas reglada y/o no reglada. Servicios: prestación de servicios de traducción pública e interpretación. Todas las actividades que lo requieran serán ejercidas por profesionales con título habilitante. 6) 99 años. 7) Capital: \$ 100.000. 8 y 9) A cargo de uno o más gerentes, en forma individual e indistinta, socios o no. Mandato: plazo social. Fiscalización: los socios no gerentes. Ge-rentes: María Eugenia Rapetti y Guillermo Mauricio Sciacca. 10) 31 de mayo de cada año. María F. Muschitiello, Abogada.

RADIO BAHIA BLANCA S.A.

POR 1 DÍA - Comunica que por Asamblea del 19/10/2017 se resolvió: (i) aceptar la renuncia del Sr. Guillermo Martin como Presidente, y (ii) designar como Presidente al Sr. Juan Ignacio Elías, como Directores Titulares a Gustavo Fabián Elías y Guillermo Manuel Martin, y como Directora Suplente a la Sra. Nora. Magdalena Carricaburu, quienes aceptaron sus cargos firmando el acta de asamblea que los designa como tales. María Florencia Quiñoa, autorizada en acta de asamblea de fecha 19/10/2017.

PRODU NUEVA S.A.

POR 1 DÍA - Comunica que por Asamblea del 19/10/2017 y Reunión de Directorio del 19/10/2017 se resolvió: (i) aceptar la renuncia del Sr. Guillermo Martin como Presidente, y (ii) designar como Presidente al Sr. Juan Ignacio Elías, y como Director Suplente al Sr. Gustavo Fabián Elías, quienes aceptaron sus cargos firmando el acta de asamblea y distribución de cargos que los designa como tales. María Florencia Quiñoa, autorizada en acta de directorio de fecha 19/10/2017.

DIFUSIÓN S.A.

POR 1 DÍA - Comunica que por Asamblea del 19/10/2017 y Reunión de Directorio del 19/10/2017 se resolvió: (i) aceptar la renuncia del Sr. Guillermo Martin como Presidente, y (ii) designar como Presidente al Sr. Juan Ignacio Elías, y como Director Suplente al Sr. Gustavo Fabián Elías, quienes aceptaron sus cargos firmando el acta de asamblea y distribución de cargos que los designa como tales. María Florencia Quiñoa, autorizada en acta de directorio de fecha 19/10/2017.

DIARIO LA NUEVA S.R.L.

POR 1 DÍA - Comunica que por Reunión de Socios del 19/10/2017 y Reunión de Gerentes del 19/10/2017 se resolvió: (i) aceptar la renuncia del Sr. Guillermo Martin como Gerente titular, y (ii) designar como Gerente titular al Sr. Gustavo Elías y como Gerente suplente al Sr. Juan Ignacio Elías quienes aceptaron sus cargos firmando el acta de asamblea y distribución de cargos que los designa como tales. María Florencia Quiñoa, autorizada en acta de gerentes de fecha 19/10/2017.

ALTOS BAHIA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento privado del 12/04/2019, se constituyó Altos Bahía S.R.L. 1) Socios: Allerborn Diego Gastón, 43 años, casado, argentino, comerciante, CUIT 20.24765731.3, DNI 24.765.731, con domicilio en calle Charlone Nro. 136 de Bahía Blanca y Pérez Jessica Desiré, 39 años, casada, argentino, comerciante, CUIT 27.27832187.3, DNI 27.832.187, domiciliado en Charlone Nro. 136 de Bahía Blanca, 2) Domicilio social: Charlone Nro. 136 – Bahía Blanca – Partido Bahía Blanca - Pcia Bs Aires.3) Objeto: Construcción de todo tipo de obras públicas y privadas, reformas, ampliaciones. Compra venta permuta administración, arrendamiento de muebles e inmuebles. Fletes de corta y larga distancia. Financiar las operaciones señaladas permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizara las comprendidas en la Ley 21526. 4) Duración: 90 años desde inscripción registral. 5) Capital: \$ 60000 dividido en 60 cuotas de \$ 1000 y con derecho a un voto c/u, totalmente suscripto. 6) Administración, representación legal y uso de la firma social: estará a cargo de los socio gerente Allerborn Diego Gastón; la fiscalización la realizarán los socios.7) Cierre de balance: 31 de marzo. Daniel A. Zuckerman. Contador Público Nacional.

LIMPRED S.A.

POR 1 DÍA - (Art. 10 LSC) Que la firma Limpred S.A. en Asamblea General Ordinaria de fecha 28 de enero de 2019 procede a renovar autoridades de directorio, quedando renovada como Director Titular y Representante de Directorio Ricardo César Otero, argentino, DNI 17.419.222, CUIT 20-17419222-8, fecha de nacimiento 15 de agosto de 1965, casado, comerciante con domicilio real y manteniendo el especial en calle 56 Nº 1491 de la ciudad y partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires y como Director Suplente Pablo Martin Bisciotti, argentino, DNI 20.478.337, CUIT: 20-20478337-4, fecha de nacimiento 4 de Septiembre de 1968, de estado civil soltero, profesional arquitecto, con domicilio real y especial 09/1968, con domicilio real y especial en calle 120 número 2185, entre 76 y 77, Villa Elvira, la Plata, Provincia de Buenos Aires, quienes aceptaron cargo en el mismo acto Sociedad. No comprendida Art. 299 LGS. Marcelo Alejandro David. Abogado.

NISAMA S.R.L.

POR 1 DÍA - "NISAMA S.R.L." CUIT. 30-70748143-5, domicilio Leandro N. Alem 340 Bernal-Pdo. Quilmes, Pcia. Bs. As; inscrita D.P.P.J. Mat. 57672, Leg. 107863 el 29/12/2000, por inst. pvdo. del 22/05/2019 y Acta de Reunión de Socios Nº 20 de fecha 23/05/2019; I) Cesión. Marina Stimolo Cedió a Mónica Liliana Suarez Etchegaray, DNI. 16.673.246, CUIL. 27-16673246-3; 695 cuotas de \$Vn 10 c/u, equivalentes a \$ 6950 y Florencia Stimolo Cedió a Camila Agustina Barcala, DNI.41.008.102-CUIL.23-41008102-4; 5 cuotas de \$Vn 10 c/u, equivalentes a \$50.- II) Sede social. Traslado sede social de Leandro N. Alem 340 Bernal-Pdo. Quilmes a Rivadavia 82, primer piso Cdad. y Pdo. Quilmes.- III) Incorporación Gerente.- Designaron a Mónica Liliana Suarez Etchegaray, aceptó cargo, constituyó domicilio especial en social; junto con Cayetano José Stimolo ejercerán como gerentes en forma indistinta.- IV) Ampliación Objeto-Reforma: "Cuarta: Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cta ppia , de 3s. o asoc. a 3s. en el país: a) Comerciales e Industriales: Compraventa, elaboración, importación, exportación, distribución, representación y consignación de todo tipo de productos, elaborados o manufacturados, relacionados con la industria plástica, sus derivados y afines.- b) Montajes Industriales: La elaboración de metales ferrosos y no ferrosos; la fundición de maleables y de hierros y aceros especiales y de aleación; la forja y laminación de hierros, aceros; la mecanización de todo producto elaborados.- La compra, venta, importación o exportación y montaje de productos metalúrgicos, metales ferrosos; hierros y aceros especiales y de aleación, pudiendo actuar como agente, representante o distribuidora de fabricantes, comerciantes o exportadores.- c) Fletes: Explotación por cuenta propia o de terceros del transporte de mercaderías generales, fletes,acarreos, encomiendas y equipajes y su distribución, almacenamiento, depósito, embalaje y guardamuebles y dentro de esa actividad, la de comisionistas y representantes de toda operación afín; realizar el transporte de productos agropecuarios por cuenta propia o de terceros, en camiones de la sociedad o de terceros.- d) Reparacion Automotores: Servicio integral de automotores incluyendo el mismo todas las reparaciones y mantenimiento inherente a esos rodados, ya sea en la parte mecánica, eléctrica, tapicería, accesorios, reparación o recambio de partes de carrocería, su pintura, lustrado, terminación, recambio de cristales y alineación de direcciones.- Así también la sociedad, para el mejor logro de sus fines, podrá dedicarse a la adquisición y/o importación de repuestos, partes de carrocería y accesorios de automotores, para su utilización en sus talleres o reventa de los mismos y c) Industria Maderera: Explotación maderera en toda su línea, a saber: producción, forestación, industrialización y fabricación de cualquier clase de producto manufacturado que emplee como materia prima la madera o algún derivado de la misma y comercialización, ya sea extractiva o manufacturera. Guillermina D'andrea. Escribana.

LAQUIVIAL S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto de cesión de cuotas sociales. Cambio de domicilio sede social. Cambio de gerencia. Se hace saber que por instrumento privado de fecha 15 de enero de 2019 los Sres. Aquiliano Eduardo Salvador, DNI Nº 21.931.286 y Francisco Eduardo Salvador, DNI Nº 8.293.539 cedieron la totalidad de las cuotas sociales (treinta) que representan el cien por ciento del capital social a favor de Guillermo Vallejo, argentino, soltero, DNI Nº 20.540.910, con domicilio en Pacheco de Melo Nº 4407 de Mar del Plata y a Marcia Sibello, argentina, soltera, DNI Nº 22.916.899, con domicilio en Luis Franco Nº 135 de Mar del Plata. Guillermo Vallejo adquiere tres cuotas y Marcia Sibello adquiere veintisiete cuotas. La cesión se

realiza por la suma de pesos cincuenta mil (\$50.000). Por Acta N° 15 del 15/01/2019 se acepta la renuncia a la gerencia de Aquilino Eduardo Salvador. Por Acta N° 16 del 16/01/2019 se designa socio gerente a Guillermo Vallejo; se fija domicilio de la sociedad en Luis Franco N° 135 de la ciudad de Mar del Plata, Pdo. de Gral. Pueyrredon, Pcia. de Buenos Aires. Suyai Fernandez. Abogada.

BEBIDAS Y ALIMENTOS SAN NICOLAS S.R.L.

POR 1 DÍA - Comunica que por reunión de socios del 24/05/2019 se resolvió trasladar la sede social a Calle 3 – Plan Comirsa. N°1.055 Villa Ramallo, Pcia. Bs. As. y reformar la cláusula primera del contrato social. Autorizado según instrumento privado acta de reunion de socios de fecha 24/05/2019 Martín Rodrigo Olivera Córdoba – T°140 F°68 LEG. N°36229/8 C.P.C.E.P.B.A.

RECUPAL ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Por acta AGE N° 19 del 01/03/2018 y acta directorio N° 63 del 05/03/2018, por unanimidad, se eligieron y distribuyeron, con una duración de 3 ejercicios, los cargos del directorio, quedando conformado de la siguiente manera: Director Titular y Presidente: Luis Alberto Pasciullo, DNI 11.533.759, CUIT 23-11533759-9, Joyce 1245, Villa Ramallo, Ramallo, Bs As; Director suplente: Claudio Fabián Etcheverry, DNI 16.999.824, CUIT 20-16999824-9, Juan B.Justo 71, Alejandro Korn, San Vicente, Bs As. Luciano E. Pasciullo. CPN.

SEHIGMA SEGURIDAD E HIGIENE S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto complementario al publicado el día 15/05/2019 referente a la constitución de la sociedad Sehigma Seguridad e Higiene S.R.L. Aclárese que el domicilio social de la sociedad es Necochea 89, San Nicolás de los Arroyos, Partido de San Nicolás de los Arroyos, Prov. de Bs As. Martina Torrado. Contadora Pública.

CONSULTORA EN SEGURIDAD, HIGIENE Y MEDIO AMBIENTE EMEBE SAN NICOLAS S.R.L.

POR 1 DÍA - Art. 60. Consultora en Seguridad, Higiene y Medio Ambiente Emebe San Nicolás S.R.L., dom. Los Ceibos 2835, San Nicolás de los Arroyos, Pdo de San Nicolás, (Bs. As.). Por Acta de Reunión de Socios N°7 del 24/05/2019, se designó nuevo gerente: GTE.: Daiana Luján García, CUIL 27-33508454-9, c/dom. calle Julio Sosa 380 de La Emilia, Partido de San Nicolás (Bs.As), Argentina, para que actúe en forma indistinta con el gerente ya designado Edgardo Cristian Oliva; Plazo: Durac. Sociedad. Daniela Chouhy. Escribana.

ABRIGO HERNANADO S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber: "Abrigo Hernanado S.R.L." Cambio de Sede Social: se decidió de forma unánime por acta de Reunión de Socios de fecha 30/06/2018 el cambio del domicilio social, siendo que el mismo no implica una modificación al Estatuto, a Moreno N° 3.002 de la ciudad y Partido de Olavarría Provincia de Buenos Aires, lugar donde se desarrollan las actividades comerciales. Matias E. Bortolotti. Contador Público.

EGRAMAR S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria y Acta de Directorio del 28/02/2019 se designaron por el término de 2 años: Presidente: David Bernardo Gutiérrez; Vicepresidente: María Alejandra Gutiérrez; Directores Titulares: María Fernanda Gutiérrez y María Laura Gutiérrez, quienes aceptaron los cargos y fijaron domicilio especial en República de Francia 111 – Ezpeleta. David Bernardo Gutiérrez – Presidente David Bernardo Gutiérrez Egramar S.A. Presidente

TRANSPORTE VIA COLMAN S.R.L.

POR 1 DÍA - Reunión de socios 16/05/2019. Acepto la renuncia del gerente María Elena Gutiérrez, único Gerente el Sr. Leandro Sebastián Colman. Autorizado según inst. Priv. Reunión de socios de fecha 16/05/2019. Kustre Marcia. Abogada.

OFAR S.A.

POR 1 DÍA - Aumento de Capital Social: Por Asamb. Gral. Ordinaria y Extraordinaria del 14/01/2019, se aprueba el aumento de capital y la modificación del Artículo Quinto: Capital Social de \$24.700.000, dividido en 2.470.000 Aonne Clase A, de \$ 10 VN cada una, y con derecho a 1 voto c.u. Publica: Dr. Bernardo A. D'Ambrosio. Contador Público.

CO-MARFIL S.A.

POR 1 DÍA - Aumento de Capital Social: Por Asamb. Gral. Extraordinaria del 17/01/2019, se aprueba el aumento de capital y la modificación del Artículo Cuarto: Capital Social de \$ 3.600.000,-, dividido en 360.000 Aonne Clase A, de \$ 10 VN cada una, y con derecho a 1 voto c.u. Publica: Dr. Bernardo A. D'Ambrosio. Contador Público.

SEBA SIGLO XXI CONSTRUCCIONES Y MOVIMIENTOS S.A.

POR 1 DÍA - Rectificadorio 1) Sara Irma Stabile DNI 37.977.675. Marcelo Rey. Contador Público.

LOS DOS LEONES S.A.

POR 1 DÍA – Por acta de Asamblea General Ordinaria del día 6 de mayo de 2019 renuncian al cargo de Presidente el Sr. German Aníbal Pereyra y al cargo de Director Suplente la Sra. María de los Ángeles Pereyra. Ante dicha renuncia se eligieron las autoridades y se distribuyeron los cargos de la siguiente forma: Presidente: German Aníbal Pereyra y Director Suplente: María de los Ángeles Pereyra. Santiago Brnich. Contador Público.

AMANECER Y FORTALEZA S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Ordinaria del 24/05/2019 se designó el Directorio: Presidente: Elisa Noemí Girardi y Directora Suplente: Sandra Gabriela Morán, quienes fijan domicilio especial en la calle Dorrego 124 – Temperley, Lomas de Zamora, Pcia. de Buenos Aires.

MOMA AGROPUECUARIA S.R.L.

POR 1 DÍA - Rectifica: La entidad no realizará las actividades Ley 21.526, en consecuencia se reforma Art. 3. Lorena M. Mejeras. Notaria.

LA BRAGADENSE Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Por Asamblea del 29/04/2019 se aumentó el capital de \$ 8.000.000.- a \$ 12.000.000.- y se Reformó el Art. 4º del Estatuto; se amplió el Objeto social a las siguientes actividades: Inversora; transporte; producción y procesamiento de semillas, cereales, oleaginosas y de todo otro producto agropecuario; fertilizantes, agroquímicos, herbicidas e insecticidas, combustibles; prestación de asesoramiento y servicios agropecuarios, de tecnología e informática relacionados con el objeto social, y se reformó el Art. 3º del Estatuto; se redujo a uno el número de Directores titulares y se reformó el Art. 9º del Estatuto: Directorio: 1 a 9 titulares e igual o menor número de suplentes; se adecuó a la normativa vigente y reformó el Art. 11º del Estatuto. Por Asamblea del 29/04/2019 se aprobó el Texto Ordenado del Estatuto. Fdo. Lorenzo Vallerga: Abogado.

DEAMPRO S.R.L

POR 1 DÍA - Por Reunión de Socios 20/05/2019 se designa Gerentes a Ibar De Amieva, y Bautista De Amieva, con uso de firma indistinta. Esc. Silvina E. de Virgiliis. Notaria.

HC PUMPER S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea y Reunión de directorio del 4/10/18 se designo: Pres: Eduardo Prinz, Vice-pre: Vicente Rodolfo Muñoz, Dit. Titu.: Fernando Sanchez y Dire. Supl.: Adriana Beatriz Ruales y Mirta Rodriguez. Silvina E. De Virgiliis, Notaria.

BAMP GROUP S.R.L.

POR 1 DÍA - Rectifica: Se suprime actividad de consultoría jurídica, en consecuencia se reforma Art. 3. Lorena M. Mejeras, Notaria.

EXPORTADORA DEL LITORAL S.A.

POR 1 DÍA - Por AGE nº 26 (6/5/19) los socios resolvieron: 1) Cambio de sede social a Ruta nº 191 Km nº 6,5 Loc. y Pdo San Pedro, Bs.As. 2) Reforman Art. 1º. Lucía Cuervo. Escribana.

AGENCIA MARÍTIMA SUCESIÓN CARLOS A. SALIVA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta nº 47 (16/1/18); Instr.Cesión (24/5/18); Acta nº 49 (12/3/19) y Acta nº 50 (20/5/19) se aprobó: 1) Renuncia María Elena Saliva como gte; 2) Nuevo Gte Carlos Andrés Ybarra; 3) Prórroga de plazo de duración por 50 años más; y 4) Subsanación modificando Art.1º. Art.1º: siendo continuadora por Subsanación y Art.2º: Dur.90 años a partir de 1/7/78 ins.prim.en DPPJ. Lucía Cuervo. Escribana.

VLACK HOCKEY S.R.L.

POR 1 DÍA - Ruben Néstor D´Alfonso, arg. casado, comer., DNI 16.153.834, 30/09/1962, domic. 8 nº 5807 esq. nº 477, City Bell, La Plata, Bs. As., Marcela Alejandra López, arg., casada, docente, DNI 17.082.308, 06/01/1964, domic 8 N° 5807 esq. nº 477 City Bell, La Plata, Bs. As.; Juan Cruz D´Alfonso, arg., soltero, Lic. en Comer., DNI 32.998.807, 03/05/1987, domic. calle 25 de mayo nº 18 piso 7, depto 15 Bernal, pto. Quilmes, Bs. As.; Tomás D´Alfonso, arg., soltero, estud., DNI 37.151.835, 09/10/1992, domic. calle 40 N° 908 Piso 3 depto. A, La Plata, Bs. As.; y Pedro D´Alfonso, arg., soltero, empleado, DNI 39.150.781, 09/09/1995, domic. calle 8 N° 5807 esq. nº 477 City Bell, La Plata, Bs. As. Inst. Priv. del 16/05/2019. Denominación: Vlack Hockey S.R.L. Sede: Con. Parque Centenario nº 4134 de Manuel. B. Gonnet, Pdo. La Plata, Prov. Bs. As. Objeto: l) Comercial comercialización de productos de palos de hockey, bochas para hockey y

productos afines al hockey, textiles y sub productos acabados de la indumentaria, de la moda y del vestir. II) Importadora y Exportadora: La importación o exportación de los productos comercializados. III) Financiera: Con exclusión de las operaciones previstas por la Ley de Entidades Financieras, las que requieran el concurso público. IV) Inmobiliaria: Compra, venta, permuta fraccionamiento, loteos, administración, explotación y construcción de toda clase de inmueble. V) Representación y mandato: Representaciones, mandatos, gestiones comerciales, agencias, comisiones, consignaciones, intermediaciones, promoción y gestiones de negocios, mercados comerciales. VI) Industrial: Fabricación y transformación de productos y materias primas para el hogar, el vestir, el comercio y la industria. 99 años Capital: \$ 50.000: Administración: Gerentes en forma indistinta. 99 años. Rep. Legal: Gerentes: Ruben Néstor D'Alfonso y Juan Cruz D'Alfonso. Fisc.: Art 55 LGSC. 30/11. Autorizado: Luis Alberto La Rocca, Abogado.

SANTA LUISA DEL MILAGRO S.A.

POR 1 DÍA - 1 Estefanía Iribarren, 3/4/86, DNI 32270262, solt., adm. emp.; Juan Manuel Iribarren, 1/7/89, DNI 34532737, solt., adm. emp.; y Ricardo Antonio Iribarren, 13/10/58, DNI 12544887, cas., hacendado, todos dño. Casa 4, Barrio Bco. Pcia., La Madrid, args.; 2 Inst. Pco. 30/5/19; 3 Santa Luisa del Milagro S.A. 4 25 de Mayo 651, La Madrid, Bs. As; 5 La sociedad tiene por objeto realizar por si, o por terceros, o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero: Agropecuaria. Ganadera. Forestales. Mandato. Proveedora del Estado; 6 99 años 7 \$100.000 8/9 E/ min. de 1 y max 5 direc. Tit. e igual nro. de supl. por 3 ejer. Direc. Tit. Pte.: Estefanía Iribarren y Direc. Supl. Juan Manuel Iribarren, art. 55º; 10 30/9. Dra. Mercedes Conforti.

EMFA S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. Por Acta del día 20/02/2013 se aumentó el capital social a \$ 400.000 reformándose el Artículo Cuarto. Santiago Brnich. Contador Público.

MARJUMEX S.R.L.

POR 1 DÍA - Acta R. Socios del 14/06/17 Reforma Art. 4º Capital \$20.000.- Cdor Juan Fuse.

RODRIGUEZ DANTIN Y SCHITER S.A.

POR 1 DÍA - Actas del 02/02/19 Renuncian el Presidente Mario Alejandro Schiter y Dir Sup. María Fernanda Luchessi y Designa como Presidente a Camila Elba Rodríguez Dantin y Director Suplente a Juan Carlos Suriano. Contador Juan I. Fuse.

HORMIGONERA TRONCARO S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea de fecha 22/04/2019 se designó a Mariana Alejandra Troncaro como Presidente, y como Director Suplente a Gustavo Guillermo Troncaro, ambos con domicilio en calle 31 n° 1389 esq. 518 de la Localidad de Jose Hernandez, Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Alvaro Ortiz, Quesada.

ASOCIACIÓN CIVIL LA TAQUARA S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamb. Extraord. del 9/3/2019 se modif. art. 14: para ejercer el dcho. a voto en asamb., pagar expensas ord. y extraord. y no adeudar más de 2 períodos. Ana Julia Fernandez, Notaria.

COMABI CONSTRUCTORA S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO 09/05/19 se aprueba renuncia de Claudia Mabel Babella (DNI:16923354) al cargo de Director Titular y Presidente, y de Juan Martín Delgado (DNI: 35043054) al cargo de Director Suplente, eligiéndose por unanimidad de socios presentes, hasta la fecha de vencimiento del mandato de los renunciantes, es decir, hasta la AGO para dar tratamiento al Balance finalizado el 30/09/19, como Director Titular y Presidente al señor Marcelo Héctor Conti, arg., DNI: 16.066.664, casado, comerciante, domiciliado en Roldán N° 1316 de Mar del Plata, Pdo. Gral. Pueyrredón, PBA; y como Director Suplente a Fabián Gustavo Martínez, DNI: 14.992.401, casado, comerciante, domiciliado en Bvard. del Bosque Mza 49 L.22 del Bo.Peralta, Ramos de Mar del Plata, Pdo. Gral. Pueyrredon, PBA. Por reunión de Directorio del 10/05/2019 se cambia domicilio social al de calle Alberti N° 3438 de Mar del Plata, Pdo. Gral. Pueyrredon, PBA. Dra. Fabiana Canti.

Sociedades Por Acciones Simplificadas

ARHAT LOGÍSTICA S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 23/05/2019. 1. Juan Jose Tallada, 21/06/1976, casado/a, argentina, Servicios de Asesoramiento, Dirección y Gestión Empresarial N.C.P., Angel Delia N° 3931, piso José C. Paz, José C. Paz, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 25.047.554, CUIL/CUIT/CDI N° 20250475544, Miguel Eduardo Maldonado, 25/01/1968, divorciado/a, argentina, Servicios Personales N.C.P., Leandro N. Alem N° 981, piso PB 2 Merlo, Merlo, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 20.051.570, CUIL/CUIT/CDI N° 20200515707. 2.- "Arhat Logística SAS". 3. San José N° 988, San Miguel, partido de San Miguel, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6.- \$ 22.600 representado por acciones nominativas no endosables de \$ 1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Juan José Tallada con domicilio especial en San José N° 988, , CPA 1663, San Miguel, Partido de San Miguel, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Miguel Eduardo Maldonado, con domicilio especial en San José N° 988, CPA 1663, San Miguel, Partido de San Miguel, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia. Dirección de Legitimación y Registro Ministerio de Justicia

TRENTY S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 03/06/2019. 1. María Soledad Perez, 30/04/1981, casado/a, argentina, Servicios de Asesoramiento, Dirección y Gestión Empresarial realizados por integrantes de los órganos de administración y/o fiscalización en Sociedades Anónimas, Centenario N° N° 2225, piso La Plata, Manuel B. Gonnet, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 28.345.504, CUIL/CUIT/CDI N° 27283455047. 2. "Trenty SAS". 3.- 2 N° 1829, La Plata Sudeste calle 50 ambas veredas, partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 22600 representado por acciones nominativas no endosables de \$ 1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: María Soledad Perez con domicilio especial en 2 N° 1829, CPA 1900, La Plata Sudeste calle 50 ambas veredas, partido de La Plata, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Federico Garcia Aparicio, con domicilio especial en 2 N° 1829, CPA 1900, La Plata Sudeste calle 50 ambas veredas, Partido de La Plata, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 30 de junio de cada año.

Tramitación a Distancia. Dirección de Legitimación y Registro Ministerio de Justicia.

BOLD TRADING GROUP S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 28/05/2019. 1. Sergio Gustavo Vicente, 23/12/1961, casado/a, argentina, Servicios Personales N.C.P., Acevedo N° 554, piso Lomas de Zamora, Lomas de Zamora, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 14.836.043, CUIL/CUIT/CDI N° 20-14836043-0, Antonio Miguel Boccuti, 31/01/1961, divorciado/a, argentina, Venta al por Mayor de Pescado, Falucho N° 3774, piso 1 B General Pueyrredón, Mar del Plata, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 14.425.260, CUIL/CUIT/CDI N° 20144252609. 2.- "Bold Trading Group SAS". 3.- Capello N° 880, Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 22.600 representado por acciones nominativas no endosables de \$ 1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Sergio Gustavo Vicente con domicilio especial en Capello N° 880, CPA 1828, Banfield, Partido de Lomas de Zamora, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Antonio Miguel Boccuti, con domicilio especial en Capello N° 880, CPA 1828, Banfield, Partido de Lomas de Zamora, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 31 de marzo de cada año.

Tramitación a Distancia. Dirección de Legitimación y Registro Ministerio de Justicia.

ANDRES RAMIN LOCACIONES Y OBRAS S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 03/06/2019. 1. Andres Augusto Ramin, 06/03/1971, Divorciado/a, Argentina, Servicios de Arquitectura e Ingeniería y Servicios Conexos de Asesoramiento Técnico N.C.P., Espora N° 195, piso 3 A La Matanza, Ramos Mejía, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 22.080.521, CUIL/CUIT/CDI N° 20220805213. 2.- "Andres Ramin Locaciones y Obras SAS". 3.- Espora N° 195, 3 A, Ramos Mejía, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$ 22.600 representado por acciones nominativas no endosables de \$ 1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Andres Augusto Ramin con domicilio especial en Espora N° 195, 3 A, CPA 1704, Ramos Mejía, Partido de La Matanza, Buenos Aires, Argentina, Administrador

Suplente: Gabriela Roxana Bentancour, con domicilio especial en Espora N° 195, 3 A, CPA 1704, Ramos Mejía, Partido de La Matanza, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 30 de junio de cada año.

Tramitación a Distancia. Dirección de Legitimación y Registro Ministerio de Justicia.